

**REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO ABEL INOSTROZA GUTIÉRREZ
MONTE ÁGUILA, CABRERO. VIII REGIÓN. CHILE.**

ACTUALIZACIÓN AÑO 2019



ÍNDICE

<u>PRESENTACIÓN.....</u>	11
<u>DESCRIPCION Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.....</u>	13
<u>HISTORIA DEL COLEGIO ABEL INOSTROZA GUTIÉRREZ – CAIG.....</u>	14
<u>MISION DEL COLEGIO.....</u>	16
<u>VISIÓN DEL COLEGIO.....</u>	16
<u>OBJETIVOS DEL COLEGIO.....</u>	17
<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COLEGIO.....</u>	17
<u>PARTE 1: REGLAMENTO INTERNO</u>	18
<u>TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES</u>	18
ARTÍCULO 1: ÁMBITO Y ALCANCE DE APLICACIÓN.....	18
ARTÍCULO 2: OBJETIVO.	18
ARTÍCULO 3: CONCEPTOS/DEFINICIONES.....	19
3.1 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:	19
3.2 PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR:.....	19
3.3 COMUNIDAD EDUCATIVA:	19
3.4 CONSEJO ESCOLAR:.....	19
3.5 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	19
<u>TITULO II: SOBRE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....</u>	21
ARTÍCULO 4: DE LOS NIVELES ESCOLARES Y SU FUNCIONAMIENTO.	21
4.1 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.	21
4.2 NIVEL DE DIRECCIÓN.	21
4.3 NIVEL DE PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.	22
4.4 NIVEL DE PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.	22
4.5 NIVEL DE EJECUCIÓN.	22
<u>TITULO III: SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO</u>	23
ARTÍCULO 5: DE LA ORGANIZACIÓN.....	23

5.1 DIRECCIÓN.....	23
5.2 UNIDADES OPERATIVAS.....	23
5.2.1 UNIDAD DE INSPECTORÍA GENERAL.	23
5.2.2. UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	23
5.2.3. UNIDAD DE ORIENTACIÓN.....	24
5.2.4. UNIDAD TÉCNICO – PEDAGÓGICA.	24
5.2.5 UNIDAD DE PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).	24
5.2.6 UNIDAD ADMINISTRATIVA.	25
5.2.7 UNIDAD DE SERVICIOS MENORES.	25

TÍTULO IV: SOBRE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO..... 25

ARTÍCULO 6: DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS U ORGANISMOS EQUIVALENTES.	25
6.1 CONSEJO DE EQUIPO DE GESTIÓN.	25
6.2 CONSEJO GENERAL DE PROFESORES.	26
6.3 CONSEJO DE ARTICULACIÓN DE ASIGNATURAS Y TALLERES.....	26
6.4 CONSEJO DE COORDINACIÓN MENSUAL POR CURSO.	27
6.5 CONSEJO DE PROFESORES JEFES.	27
6.6 CONSEJO ESCOLAR.....	28
6.7 CONSEJO DE EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
6.8 CONSEJO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	29
ARTÍCULO 7: DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.	30
7.1 DEL CENTRO DE GENERAL DE PADRES Y APODERADOS(AS).....	30
7.2 DEL CENTRO DE ESTUDIANTES.....	31

TITULO V: SOBRE LOS CARGOS Y SUS FUNCIONES..... 32

ARTÍCULO 8: DE LA NATURALEZA DE LOS CARGOS Y SUS FUNCIONES A NIVEL GENERAL.....	32
8.1 DOCENTES DIRECTIVOS.	32
8.2 DOCENTES TÉCNICOS.	33
8.3 DOCENTES DE AULA.	33
8.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.	34
ARTÍCULO 9: DE LOS CARGOS Y SUS FUNCIONES A NIVEL ESPECÍFICO.	35
9.1 DEL CARGO DE DIRECTORA:	35
9.2 DEL CARGO DE INSPECTOR GENERAL.....	37
9.3 DEL CARGO DE ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	38
9.4 DEL CARGO DE ORIENTADOR(A).....	40
9.5 DEL CARGO DE PROFESIONAL DE APOYO EN ÁMBITO SOCIO-FAMILIAR.	41
9.6 DEL CARGO DE JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP).	42
9.7 DEL CARGO DE COORDINADOR DE CICLO.	43
9.8 DEL CARGO DE PROFESOR(A) JEFE DE PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.	44
9.9 DEL CARGO DE PROFESOR(A) JEFE DE SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.....	44
9.10 DEL CARGO DE PROFESOR(A) DE ASIGNATURA DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.....	45
9.11 DEL CARGO DE EDUCADORA DE PÁRVULOS.	46
9.12 DEL CARGO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN – AULA.	47
9.13 DEL CARGO DE COORDINADOR(A) DE PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).	49

9.14 DEL CARGO DE EDUCADOR(A) DIFERENCIAL.	51
9.15 DEL CARGO DE FONOAUDIÓLOGO(A).	52
9.16 DEL CARGO DE PSICÓLOGO(A).....	53
9.17 DEL CARGO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL.....	54
9.18 DEL CARGO DE PSICOPEDAGOGO(A).	55
9.19 DEL CARGO DE ASISTENTE TÉCNICO DIFERENCIAL.....	56
9.20 DEL CARGO ENCARGADO(A) DE CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).	56
9.21 DEL CARGO DE ENCARGADO(A) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN(TICS)/ENLACES.	57
9.22 DEL CARGO DE RELACIONADOR(A) PÚBLICA.	57
9.23 DEL CARGO DE CONTADOR(A).	58
9.24 DEL CARGO DE SECRETARIO(A).	59
9.25 DEL CARGO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN - SERVICIOS MENORES.	59
9.26 DEL CARGO DE INSPECTOR(A) DE PATIO.	60

TÍTULO VI: SOBRE SISTEMA DE ADMISIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, NIVELES ESCOLARES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO. 61

ARTÍCULO 10: PROCESO DE ADMISIÓN.	61
ARTÍCULO 11: MATRÍCULA.	61
ARTÍCULO 12: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.	62
ARTÍCULO 13: DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO.	62
ARTÍCULO 14: DE LOS NIVELES ESCOLARES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.	62
ARTÍCULO 15: DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS.	64
ARTÍCULO 16: DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN SUS CLASES.	64
ARTÍCULO 17: DE LAS RUTINAS DIARIAS REALIZADAS EN CLASES.	64
ARTÍCULO 18: DE LA ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS DEL ESTABLECIMIENTO.	65
ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	66
ARTÍCULO 20: DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.	66
ARTÍCULO 21: DEL PERFECCIONAMIENTO A DOCENTES Y PROFESIONALES.	67
ARTÍCULO 22: DE LA RELACIÓN ENTRE EL COLEGIO Y LOS ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.	68
ARTÍCULO 23: DE LAS CIRCULARES EMITIDAS POR EL ESTABLECIMIENTO.	68
ARTICULO 24: DE LOS CONDUCTOS REGULARES PARA EL INGRESO DE ADULTOS, NO FUNCIONARIOS, AL COLEGIO.	69
ARTICULO 25: DE LOS CONDUCTOS REGULARES PARA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES Y APODERADOS(AS).....	70
ARTÍCULO 25.1: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES DE ÍNDOLE DISCIPLINARIA, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	70
ARTÍCULO 25.2: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES DE ÍNDOLE EN CONVIVENCIA ESCOLAR, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	70
ARTÍCULO 25.3: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES DE ÍNDOLE PEDAGÓGICO, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	70
ARTÍCULO 25.4: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES DE ÍNDOLE EVALUATIVO, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	71
ARTÍCULO 25.5: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES EN RELACIÓN A APOYOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR - PIE, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	71
ARTÍCULO 25.6: FRENTE A INQUIETUDES O DIFICULTADES EN SITUACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONSIDERADAS DIRECTAMENTE EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, EL CONDUCTO REGULAR ES EL SIGUIENTE:	71
<u>PARTE 2: REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	72

TÍTULO VII: SOBRE ASPECTOS CENTRALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 72

PRESENTACIÓN.....	72
ARTÍCULO 26: DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	72
ARTÍCULO 27: DE LAS ESFERAS DE GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	74
27.1 DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:	74
27.2 DEL PLAN DE GESTIÓN Y POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	74
27.2.1 DE LA FASE ESTRATÉGICA DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	75
27.2.2 DE LA FASE ANUAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	76
27.2.3 DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	76
27.2.4 DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	77
ARTÍCULO 28: DE LOS CONCEPTOS RELEVANTES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
28.1 DEL CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	78
28.2 DEL CONCEPTO DE CLIMA ESCOLAR.....	79
28.3 DEL CONCEPTO DE DISCIPLINA.	79
28.4 DEL CONCEPTO DE AGRESIVIDAD.	80
28.5 DEL CONCEPTO DE CONFLICTO.....	80
28.6 DEL CONCEPTO DE VIOLENCIA.	81
28.7 DEL CONCEPTO DE BULLYING.	82
ARTÍCULO 29: DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	83
ARTÍCULO 30: DE LOS PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	84
30.1 DEL PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.....	84
30.1.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	85
30.1.2 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	87
30.2 DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.	90
30.2.1 DE LOS DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.	91
30.3 DEL PERFIL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS).....	92
30.3.1 DE LOS DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS).	92
30.3.2 DE LOS DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS).....	94
30.4 DEL PERFIL DE FUNCIONARIOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO Y SOSTENEDORES EDUCACIONALES.....	97
30.4.1 DE LOS DERECHOS DE FUNCIONARIOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO Y SOSTENEDORES EDUCACIONALES.	97
30.4.2 DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO Y SOSTENEDORES EDUCACIONALES.....	98

TÍTULO VIII: SOBRE LAS NORMAS QUE REGULAN LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR. ... 99

ARTÍCULO 31: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	99
ARTÍCULO 32: DE LAS NORMAS SOBRE EL TRABAJO ESCOLAR, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE ALUMNOS(AS).99	99
ARTÍCULO 33: DE LA ASISTENCIA.	99
ARTÍCULO 34: DE LA INASISTENCIA.	100
ARTÍCULO 35: DE LA PUNTUALIDAD Y LOS ATRASOS.	100
ARTÍCULO 36: DEL RETIRO DE CLASES.	101
ARTÍCULO 37: DEL UNIFORME.	102
ARTÍCULO 38: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.....	103
ARTÍCULO 39: DE LOS MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES.	104
ARTÍCULO 40: DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS MATERIALES.	105
ARTÍCULO 41: DE LA RESPONSABILIDAD.	106

ARTÍCULO 42: DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	107
ARTÍCULO 43: DE LA AGENDA ESCOLAR.	107
ARTÍCULO 44: DE LAS GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS A TERRENO.	108
ARTÍCULO 45: DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS(AS) ESTUDIANTES.	110
ARTÍCULO 46: DE LA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA FRENTE A SALIDAS.	110
ARTÍCULO 47: DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.	110

TÍTULO IX: SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE POTENCIAN LA DISCIPLINA Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR. **110**

ARTÍCULO 48: DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE POTENCIAN LA DISCIPLINA Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.	110
---	------------

TITULO X: DESCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR. **112**

ARTÍCULO 49: DE LAS CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS.	112
ARTÍCULO 50: DEL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS PARA LOS(AS) ESTUDIANTES. ..	113
ARTÍCULO 51: DEL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS PARA FUNCIONARIOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO.	114
ARTÍCULO 52: DEL RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS PARA MADRES, PADRES Y/O APODERADOS(AS).	114

TITULO XI: DESCRIPCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS REGLAMENTARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR **115**

ARTÍCULO 53: DE LAS FALTAS LEVES.	115
ARTÍCULO 54: DE LAS FALTAS GRAVES.	116
ARTÍCULO 55: DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.	118
ARTÍCULO 56: DE LA CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.	120

TITULO XII: MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS **120**

ARTÍCULO 57: DE LAS MEDIDAS.	120
A. MEDIDAS PEDAGÓGICAS:	120
B. MEDIDAS FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS:	121
C. MEDIDAS REPARATORIAS:	122
ARTÍCULO 58: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA LOS ESTUDIANTES.	123
SANCIONES DISCIPLINARIAS:	124
A) AMONESTACIÓN VERBAL:	124
B) AMONESTACIÓN ESCRITA:	124
C) SUSPENSIÓN TEMPORAL O REFLEXIÓN AL HOGAR:	124
D) SUSPENSIÓN INDEFINIDA O ASISTENCIA DE ESTUDIANTES SÓLO A RENDIR EVALUACIONES:	125
E) REDUCCIÓN JORNADA ESCOLAR:	125
F) CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:	126

G) MATRÍCULA DENEGADA O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:	126
H) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:	126
I) EXPULSIÓN:	126
ARTÍCULO 59: DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES CONTEMPLADAS EN VIRTUD DE LA FALTA COMETIDA.	128
ARTÍCULO 60: DE LA CONSIDERACIÓN DE FALTAS QUE CONSTITUYEN DELITOS.	129
ARTÍCULO 61: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA FUNCIONARIOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO.	129
ARTÍCULO 62: DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA MADRES, PADRES O APODERADOS(AS).	130

TITULO XIII: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR 131

ARTÍCULO 63: DE LAS CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	131
ARTÍCULO 64: DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DE INDAGACIÓN.	132
ARTÍCULO 65: DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE FALTAS.	135
.....	137
ARTÍCULO 66: DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	138
ARTÍCULO 67: DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN.	139
ARTÍCULO 68: DEL SEGUIMIENTO.	141

TITULO XIV: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS 141

PRESENTACIÓN.....	141
ARTÍCULO 69: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.....	142
ARTÍCULO 70: DE LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL.	146
ARTÍCULO 71: DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO JUDICIAL.....	146

TITULO XV: DISPOSICIONES FINALES..... 147

ARTÍCULO 72: DEL CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	147
ARTÍCULO 73: DE PROTOCOLOS PARA SITUACIONES RELEVANTES.	147
ARTÍCULO 74: DE OTROS REGLAMENTOS QUE RIGEN Y ESTRUCTURAN EL ACTUAR DENTRO DEL COLEGIO.	148
ARTÍCULO 75: DE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.....	148

TITULO XVI: NORMAS DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR 148

ARTÍCULO 76: DEL ESTADO DE VIGENCIA.	148
ARTÍCULO 77: DE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ELIMINACIÓN.	148
ARTÍCULO 78: DE LA REVISIÓN DE SOLICITUDES.	149
ARTÍCULO 79: DE LOS REGISTRO DE MODIFICACIONES.....	149
ARTÍCULO 80: DE LA DIFUSIÓN.....	150

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES. 151

PRESENTACIÓN.....	151
CONCEPTOS CENTRALES.....	153
RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.....	157
PASO 1 DETECCIÓN:.....	157
PASO 2 INTERVENCIÓN:.....	159
INDICACIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO.....	163
PASO 3 SEGUIMIENTO:.....	168
PASO 4 CIERRE:.....	169

**ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES..... 171**

PRESENTACIÓN.....	171
CONCEPTOS CENTRALES.....	172
CONTEXTOS DE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	174
RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.....	175
PASO 1 DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:.....	175
PASO 2 INTERVENCIÓN:.....	177
PASO 3 SEGUIMIENTO:.....	187
PASO 4 CIERRE:.....	188

**ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS AL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO..... 190**

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES..... 192

INTRODUCCIÓN.....	192
ARTÍCULO Nº 1: EN CASO DE ENFERMEDAD.....	192
ARTÍCULO Nº 2: EN CASO DE ACCIDENTE.....	193
1. ACCIDENTES LEVES:.....	193
2. ACCIDENTES MENOS GRAVES:.....	194
ACCIDENTES GRAVES.....	195
PROTOCOLO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS.....	199
1º: INFORMAR:.....	199
2º: ACCIONAR:.....	199
3º: PREVENIR LA PROPAGACIÓN (ESCUELA):.....	200
4º: PREVENIR LA PROPAGACIÓN (HOGAR):.....	201
RESUMEN DEL MANUAL DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.....	201
(LEY Nº 16.744) DECRETO Nº 313.....	201

**ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 206**

PRESENTACIÓN.....	206
CONCEPTOS CENTRALES DE LSVE.....	208
CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.....	212
RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	244
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.....	246
PASO 1: DETECCIÓN.	246
PASO 2: COMUNICAR A DIRECCIÓN.	246
PASO 3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN. DEFINICIÓN DE LA MEDIDAS DE CONTENCIÓN, REPARATORIAS Y DE APOYO A LA VÍCTIMA.....	247
PASO 4: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS (TANTO DEL AGRESOR COMO DEL AGREDIDO).	248
PASO 5: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL.	248
PASO 6: DERIVACIÓN A LAS REDES DE APOYO.	249
PASO 7: TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL.	249
PASO 8: ESTABLECER DENUNCIA EN CASO DE DELITO.....	249
PASO 9: PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	249
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING.	249
PASO 1: DETECCIÓN.	249
PASO 2: COMUNICACIÓN A ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	250
PASO 3: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN.	251
PASO 4: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN, REPARATORIAS Y DE APOYO A LA VÍCTIMA.....	251
PASO 5: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS (TANTO DEL O LOS AGRESORES COMO DE LA VICTIMA).....	252
PASO 5: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL.	252
PASO 6: DERIVACIÓN A LAS REDES DE APOYO.	252
PASO 7: TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL.	252
PASO 8: ESTABLECER DENUNCIA EN CASO DE DELITO.....	253
PASO 9: PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	253
PASO 10: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS.	253
PASO 11: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL.	253
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.....	253
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE ESTUDIANTE A ADULTO.....	254
PASO 1: DETECCIÓN.	254
PASO 2: COMUNICAR A DIRECCIÓN.	254
PASO 3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN. DEFINICIÓN DE LA MEDIDAS DE CONTENCIÓN, REPARATORIAS Y DE APOYO A LA VÍCTIMA.....	254
PASO 4: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	256
PASO 5: COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL.	256
PASO 6: DERIVACIÓN A LAS REDES DE APOYO.	256
PASO 7: TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL.	256
PASO 8: ESTABLECER DENUNCIA EN CASO DE DELITO.....	257
PASO 9: PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.	257
RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS	257
I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS/AS	258
PASO 1: DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	258

PASO 2: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN.....	259
PASO 3: DEFINIR LAS MEDIDAS A SEGUIR CON LAS DIFERENTES PARTES.....	259
PASO 4: INFORMAR A DIRECCIÓN.....	259
II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PROFESIONALES Y/O TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.....	260
PASO 1: DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA.....	260
PASO 2: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN.....	260
PASO 3: DEFINIR LAS MEDIDAS A SEGUIR CON LAS DIFERENTES PARTES.....	261
PASO 4: INFORMAR A DIRECCIÓN.....	261
III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS Y PROFESIONALES Y/O TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.....	262
PASO 2: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN.....	262
PASO 3: DEFINIR LAS MEDIDAS A SEGUIR CON LAS DIFERENTES PARTES:.....	263
PASO 4: INFORMAR A DIRECCIÓN.....	263

ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS 264

1. INTRODUCCIÓN.....	264
2. FUNDAMENTACIÓN.....	264
3. OBJETIVO.....	264
4. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	265
5. PROCEDIMIENTO.....	265
6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	267
7. DEL CONSEJO ESCOLAR.....	268
8. DEL DOCENTE TUTOR.....	269
9. DEL PERÍODO DE EMBARAZO.....	269
10. DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	270
11. DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	270
12. DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA.....	271
13. DEL PROGENITOR.....	272
14. DEL ESTABLECIMIENTO.....	272
15. ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	272

ANEXO 7: DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD..... 273

MEDIDAS DE HIGIENE, DESINFECCIÓN O VENTILACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO:.....	273
SALA DE ACTIVIDADES.....	273
PISOS LAVABLES:.....	273
MESAS:.....	274
MUEBLES CIELOS Y MUROS:.....	274
VENTANAS (MARCOS Y VIDRIOS) Y PUERTAS:.....	275
LUMINARIAS (AMPOLLETAS, TUBOS FLUORESCENTES).....	276
MATERIALES DIDÁCTICOS Y JUGUETES DE GOMA, PLÁSTICO, TELA, ETC.....	276
TAZAS DE BAÑO O WC Y ESTANQUE.....	279
MEDIDAS DE MANTENCIÓN DE LOS RECINTOS Y ÁREAS PARA EVITAR Y/O ELIMINAR LA PRESENCIA DE VECTORES Y PLAGAS.....	281

ANEXO 8: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 282

PRESENTACIÓN

El espíritu, del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, más que ser un documento que establezca reglas de disciplina, pretende crear un marco normativo acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y constituirse potencialmente en un manual que regule no sólo las relaciones de los estudiantes con el colegio, sino que de todos los estamentos que están presentes en la comunidad escolar.

Las normas de sana convivencia establecidas en el presente reglamento, deben propender a fomentar relaciones de respeto a la dignidad de las personas, de igualdad para todos, de trabajar en un ambiente educativo grato y seguro, lo que permitirá contar con la legitimidad necesaria y responder a las necesidades de la comunidad escolar, a sus características y al personal que en ella funciona. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

La convivencia debe ser intencionada para modelar los aprendizajes que a la sociedad y en particular a nuestro establecimiento escolar le interesan, de tal forma que:

- Favorezca la construcción de comunidades educativas más inclusivas que reconozcan y valoren a todos los estudiantes y eliminen la discriminación.
- Nos permita avanzar en una comprensión de calidad educativa más integral, que incorpore la dimensión de la convivencia como un eje central de la política de mejoramiento educativo.
- Llevemos a cabo un enfoque formativo más que punitivo para analizar los problemas de convivencia.
- Reforcemos una mirada de la convivencia desde un enfoque territorial; esto es, reconocer la experiencia y el capital cultural de las comunidades locales que le dan identidad y sentido a las políticas nacionales de convivencia.

El presente reglamento de convivencia escolar, se alinea con las nuevas orientaciones emanadas de la reforma Educacional y Ley de Inclusión (Ley N° 20.845). Además, está en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto de mejoramiento escolar (PME), por lo que su contenido considera:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Dirección y Equipo de Convivencia Escolar

DESCRIPCION Y ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Colegio Abel Inostroza Gutiérrez.

Dirección: Ahumada, Nº 219. Monte Águila.

Comuna: Cabrero.

Provincia: Biobío.

Región: Octava región del Biobío.

Dependencia: Particular Subvencionado.

Sostenedor: Fundación Abel Inostroza Gutiérrez.

R.U.T. 65.145.683-5

Fono – Fax: 43-2411340

E-mail: ainostroza@colegiocaig.cl

Página Web: www.colegiocaig.cl

Modalidad: Educación Parvularia.

Enseñanza Básica.

Género: Mixto.

Nº de Estudiantes aproximado: 320

RBD: 4308-7

Representante Legal: Raquel Inostroza Rivas.

Directora: Ana María Inostroza Rivas.

HISTORIA DEL COLEGIO ABEL INOSTROZA GUTIÉRREZ – CAIG

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez (C.A.I.G.) es particular subvencionado y se encuentra ubicado en calle Ahumada N° 219 en Monte Águila, comuna de Cabrero, región del Biobío. Imparte educación en prebásica y básica a 10 cursos entre el primer nivel de transición y octavo básico.

Fue fundado el 23 de marzo del año 1968 con el nombre de Escuela Particular N° 7 teniendo en sus inicios el carácter de unidocente. Posteriormente, y con el paso de los años, se transforma en polidocente y va ampliando paulatinamente su oferta hasta completar la Enseñanza Básica en 1987, año en que egresa su primera generación de alumnos de 8vo básico. En sus inicios, el colegio fue marcado fuertemente por el altruismo y vocación social de su fundador, quien a través de su gestión ante diversas instituciones asistenciales como: Caritas, OFASA, Visión Mundial y otros, enfocó mucho de su tiempo y energía en apoyar a las familias de sus alumnos, las que entonces provenían de los sectores más pobres de Monte Águila. De este modo, les proporcionaba alimentos, ropa, materiales de construcción, letrinas sanitarias, y muchos otros beneficios.

Fue en el año 1986 y 1987 cuando cambia radicalmente su enfoque con la llegada de su actual directora, Sra. Ana María Inostroza Rivas, hija del fundador, quien recién egresada de la universidad y con el título de Profesora de Estado en Educación General Básica, se avocó por completo a la tarea de centrar todos los esfuerzos y recursos en lo académico, poniendo el énfasis en lo valórico y en los logros educativos de sus alumnos.

En el año 1992, el fundador del colegio pasó a conformar la Sociedad Educativa Colegio Monte Águila Ltda. Junto a su familia, de la cual fue el Representante Legal hasta su muerte en 1998, sucediéndole en dicho cargo su otra hija Raquel Inostroza Rivas, quien a la par ejercía sus labores como Educadora de Párvulos en el colegio desde 1991.

Entre los años 1990 y 1994 participa del Programa de las 900 escuelas (P-

900) constituyendo unos de los hitos más importantes para su despegue académico.

Durante el periodo 1996-1997 obtiene por primera vez la "Excelencia Académica". En 1995, el establecimiento se adjudica el PME "Video Escolar: El Deseo de Mejorar", Proyecto de Televisión Escolar, pionero en la comuna de Cabrero y cuyo propósito fundamental era elevar la autoestima en los alumnos, a través de la confección de programas de televisión misceláneos quincenales, incluyendo, además, el área de periodismo escolar.

En 1999 se integra a la Red Enlaces, recibiendo del Ministerio de Educación 9 computadores equipados y la correspondiente capacitación a los docentes. Durante el año 2000 se da inicio al Proyecto de Integración Escolar. El establecimiento ingresa a la JECD el año 2001 desde 1ro a 8vo básico. El Primer y Segundo Nivel de Transición funcionan en jornadas alternas. En el año 2001 se completa el Nivel Prebásico con la apertura del Primer Nivel de Transición.

En el 2002 se crea el Centro de Recursos y Aprendizaje (CRA). Desde ese periodo, hasta la fecha, el colegio ha obtenido la Excelencia Académica, por 9 bienios, en forma ininterrumpida.

Como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), la Agencia de Calidad de la Educación reporta al establecimiento en su primera versión (año 2016) en régimen la Categoría de Desempeño. El reporte arroja la siguiente CATEGORIA: "Categoría de Desempeño Alto": Esta categoría agrupa a establecimientos cuyos estudiantes obtienen resultados que sobresalen respecto de lo esperado, en las distintas dimensiones evaluadas en el proceso de análisis, considerando siempre el contexto social de los estudiantes del establecimiento. Clasificación SEP: Autónomo.

Desde siempre la misión del colegio ha sido "EDUCAR CON VALORES", en donde el respeto, la superación personal, la autodisciplina, el esfuerzo, la perseverancia y la responsabilidad constante, junto a una sólida formación académica son los pilares fundamentales en los logros de los estudiantes.

MISION DEL COLEGIO

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, reconoce la importancia que la educación tiene en la vida y formación integral del hombre, en tanto es un ser: intelectual, afectivo moral, social y espiritual; por lo cual, el colegio asume la misión de EDUCAR CON VALORES, lo que implica unir la adquisición del saber humano con la formación valórica, a través de los siguientes sellos identitarios:

- Formación valórica.
- Excelencia académica.
- Formación integral.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo de dirección.

VISIÓN DEL COLEGIO

El Colegio basado en el ideal de Educar con Valores, enmarca su accionar en una profunda visión cristiana de la vida, por lo cual espera desarrollar una labor educativa, basada en los valores cristianos, considerando que el hombre es un ser biológico, social, racional, afectivo y espiritual, inmerso en un mundo de constantes cambios, en todos los ámbitos de la existencia humana. De esta forma, pretende alcanzar los más altos estándares a nivel de una educación integral y de calidad, favoreciendo a todos los estudiantes y sus familias. De esta manera, el colegio enfoca todo su quehacer educativo en la formación de personas:

- Solidarias.
- Tolerantes.
- Responsables.
- Críticas y autocríticas.
- Creativas y con sentido estético.
- Con una sólida formación académica.
- Afectivas.
- Respetuosas.
- Capaces de hacer sus propias elecciones, basados en los valores aprendidos.

OBJETIVOS DEL COLEGIO

1. Educar a los estudiantes de la comunidad en la cual está inserto, favoreciendo su desarrollo intelectual, afectivo, físico, artístico, social y moral, impregnado de valores cristianos. Optimizando la calidad de sus aprendizajes, aplicando un sistema de evaluación que permita atender las diferencias, individuales, considerando su ritmo de aprendizaje y su Educación Prebásica y General Básica.
2. Complementar el proceso de educación integral, con el apoyo de la familia, en cuanto ésta es el núcleo de la sociedad, y parte fundamental en el desarrollo afectivo emocional de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COLEGIO

1. Contribuir a formar a un estudiante capaz de manifestar lo que piensa y siente a través de los distintos medios de expresión, en los diversos espacios que el Colegio dispone para tal afecto.
2. Propender a que los estudiantes puedan conocer sus fortalezas y debilidades, aceptándose con capacidad de autocrítica.
3. Lograr que los estudiantes del colegio desarrollen un estado interior de libertad y equilibrio, propios de su edad.
4. Lograr establecer en los estudiantes el reconocimiento y respeto por la autoridad, tanto en el ámbito escolar, como en el familiar y en el comunitario.
5. Contribuir a que los estudiantes valoren el Colegio como un espacio para progresar en lo personal, y como forma de superar el nivel cultural de la comunidad donde viven.
6. Fomentar la tolerancia en los estudiantes que les permita interactuar con todas las demás personas, sin discriminación por: clase social, rasgos étnicos, religión, etc.

PARTE 1: REGLAMENTO INTERNO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito y alcance de aplicación.

El Reglamento Interno del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de su Proyecto Educativo. Asimismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que coadyuvarán para una sana y adecuada convivencia de la Comunidad Educativa.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, como Establecimiento Educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico - pedagógico con el Ministerio de Educación e instancias intermedias. Por otra parte, en lo administrativo, depende de la Sociedad Educacional Colegio Monte Águila Ltda.

Las disposiciones del Reglamento Interno y de Convivencia del Colegio prevalecerán por sobre las disposiciones reglamentarias externas, cuando éstas por su aplicabilidad no correspondan a la realidad del Establecimiento, siempre que la legislación vigente así lo permita.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, por su naturaleza institucional, tiene los siguientes emblemas y patrimonios oficiales: Insignia e Himno. Asimismo, son órganos oficiales de difusión del Establecimiento su página web: www.colegiocaig.cl, y su página de Facebook: <https://www.facebook.com/colegioabelinostroza/>.

Artículo 2: Objetivo.

Como instrumento normativo y en virtud de los cuerpos legales que lo preceden en la introducción, este Reglamento Interno, tiene por objeto salvaguardar los valores de su Proyecto Educativo; establecer los requerimientos de organización y funcionamiento de la Institución y cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen. Ello, en mérito de las funciones que por naturaleza y definición le corresponde a todo Establecimiento Educacional.

Artículo 3: Conceptos/Definiciones.

3.1 Proyecto Educativo Institucional: El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es concebido como un instrumento que permite a la Unidad Educativa definir su identidad a través de la explicitación del sistema de ideas que fundamentan o justifican su quehacer educativo, imprimiéndole el sello distintivo que los identifica. Por medio de este instrumento, es posible conocer las concepciones educativas de la comunidad que lo sustenta y el tipo de persona que se quiere formar u orientar.

3.2 Programa de Integración Escolar: El Programa de Integración Escolar (PIE), es una estrategia educativa con enfoque inclusivo, su propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

3.3 Comunidad Educativa: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales" (Ley General de Educación, Extracto Art.9).

3.4 Consejo Escolar: Son equipos de trabajo para aumentar y mejorar la participación de toda la comunidad educativa y promover una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer escolar.

3.5 Reglamento de Convivencia Escolar: Es un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de los miembros de una comunidad educativa, favoreciendo el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar. Contiene las normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación,

tipificación de faltas y sanciones, todo ello con el propósito de favorecer la generación de buenos climas de convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

3.6 Plan de Gestión de Convivencia: Es un documento el cual debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o Comité de Buena Convivencia) ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

3.7 Maltrato Escolar: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

3.8 Acoso Escolar: El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

3.9 Protocolos: Es conjunto de procedimientos sistemáticos específicos establecidos en un plan cuya finalidad es estandarizar un comportamiento.

3.10 Normas de funcionamiento: Para efectos de la elaboración de un reglamento interno, se considerará relativo al funcionamiento de todas aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.

3.11 Higiene y salud: La higiene y la salud constituyen dos elementos básicos para entregar una Educación Parvularia de calidad, que respete y promueva el bienestar integral de los párvulos. Si bien aparecen como áreas distintas, están imbricadas puesto que las normas de higiene son imprescindibles para resguardar la salud de toda la comunidad educativa.

3.12 Seguridad: Las acciones relacionadas con la seguridad tienen por objetivo resguardar el bienestar de los párvulos durante toda su permanencia en el establecimiento, considerando especialmente los riesgos potenciales y las situaciones de emergencia. Se espera que no sólo se consideren los deberes, sino que además se promueva, integralmente, una cultura de prevención, autocuidado y cuidado de la comunidad.

TITULO II: SOBRE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 4: De los niveles escolares y su funcionamiento.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, se organiza pedagógicamente en los siguientes Niveles:

4.1 Administración superior.

La administración Superior corresponde a:

- El Sostenedor del establecimiento, que es la Fundación Abel Inostroza Gutiérrez, a través de su Representante Legal, quien es la responsable ante el Estado de Mantener en funcionamiento el establecimiento educacional.

4.2 Nivel de Dirección.

El Nivel de Dirección es la instancia responsable del funcionamiento del Establecimiento y deberá actuar en conformidad a la política educacional del Estado, los planes regionales del sector y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Este Nivel estará integrado por la Directora, Jefa de UTP y el Inspector General del Establecimiento. La Dirección deberá cautelar la adecuada, racional y oportuna asignación de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir fielmente con los fines del Proyecto Educativo del Establecimiento.

4.3 Nivel de planificación y supervisión.

El Nivel de Planificación y Supervisión es la instancia responsable de programar, organizar, supervisar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades curriculares que se llevan a cabo en el Establecimiento. El Nivel de Planificación y Supervisión estará integrado por todo el personal docente técnico que integra la Unidad Técnico Pedagógica con la finalidad de cumplir aquellas funciones relativas a Orientación, Evaluación, Planes y Programas.

4.4 Nivel de Programa Integración Escolar.

El nivel de Programa Integración Escolar es la instancia responsable de proveer un conjunto de servicios, recursos humanos, recursos técnicos, conocimientos especializados y ayudas, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas, y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículum nacional en igualdad de condiciones y oportunidades (Ley General de Educación y Ley nº 20.422).

4.5 Nivel de ejecución.

El Nivel de Ejecución es la instancia responsable de llevar a cabo el Proyecto Educativo del Establecimiento, el cual estará constituido por todo el personal del establecimiento: Docentes y Asistentes de la Educación. Este nivel, debe poner en marcha el Programa Curricular diseñado por el plantel, con fines de promover el desarrollo integral y armónico del educando mediante el proceso educativo. En este nivel corresponde el desempeño de los docentes en las diferentes asignaturas, cursos o especialidades. En este ámbito el docente es responsable de orientar la enseñanza en conformidad con los objetivos de la educación (nacional, regional, local) del establecimiento y de su especialidad.

TITULO III: SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 5: De la organización.

La organización del Establecimiento se estructura de la siguiente manera:

5.1 Dirección.

La Dirección estará compuesta por:

- Directora.
- Equipo de Gestión.

5.2 Unidades operativas.

Las Unidades Operativas son órganos de soporte académico y de apoyo directivo, encargadas de ejecutar acciones permanentes en una o más áreas de la gestión académica y administrativa, para lo cual desarrollarán integralmente su quehacer en asuntos de su competencia.

Las Unidades Operativas y dependientes, en el colegio Abel Inostroza Gutiérrez, estarán conformadas por:

5.2.1 Unidad de Inspectoría General.

La Unidad de Inspectoría General estará liderada por un profesor con conocimientos en manejo y disciplina escolar, de la cual dependerán:

- Inspector General del Establecimiento.
- Inspector(a) de patio.

5.2.2. Unidad de Convivencia Escolar.

Esta unidad estará liderada por Encargada de Convivencia Escolar.

Estará conformada por:

- Inspector General.
- Profesional de apoyo psicosocial a convivencia escolar/Psicóloga.
- Coordinadora Pre-Básica de convivencia escolar/Ed. De Párvulos.
- Coordinador primer ciclo de convivencia escolar/Profesor de educación. Gral. Básica.

- Coordinadora segundo ciclo de convivencia escolar/Profesor de educación. Básica, con especialidad en Matemáticas.
- Coordinadora resguardo inclusivo de convivencia escolar//Coordinadora Programa Integración Escolar/Ed. Diferencial.

5.2.3. Unidad de orientación.

La unidad de orientación estará liderada por un(a) profesional especializado(a) en temáticas de orientación en el ámbito escolar, de la cual dependerán:

- Orientadora.
- Profesional de apoyo en ámbito socio-familiar.

5.2.4. Unidad Técnico – Pedagógica.

La Unidad Técnico Pedagógica estará liderada por la Jefa de UTP del Establecimiento, de la cual dependerán:

- Coordinadora Enseñanza Pre-Básica.
- Coordinadora Enseñanza Básica Primer y Segundo Ciclo.
- Encargada de CRA.
- Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics)/Enlaces.
- Profesores encargados de talleres extra-programáticos.
- Asistentes de aula.
- Asistentes de párvulos.

5.2.5 Unidad de Proyecto de Integración Escolar (PIE).

La Unidad PIE estará coordinada por una docente de educación diferencial designada. De esta unidad dependerán:

- Educadoras Diferenciales.
- Asistente diferencial.
- Fonoaudióloga.
- Psicóloga.
- Psicopedagoga.
- Terapeuta ocupacional.
- Profesor especialista en psicomotricidad.

5.2.6 Unidad administrativa.

La Unidad Administrativa estará liderada por la representante legal, de la cual dependerán:

- Secretaria.
- Contador.
- Relaciones públicas.

5.2.7 Unidad de servicios menores.

La unidad de servicios menores estará liderada por Inspector General, de esta unidad dependerán:

- Encargado de Portería.
- Encargados del Aseo Interno del Establecimiento.
- Encargado de la Vigilancia Nocturna.

TÍTULO IV: SOBRE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 6: De los consejos técnicos u organismos equivalentes.

De acuerdo a la legislación vigente y en razón de las necesidades de planificación, organización o evaluación de la gestión curricular, la Dirección del Establecimiento podrá convocar a Consejos Técnicos u organismos equivalentes, de carácter informativo, propositivo, consultivo, los cuales estarán integrados por docentes directivos, técnicos y/o docentes de aula. Estos consejos tendrán el carácter de instancias técnicas, cuyas resoluciones expresarán la opinión profesional de sus integrantes (Artículo 14 de la Ley N° 19.070, Texto refundido, Estatuto docente). Para los efectos de planificación, organización y resolución, se reconocen en el Establecimiento los siguientes consejos:

6.1 Consejo de equipo de gestión.

El Equipo de gestión se encuentra conformado por la directora, jefa de UTP, encargada de evaluación e inspector general.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:

- Sesiona 2 veces al mes y de manera extraordinaria si la situación lo amerita.
- Funciones del Consejo de Equipo de Gestión:
 - Analizar y tomar decisiones respecto a todos los ámbitos relacionados con el funcionamiento del colegio.

6.2 Consejo general de profesores.

El Consejo General de Profesores es dirigido por la Directora y Jefa de UTP. Participan en esta instancia a su vez, Inspector General, equipo PIE y todos los docentes del Establecimiento.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona una vez al mes, los días martes de 16:00 a 17:30 hrs. con el propósito de organizar, informar, analizar diversas situaciones propias del quehacer escolar.
- Funciones del Consejo General de Profesores:
 - Organizar, informar y analizar diversas situaciones propias del quehacer escolar, sin embargo, entre las funciones más comunes se pueden mencionar:
 - Analizar los resultados de mediciones.
 - Programación de la calendarización anual.
 - Seguimiento de acciones del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
 - Resolver Situaciones Emergentes.
 - Entre otras que le sean designadas por Dirección y Jefa de UTP.

6.3 Consejo de articulación de asignaturas y talleres.

Está compuesto por profesores de asignaturas Lenguaje y Matemáticas.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona todos los martes de 16:00 a 16:30 hrs. A excepción de la realización del consejo general de profesores (1 vez al mes).

- Funciones del consejo de articulación de asignaturas y talleres:
 - Correlacionar contenidos, favoreciendo el óptimo desarrollo entre asignaturas y talleres.
 - Establecer puntos claves para apoyar a cursos y estudiantes puntuales, en caso de requerir.

6.4 Consejo de coordinación mensual por curso.

Está compuesto por profesores jefes y de asignaturas del curso a analizar. Además, de los integrantes del Programa de Integración Escolar que intervienen al curso.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona todos los martes de 16:30 a 18:00 hrs. A excepción de la realización del consejo general de profesores (1 vez al mes).
- Funciones del consejo de articulación de asignaturas y talleres:
 - Organizar, informar y analizar diversas situaciones propias del quehacer educativo de cada curso.
 - Presentar estrategias didácticas que favorezcan un aprendizaje significativo en los estudiantes.
 - Presentar avances, retrocesos o necesidad de incorporar nuevas estrategias en los Planes de Adecuación Curricular Individualizados (PACI).
 - Resolver/indicar estrategias o lineamientos en situaciones emergentes, ya sea en ámbito pedagógico, disciplinario, convivencia escolar, salud, familiar, entre otros.

6.5 Consejo de profesores jefes.

Está compuesto por la totalidad de los profesores jefes liderados por la directora y jefa de UTP.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona una vez al mes.

- Funciones del Consejo de Profesores Jefes:
 - Analizar y tomar acuerdos y decisiones respecto a situaciones de rendimiento y conducta de los estudiantes.

6.6 Consejo escolar.

Es una instancia de colaboración cuyo objetivo es propender la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7o, 8o y 9o de la Ley N° 19.979, la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; el decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y en los artículos 32 No 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, el Colegio Abel Inostroza Gutiérrez instauro el Consejo Escolar, el cual tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, regulando a su vez, su organización y funciones. En relación a su organización se puede establecer que se encontrará integrado por:

- La Directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- Representante designado por la Fundación Abel Inostroza Gutiérrez.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- La directiva del Centro de Padres y Apoderados.
- La directiva del Centro de Estudiantes.
- Representante de asistentes de la educación.
- Inspector general.
- Encargada de convivencia escolar.
- En relación a su funcionamiento:
 - El Consejo deberá sesionar cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (marzo, junio, septiembre, noviembre).
- Funciones del Consejo Escolar:
 - Contribuir y apoyar al proceso de enseñanza, promoviendo la participación y formación ciudadana para trabajar aspectos que van más

allá del conocimiento académico.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes: La Directora deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación: Esta información será comunicada por la Directora en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Plan de Mejoramiento Educativo.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento propuesto.
- Reglamento de convivencia escolar.

6.7 Consejo de equipo de convivencia escolar.

Está constituido por la totalidad del equipo que conforma el área de convivencia escolar.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona 2 veces al mes.
- Funciones del consejo de equipo de convivencia escolar:
 - Tomar decisiones respecto a situaciones que afecten la sana convivencia escolar.
 - Abordar estrategias de prevención y promoción de la sana convivencia escolar.

6.8 Consejo de asistentes de la educación.

Está constituido por la totalidad de los Asistentes de la Educación del

Establecimiento.

- En relación a su funcionamiento se establece que se realizarán de la siguiente manera:
 - Sesiona una vez al mes.
- Funciones del Consejo de Asistentes de la Educación:
 - Organizar y planificar las actividades propias de los cargos.
 - Tomar decisiones sobre situaciones varias.

Artículo 7: De otras instancias de participación del establecimiento.

La Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15) del Decreto No 524 de 1990 (modificado el 2006). El Centro de Padres y Apoderados al igual que el Centro de Estudiantes son organizaciones funcionales que tienen como misión: aportar al logro de los objetivos que plantea el Proyecto Educativo del Establecimiento y servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales, respectivamente.

7.1 Del centro de general de padres y apoderados(as).

El centro General de padres y apoderados(as), es una agrupación voluntaria que reúne a los padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades y proyectos.

El decreto N° 565/90, del Reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación, en el título I, Artículo 1° lo define como: organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del

establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

En Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, cuenta con reconocimiento legal, a través de la personalidad jurídica N° 585, a contar del 10 de septiembre del 2015. Otorgando autonomía en cuanto a su funcionamiento y toma de decisiones, las cuales deben ir en completa dirección a los lineamientos del establecimiento educacional.

- La Organización y Funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados:
 - Debido a su autonomía, la organización y funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados, se encuentran explicitados en su reglamento interno y estatuto, dependiendo directamente de su directiva.

7.2 Del centro de estudiantes.

El derecho de los y las estudiantes a constituir un Centro de Alumnos, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 No 15) y explícitamente definido en el Decreto No 524 de 1990 (modificado el 2006), que regula el funcionamiento de los Centros de Alumnos. Según su Artículo 1º, ningún establecimiento podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de alumnos.

El Centro de estudiantes tiene como finalidad servir a todos sus miembros, en función de los propósitos del Establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar del pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción. Formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

- La Organización y Funcionamiento del Centro de Estudiantes:
 - La Organización y Funciones del Centro de Estudiantes se encuentra detallada en el anexo denominado “Reglamento Interno Centro de Estudiantes del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez” el cual forma parte integral del presente Reglamento.

TITULO V: SOBRE LOS CARGOS Y SUS FUNCIONES

Artículo 8: De la naturaleza de los cargos y sus funciones a nivel general.

Para los efectos del presente Reglamento y de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el personal que se desempeña en el Establecimiento, se clasifica de la siguiente forma:

8.1 Docentes directivos.

La función Docente Directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidades adicionales directas sobre el personal docente, asistentes de la educación y de los estudiantes.

- De su Composición:
 - Directora, Inspector General y Jefa de UTP.
- Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Dirigir el establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del establecimiento es educar, y prevalece sobre la administrativa u otra, en cualquier circunstancia y lugar.
 - Determinar los objetivos propios del establecimiento, en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra, basados en las políticas educacionales vigentes.
 - Promover el sentido de pertenencia e identidad a todos los miembros de la institución con el Proyecto Educativo de esta.
 - Generar espacios de participación que les permita informarse, discutir y asumir roles, funciones y responsabilidades en torno a la consecución de metas y objetivos en común.
 - Además de las funciones de planificación, organización, dirección y control, estipuladas en el reglamento interno laboral.

8.2 Docentes técnicos.

Son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan de campos de apoyo o complemento de la docencia.

- De su Composición:
 - Jefa de UTP y 3 Coordinadores de Ciclo.
- Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Programar, supervisar, organizar y evaluar, junto con el equipo directivo las actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar de los alumnos, procurando la optimización permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el establecimiento.
 - Propiciar la integración de los diversos programas de estudios de las diferentes asignaturas y planes de estudio.
 - Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acordes a las necesidades y características de la comunidad escolar, en conformidad con las normas vigentes.
 - Dirigir los Consejos Técnicos.

8.3 Docentes de aula.

Docente de Aula es el profesional de nivel superior que, dentro del Establecimiento es el responsable directo de llevar a cabo el proceso enseñanza aprendizaje.

- De su Composición:
 - Todos aquellos docentes del Establecimiento que ejercen sus funciones dentro del aula y en relación directa con los estudiantes.
- Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Velar por la formación integral del estudiante en base a nuestra visión y misión, que se traduce en nuestro lema "educar con valores".
 - Organiza, planifica y coordina las actividades previstas en el proceso de aprendizaje.

- Imparte enseñanza teórica práctica a los estudiantes.
- Evalúa y califica a los estudiantes, según los criterios técnicos.
- Registra y lleva el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación.
- Desarrolla actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el estudiante.
- Cita y atiende a los padres y apoderados, cuando sea necesario y deja constancia escrita de lo tratado.
- Promueve el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
- Elabora el material de apoyo necesario para el aprendizaje.
- Dirige reuniones de padres y apoderados.
- Detecta problemas de aprendizaje y remite al especialista de ser necesario.
- Participa de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del año escolar.
- Fomenta hábitos personales, sociales, de estudio y otros en los estudiantes.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el colegio.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

8.4 Asistentes de la educación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.464, se entiende por asistente de la educación a aquellos trabajadores que desarrollen las siguientes funciones: a) de carácter profesional, que es aquella que realizan los profesionales no afectos al Estatuto Docente, para cuyo desempeño deberán contar con el título respectivo; b) de paradocencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo

en las distintas unidades educativas. y c) de servicios auxiliares o menores, que es aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención de los establecimientos, para cuyo desempeño se deberá contar con licencia de educación media.

- De su Composición:
 - Asistentes de Aula, Administrativos, otros profesionales especialistas y Asistentes de la Educación.
- De sus Funciones:
 - Velar por el orden y la disciplina en todas las actividades del Establecimiento.
 - Llevar en forma ordenada y diligente los documentos que le sean encomendados.
 - Cumplir con las funciones y tareas que le sean asignadas.
 - Cumplir con las tareas administrativas que le asigne la Dirección del Colegio.

Artículo 9: De los cargos y sus funciones a nivel específico.

Respecto de los cargos del establecimiento, estos se encuentran definidos en el Anexo denominado, “Reglamento Interno Laboral”, cuyo manejo es de carácter interno y rige todas las normas relacionadas a los funcionarios que trabajan en el Establecimiento y supeditados a las Normas Establecidas en el Estatuto Docente y la Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile. Sin embargo, se lista en los siguientes artículos una descripción de los mismos y sus principales funciones, afín de que sean conocidos por toda la Comunidad Educativa.

9.1 Del cargo de Directora:

Máxima autoridad del colegio.

Profesional altamente calificada en las funciones de dirección, administración, supervisión, seguimiento, evaluación y coordinación del quehacer educativo del colegio; siendo su principal función, la de liderar y dirigir el Proyecto Educativo

Institucional. Además, es una docente conocedora y comprometida con su trabajo diario, en el cual considera los ámbitos, criterios y descriptores del Marco para la Buena Dirección.

▪ De las Funciones del Cargo de Directora:

Le corresponde a la Directora del establecimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestionar la relación con la comunidad y el entorno: Entendida como la capacidad para gestionar la organización y participación de los profesores, estudiantes y sus familias con el establecimiento educacional.
- Representar al Colegio en su calidad de Directora: Entendida como la capacidad para participar en actividades formales, tanto al interior como al exterior del Establecimiento, en representación de la Institución.
- Definir y difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento: Entendida como la capacidad de establecer los referentes estratégicos fundamentales de la Institución.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia: Entendida como la capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas, con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional.
- Informar oportunamente a los apoderados, acerca del funcionamiento del colegio: Entendida como la capacidad de comunicar efectivamente las principales actividades del Establecimiento.
- Tomar decisiones sobre inversiones en el establecimiento: Entendida como la capacidad de asegurar que la administración y control financiero sean efectivos y faciliten la mejora de los resultados del establecimiento.
- Administrar los recursos materiales y financieros del Colegio: Entendida como la capacidad para organizar los recursos físicos y financieros, y apoyar el logro de las metas y prioridades del colegio.
- Promover y Gestionar el Cuerpo Docente y personal del establecimiento educacional: Entendida como la capacidad de generar condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, desarrollo y evaluación del personal del colegio.

- Monitorear y evaluar los objetivos y metas del Establecimiento: Entendida como la capacidad para hacer seguimiento de objetivos y metas de la Institución, con el fin de elevar los estándares de logros de los y las estudiantes.
- Dar cuenta pública de su gestión: Entendida como la capacidad para responsabilizarse del funcionamiento y resultados del quehacer educativo del colegio, informando a toda la comunidad de los resultados de su gestión.

9.2 Del cargo de inspector general.

El docente Inspector General, es un profesional de la Educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para la implementación del Reglamento Interno de la Institución, en conjunto al control disciplinario de los estudiantes.

- De las Funciones del Cargo de Inspector General:

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Colaborar en la administración de la disciplina en el alumnado.
 - Controlar aspectos de orden, presentación personal e higiene.
 - Controlar y promover lenguaje apropiado.
 - Cautelar el comportamiento adecuado e higiene en zona de comedores.
 - Colaborar en el ingreso y retiro de alumnos.
 - Cuidar alumnos en sala de clases en inasistencia de docente.
- Registrar y proveer información relativa a la disciplina del alumnado.
 - Registrar los atrasos de alumnos a clases.
 - Llevar un registro de la asistencia diaria en salas.
 - Controlar las anotaciones disciplinarias.
 - Llevar un registro de los alumnos retirados en forma extraordinaria.
- Facilitar la comunicación, tanto interna como entre establecimiento y apoderados.
 - Comunicar a los padres y/o apoderados las inasistencias de sus pupilos.

- Comunicar situaciones extraordinarias en lo disciplinario al inspector general.
- Resguardar el correcto uso de las instalaciones del establecimiento.
 - Controlar el adecuado uso de los espacios de descanso y recreación al interior del Colegio.
 - Controlar y monitorear que personas externas al colegio ingresen sólo a los espacios autorizados.
- Gestionar la anticipación para la no ocurrencia de situaciones de riesgo en el alumnado.
 - Prevenir la generación conflictos en patio, ingresos y zona de comedores, entre otros lugares del establecimiento e intervenir oportunamente.
 - Supervisar la entrega de colaciones y controlar la disciplina en zona de comedores.
 - Colaborar en simulaciones (PISE) y situaciones reales de catástrofe, activar alarmas, despejar vías de evacuación, guiar alumnos a zonas de seguridad, promover orden y tranquilidad en los desplazamientos.
- Colaborar con la gestión del Personal: Concebida como la capacidad de coadyuvar y generar condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, evaluación y desarrollo del personal del establecimiento educacional con el fin de tener una planta idónea en todos los estamentos.
- Coordinar aspectos disciplinarios y de Convivencia de la función docente y otros trabajadores: Concebida como la capacidad para organizar y supervisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia o Reglamento Interno del colegio.

9.3 Del cargo de encargado(a) de convivencia escolar.

Profesional docente, con formación y experiencia en el ámbito de la convivencia escolar. Concedor(a) de la Política Nacional actual de Convivencia Escolar y con la capacidad de liderar y gestionar la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

- De las Funciones del Cargo de Encargado(a) de Convivencia Escolar:

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Implementar el plan de gestión, el cual será diseñado considerando la participación de todos los estamentos.
- Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- Coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.
- Responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- Gestionar reuniones quincenales, con el equipo de convivencia, evaluando, monitoreando y creando nuevas estrategias que favorezcan el buen clima escolar planteado en el plan de gestión.
- Supervisar la gestión de Convivencia escolar realizada por los diversos agentes educativos.
- Coordinar la evaluación de la Gestión de la convivencia escolar institucional.
- Prestar asesoría interna en materias de Convivencia escolar.
- Coordinar las capacitaciones requeridas en competencias de Convivencia Escolar.

- Asumir roles de indagador, resolutor o autoridad de apelación en casos especiales de faltas a la buena convivencia que le sean asignados.
- Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- Responsable de todas aquellas acciones que impliquen llevar a cabo el fiel cumplimiento del presente reglamento interno y de convivencia escolar.

9.4 Del cargo de orientador(a).

Profesional que brinda un servicio técnico, personal y sistemático a los alumnos del establecimiento educacional. con el fin de ayudarlos a conocerse a sí mismos: sus posibilidades, sus limitaciones, sus gustos académicos, la profesión futura que quiera ejercer, o aquella para la que esté realmente cualificado, etc. Además, de colaborar, en torno a lo anterior, con las familias y distintos profesionales del colegio.

- De las Funciones del Cargo de Orientador(a): Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Realizar un plan de orientación anual para el centro educativo.
 - Asesorar tanto al alumnado, como a los tutores y familias, siempre con el fin de mejorar las calidades educativas del lugar y las relaciones interpersonales.
 - Identificar las necesidades educativas del alumnado haciéndoselas saber en todo momento para que este conozca su realidad académica.
 - Colaborar junto con los profesores/otros profesionales y familia en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje que el alumno o alumna presente. De esta forma, el alumno llevará un aprendizaje 100% personal e independiente al resto de alumnos.
 - Realizar derivaciones internas o externas frente a las dificultades de aprendizaje que presenten los(as) estudiantes.

- Asegurar su continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas que conforman el sistema educativo.
- Apoyar al ente competente (PIE u otro), en los planes de atención a la diversidad que se realicen dentro del colegio.
- Participar en todos los planes institucionales y estratégicos, así como en todas las reuniones de profesores/otros profesionales que se establezcan.

9.5 Del cargo de profesional de apoyo en ámbito socio-familiar.

Profesional con conocimientos en el área socio-familiar y que apoya directamente al área de orientación escolar.

- De las Funciones del Cargo de Profesional de apoyo en ámbito socio-familiar: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Realizar un plan de intervención en el ámbito socio-familiar.
 - Prevenir situaciones problemáticas de los estudiantes, donde el principal factor sea vulneración, riesgo social/familiar u otro que entorpezca el óptimo desarrollo intelectual, personal y social del alumnado.
 - Atención directa y personalizada o grupal, a estudiantes y/o familias que presenten o estén en riesgo de presentar, problemas de índole social. Potenciando el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
 - Mediar en situaciones donde se vean comprometidas las relaciones sociales de familias, ya sea entre ella misma o con otras pertenecientes al centro educativo. Posibilitando la unión entre las partes implicadas y evitando que los conflictos afecten a los(as) estudiantes.
 - Realizar derivaciones a entes internos y/o externos en caso de requerir.
 - Participar de las diversas actividades/reuniones, que se realicen en torno al análisis de situaciones que afectan a los(as) estudiantes y sus familias.

9.6 Del cargo de jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).

Profesional de la Educación, cuya responsabilidad es asesorar al Director en los aspectos técnicos de su competencia y programar, planificar, organizar, supervisar, hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares. Además, es una docente conocedora y comprometida con el quehacer educativo y en su trabajo diario, también considera los dominios, criterios y descriptores del Marco para la Buena Enseñanza.

- De las Funciones de Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP):

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Establecer lineamientos educativo-formativos para los diferentes niveles: Concebida como la capacidad para alinear el currículo con los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Difundir el Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del establecimiento: Concebida como la capacidad de articular e implementar una Planificación Estratégica que sea compartida y apoyada por toda la comunidad educativa y su entorno.
- Planificar y coordinar las actividades de su competencia: Concebida como la capacidad para organizar, las actividades del área técnico-pedagógica, determinando objetivos y metas claras alineadas con las del Establecimiento Educativo.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los y las docentes que imparten las asignaturas: Concebida como la capacidad para alinear el trabajo de los Docentes con el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo.
- Supervisar y acompañar la implementación de los Programas de Estudio y Estrategias Didácticas en el Aula: Concebida como la capacidad para asegurar la implementación en el aula de los Programas de Estudio de cada Asignatura de Aprendizaje y verificar la coherencia de las estrategias didácticas con los contenidos, capacidades e intereses de los estudiantes, para el logro de aprendizajes significativos.

- Organizar el Currículo en relación con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional: Concebida como la capacidad de coordinar las actividades curriculares para vincularlas con el Proyecto Educativo Institucional.
- Asegurar la implementación de los Planes y Programas de Estudio: Concebida como la capacidad para supervisar y asesorar para la plena cobertura de los Programas de Estudio, logrando aprendizajes significativos.
- Mejorar las estrategias didácticas, de acuerdo a los resultados obtenidos: Concebida como la capacidad de analizar la información y tomar decisiones, con el fin de mejorar los procesos educativos y los resultados académicos.
- Establecer estrategias que permitan desarrollar y potenciar la evaluación de los procesos: Concebida como la capacidad para generar, aplicar y evaluar instrumentos y procedimientos evaluativos, tanto a nivel de aula como del todo el quehacer técnico-pedagógico del establecimiento educacional.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica: Concebida como la capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa, para articular eficientemente los recursos humanos y materiales y así mejorar la práctica pedagógica docente.

9.7 Del cargo de coordinador de ciclo.

Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación en el ciclo a su cargo. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional en el ciclo, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección.

- De las Funciones del Cargo de Coordinador de Ciclo:

Entre sus principales funciones podemos mencionar:

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.

- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Gestionar el personal docente asignado.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Coordinar aspectos administrativos y operativos del Ciclo.

9.8 Del cargo de profesor(a) jefe de primer ciclo de enseñanza básica.

Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura.

- De las Funciones del Cargo de Profesor(a) Jefe de Primer Ciclo de Enseñanza Básica: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Coordinar las actividades de Jefatura de Curso en Primer Ciclo Básico.
 - Involucrar colaborativamente a los apoderados de Primer Ciclo Básico.
 - Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes de Primer Ciclo Básico y sus familias.
 - Involucrar colaborativamente a los estudiantes de Primer Ciclo Básico en las actividades del establecimiento.

9.9 Del cargo de profesor(a) jefe de segundo ciclo de enseñanza básica.

Profesional de la educación que coordina actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos, profesores y apoderados del curso en el cual desempeña su jefatura.

- De las Funciones del Cargo de Profesor(a) Jefe de Segundo Ciclo de Enseñanza Básica. Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Coordinar las actividades de Jefatura de Curso en Segundo Ciclo Básico.

- Involucrar colaborativamente a los apoderados de Segundo Ciclo Básico.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes de Segundo Ciclo Básico y sus familias.
- Involucrar colaborativamente a los estudiantes de Segundo Ciclo Básico en las actividades del establecimiento.

9.10 Del cargo de profesor(a) de asignatura de primer y segundo ciclo de enseñanza básica.

Profesional de la educación, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y formación, lo que incluye, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en el Primer y Segundo Ciclo Básico, según corresponda.

- De las Funciones del Cargo de Profesor(a) de Asignatura de Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Realizar labores administrativas: Entendida como la capacidad para realizar las tareas de registro, ingreso, organización, actualización y entrega de información necesaria y pertinente para el buen desarrollo del proceso curricular con los estudiantes y/o cursos del colegio.
 - Registrar y reportar la evolución académica de los y las estudiantes: Entendida como la capacidad para mantener actualizada la información académica de los y las estudiantes e informado al Equipo Directivo, del estado de avance del proceso, tomando decisiones para mejorar los aprendizajes.
 - Planificar la Asignatura de aprendizaje que imparte: Entendida como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando actividades secuenciales, en plazos determinados, con el fin de alcanzar los

objetivos y metas del Programa de Estudios, de acuerdo al nivel en que trabaja.

- Planificar la clase y metodologías de aprendizaje: Entendida como la capacidad para organizar y programar las actividades de la clase de acuerdo a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la asignatura que imparte.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje: Entendida como la capacidad para crear un buen clima de trabajo y organizar tanto el espacio como las relaciones interpersonales, con el propósito de que los estudiantes se sientan motivados e interesados en aprender.
- Realizar clases efectivas: Entendida como la capacidad de presentar la información a los estudiantes de manera que les interese, les sea fácil recordar y aplicar en situaciones nuevas, logrando aprendizajes significativos.
- Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje: Entendida como la capacidad para reformular constantemente la metodología de trabajo, con el fin de lograr que todos los estudiantes aprendan.
- Evaluar los aprendizajes: Entendida como la capacidad para determinar el nivel de logro de los aprendizajes, con el fin de tomar decisiones que permitan aprendizajes significativos.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados académicos: Entendida como la capacidad para analizar la información y tomar decisiones con el propósito de mejorar los procesos y los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica: Entendida como la capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa, articulando eficientemente recursos humanos y materiales para transformar y mejorar la práctica pedagógica.

9.11 Del cargo de educadora de párvulos.

Profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos,

la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica.

- De las Funciones del Cargo de Educadora de Párvulos: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Realizar labores administrativas docentes.
 - Reportar y registrar evolución académica de los estudiantes.
 - Involucrar colaborativamente a los apoderados de Educación Parvularia en el proceso educativo.
 - Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los niños y niñas de Educación Parvularia y sus familias.
 - Involucrar colaborativamente a los niños y niñas de Educación Parvularia en las actividades del establecimiento.
 - Planificar la clase y metodologías de aprendizaje.
 - Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje en Educación Parvularia.
 - Realizar clases efectivas.
 - Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
 - Evaluar los aprendizajes.
 - Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
 - Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

9.12 Del cargo de asistentes de la educación – aula.

Los Asistentes de aula son aquellos que cuentan con un título técnico profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los estudiantes y sus familias.

- De las Funciones del Cargo de Asistentes de la Educación – Aula: Dentro de las principales funciones de los Asistentes de Aula encontramos:
 - Participar en las labores formativas de los alumnos y orientarlos en su conducta y actitud, de acuerdo con las normas existentes.

- Informar y comunicar oportunamente al Directivo responsable del estado del aseo y cuidado de las dependencias del establecimiento, especialmente del sector que se le ha asignado.
- Colaborar para que en las salas de clases no falten los materiales audiovisuales y multimedia para ejercer normalmente la docencia, cuando ello proceda.
- Ayudar al profesor(a) a controlar el cumplimiento de los alumnos en aspectos tales como: inasistencia, atrasos, comunicaciones, justificativos, participaciones y compromisos del establecimiento, disciplina y presentación personal.
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- Mantener al día la documentación que le corresponde atender, según las instrucciones emanadas de la planta directiva del establecimiento educacional.
- Informar a Inspectoría General de las novedades ocurridas en el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por la seguridad de los alumnos y en caso de accidente escolar actuar de acuerdo a protocolo.
- Recibir documentación relacionada con el establecimiento y distribuirla al área correspondiente.
- Velar por la disciplina del aula en ausencia, momentánea, del profesor. En caso de existir una guía de trabajo, colaborar en el desarrollo de ésta.
- Cumplir con las tareas, comisiones y cometidos para las cuales fue contratado.
- Asistir y acompañar a los estudiantes en diversos eventos de carácter cultural, cívico, artístico, deportivo, dentro de su jornada de trabajo a requerimiento de la Directora del establecimiento.
- Colaborar con la disciplina de los alumnos en el comedor al momento de la colación.

- Apoyar en reuniones o asambleas de apoderados, manteniendo el orden en los patios y en el aula, si hubiere estudiantes en dichas instancias, llevándolos al CRA.
- Colaborar en la revisión de inventarios del establecimiento.

9.13 Del cargo de coordinador(a) de Programa Integración Escolar (PIE).

Educador(a) Diferencial, especialista que cuenta con competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica.

- De las Funciones del Cargo de Coordinadora de Programa Integración Escolar (PIE): Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
 - Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
 - Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
 - Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
 - Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
 - Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
 - Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
 - Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacionespecial.mineduc.cl.

- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio.
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.
- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
- Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.

- Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.
- Gestionar el presupuesto anual para la óptima utilización de los recursos.
- Coordinar procesos de evaluación técnicas el PIE.

9.14 Del cargo de educador(a) diferencial.

Profesional Especializado(a) que tiene a su cargo la atención de las necesidades educativas especiales, que puedan presentar algunos estudiantes a lo largo de toda su escolaridad, tanto si pertenecen al PIE o no.

- De las Funciones del cargo de educador(a) diferencial: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Participar en las instancias y procesos de toma de decisiones educativas para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de todos los alumnos y alumnas en conjunto con los docentes de aula común.
 - Trabajar con la familia y la comunidad para fortalecer la atención de las necesidades educativas especiales de los alumnos, desarrollando acciones de información y formación para proporcionar su adecuada participación.
 - Construir el plan de trabajo individual para cada estudiante con NEE.
 - Realizar evaluación psicopedagógica diagnóstica y reevaluación.
 - Recopilar antecedentes de desarrollo familiar, pedagógico y de salud de los estudiantes con NEE y otros.
 - Asesorar, mediar y coordinar con los profesionales y/o apoderados según requiera la situación.
 - Investigar y ejecutar estrategias didácticas y novedosas para llevar a cabo un aprendizaje significativo en los estudiantes.
 - Evaluar, educar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de potenciar un aprendizaje significativo.

9.15 Del cargo de fonoaudiólogo(a).

Profesional preparado(a) para trabajar con personas de distintas edades, siendo su principal rol el establecer o reestablecer las habilidades y funciones de la comunicación humana. Trabaja específicamente con estudiantes de pre-kínder a 8° básico con diferentes trastornos de la comunicación. Está capacitada para realizar prevención, evaluación, diagnóstico, y tratamiento, además derivaciones a otros profesionales.

- De las funciones del cargo de fonoaudióloga: Son sus principales responsabilidades y funciones las que se indican a continuación:
 - Realizar diagnósticos de los alumnos a su cargo aplicando los instrumentos de medición y protocolos establecidos al déficit presentado.
 - Emitir informes de las evaluaciones realizadas, y entregarlos a quién corresponda (UTP, coordinación, Dirección, docentes, padres y apoderados, otros especialistas).
 - Diseñar planes de intervención de apoyo, necesarias para el alumno o grupo de alumnos a su cargo.
 - Realizar las acciones de apoyo que requiere el alumno de acuerdo a horario establecido en la Unidad Educativa, en aula de recursos y aula común.
 - Involucrar en la implementación de las estrategias a los docentes del curso y o asignatura, a padres y apoderados.
 - Monitorear constantemente el proceso de avance de cada uno de los alumnos a su cargo.
 - Informar e involucrar al apoderado en el proceso de cambio de los alumnos en tratamiento.
 - Mantener completo y actualizado expediente individual con los antecedentes de cada alumno a su cargo.
 - Mantener contacto permanente con otros especialistas y docentes del curso de sus alumnos.

- Participar en reuniones técnicas y en la elaboración y desarrollo de trabajos de investigación y proyectos del colegio.
- Ingresar como apoyo en aula común, en los cursos que interviene.
- Realizar derivaciones a especialistas internos y/o externos, cuando el caso amerite.

9.16 Del cargo de psicólogo(a).

Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, derivadas de su desarrollo emocional, social o intelectual, a nivel institucional, propiciando un clima organizacional y de aprendizaje adecuado.

- De las funciones del cargo de psicóloga, en relación al Programa de Integración Escolar: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Realizar evaluación y diagnóstico psicométrico de alumnos derivados, mediante la aplicación de pruebas estandarizadas de la especialidad requeridas por el MINEDUC y otros instrumentos que se estime necesario.
 - Elaborar informes de niños diagnosticados con alguna alteración intelectual.
 - Mantener un registro de los alumnos evaluados.
 - Reevaluar a los alumnos con NEE, según criterios acordes con el diagnóstico.
 - Realizar una evaluación de la estructura y dinámica familiar, con el objetivo de intervenir aquellos aspectos que afecten al alumno, su conducta y sus aprendizajes.
 - Orientar y asesorar a las familias de los alumnos atendidos, respecto de diagnóstico, tratamiento y manejo en el hogar y comunidad.
 - Realizar atención directa a los alumnos diagnosticados y apoyar su formación, con el fin de potenciar habilidades intelectuales y/o socioafectivas.
 - Derivar alumnos que lo requieran a la red de apoyo existente, por

patologías asociadas (intra y/o extraequipo).

- Realizar capacitación y asesoría a los profesores de aula común, respecto de estudiantes; sus características y formas de intervención y apoyo en el ámbito pedagógico.
 - Participar activamente en Reuniones Internas y Externas al P.I.E.
 - Participar en instancias del proceso de sensibilización y capacitación, relacionadas con su área, dirigida a los beneficiarios directos e indirectos del P.I.E.
 - Desarrollar estrategias para prevenir problemas conductuales y alteraciones emocionales.
 - Realizar reuniones clínicas con el equipo del P.I.E., para estudios de caso.
 - Realizar especializaciones o perfeccionamientos formales, que permitan optimizar el desarrollo profesional.
 - Apoyar en la formulación de Adecuaciones curriculares.
- De las funciones del cargo de psicóloga, en relación al apoyo al área de convivencia escolar: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Participar en las reuniones del equipo de convivencia.
 - Orientar a docentes y asistentes de la educación en torno a situaciones de conflictos donde se requiera de apoyo especializado.
 - Acompañar y/o apoyar, en conjunto a la encargada de convivencia escolar, en situaciones de denuncias internas y/o externas que se requieran realizar por cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.17 Del cargo de terapeuta ocupacional.

Profesional que se ocupa de realizar apoyo técnico, intervención y reevaluación del desempeño ocupacional, colaborando de manera integral a los estudiantes del establecimiento.

- De las funciones del cargo de terapeuta ocupacional: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - El o la Terapeuta Ocupacional deberá realizar evaluación, intervención y reevaluación del Desempeño Ocupacional de las y los alumnos con NEE

transitorias y permanentes, el tiempo que estime pertinente: El o La Terapeuta Ocupacional deberá colaborar en la evaluación integral, en conjunto con el equipo multidisciplinario.

- El profesional deberá crear y entrenar adaptaciones y ayudas técnicas necesarias para fomentar la participación social de los estudiantes en el contexto escolar.
- Apoyo y orientación a equipo educativo: orientar y proveer información a docentes y asistentes de aula, en cuanto a las necesidades sensoriales de alumnos, para lograr patrones de comportamiento y aprendizajes adaptativos y funcionales en el colegio.
- Realizar talleres atingentes y/o asesoramiento individual a padres y apoderados: El profesional deberá atender necesidades de las y los alumnos, colaborando con estrategias a los padres y apoderados.
- Es también función del o la profesional observar y pesquisar necesidades de las y los alumnos, en contexto real donde se desempeña a nivel ocupacional. Se entiende este último concepto como: aula de clases, juegos, patio, actividades extraescolares, etc.

9.18 Del cargo de psicopedagogo(a).

Profesional que se ocupa del aprendizaje y sus alteraciones, por lo tanto, está capacitada para potenciar, detectar, diagnosticar y tratar las dificultades asociadas al aprendizaje.

- De las funciones del cargo de psicopedagoga: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Evaluar los procesos del aprendizaje en el área cognitiva, socio-afectiva e instrumental.
 - Emitir informes de las evaluaciones realizadas, y entregarlos a quién corresponda (UTP, coordinación, Dirección, docentes, padres y apoderados, otros especialistas).
 - Gestionar proyectos socioeducativos junto a equipo multidisciplinario.
 - Orientación metodológica, prevención y asesoramiento a padres y docentes.

- Diseñar planes de intervención de apoyo, necesarias para el alumno o grupo de alumnos a su cargo.
- Monitorear constantemente el proceso de avance de cada uno de los alumnos a su cargo.
- Informar e involucrar al apoderado en el proceso de cambio de los alumnos en tratamiento.
- Mantener completo y actualizado expediente individual con los antecedentes de cada alumno a su cargo.
- Mantener contacto permanente con otros especialistas y docentes del curso de sus alumnos.
- Realizar derivaciones a especialistas internos y/o externos, cuando el caso amerite.
- Ingresar como apoyo en aula común, en los cursos que interviene.

9.19 Del cargo de asistente técnico diferencial.

Técnico de nivel superior encargada de apoyar el trabajo colaborativo del equipo multidisciplinar en el Proyecto Integración Escolar.

- De las funciones del asistente técnico diferencial: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Apoyar a estudiantes con NEE en aula común en diversas asignaturas.
 - Construir material didáctico específico, solicitado por los profesionales del equipo PIE.
 - Apoyar en actividades extra-programáticas que le sean encomendadas.

9.20 Del cargo encargado(a) de Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).

Profesional que se responsabiliza de prestar apoyo a las prácticas pedagógicas a través de la administración del Centro de Recursos de Información y Comunicación para el Aprendizaje.

- De las Funciones del Cargo Encargada de Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA): Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.
 - Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar los

aprendizajes.

- Resguardar el correcto uso de los materiales al interior del CRA.
- Fotocopiar documentos solicitados por los distintos profesionales del establecimiento.

9.21 Del cargo de encargado(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación(Tics)/Enlaces.

Profesional ingeniero(a) en informática, que posee conocimientos necesarios para el desarrollo de soluciones integrales a nivel de la tecnología y comunicación, para el óptimo funcionamiento de equipos computacionales y redes de datos.

- De las Funciones del Cargo Encargado de Tics/Enlaces:
 - Administrar el uso de redes.
 - Mantener y resguardar el uso de los equipos al interior del laboratorio/enlaces.
 - Velar por el buen funcionamiento de los equipos, tanto del laboratorio/enlaces, como en salas de clases y otras dependencias del colegio.
 - Realizar trabajo administrativo respecto al quehacer en la Sala de Informática.
 - Entregar soporte técnico cuando los funcionarios del establecimiento lo requieran.
 - Cautelar por el cumplimiento de los horarios de uso del laboratorio/enlaces.
 - Administrar el adecuado funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión – CCTV (video vigilancia).

9.22 Del cargo de relacionador(a) pública.

Profesional directiva, que ayuda establecer y mantener líneas de comunicación mutuas, entendimiento, aceptación y cooperación entre la organización y la comunidad educativa.

- De las Funciones del Cargo de Relaciones Públicas: Entre sus principales funciones podemos mencionar:

- Gestión de las comunicaciones internas.
- Gestión de las comunicaciones externas.
- Funciones humanísticas.
- Análisis y comprensión de la opinión pública.
- Trabajo conjunto con otras disciplinas y áreas.
- Organización de eventos.
- Planes de responsabilidad social.
- Relaciones con diversos medios de comunicación.

9.23 Del cargo de contador(a).

Profesional Contador encargado de la administración Financiera-Contable del Establecimiento.

- De las Funciones del Cargo Contador(a): Le corresponden principalmente las siguientes funciones:
 - Que la información emanada de contabilidad sea oportuna, clara, integra y veraz.
 - Realizar balance general clasificado y estado de resultado.
 - Aplicar la legislación tributaria.
 - Mantener al día y debidamente actualizados los libros de ingresos y egresos.
 - Confeccionar liquidaciones de sueldos con una nomenclatura clara (original y dos copias).
 - Declarar, pagar impuestos e imposiciones previsionales.
 - Registros en el libro de contabilidad y en el libro de remuneraciones.
 - Confeccionar los contratos de trabajo y mantenerlos al día conforme a los procedimientos legales.
 - Efectuar los pagos correspondientes a obligaciones contraídas.
 - Asumir la responsabilidad en el procesamiento de toda la información contable.
 - Confeccionar los certificados contables que le sean solicitados.

9.24 Del cargo de secretario(a).

Es la persona que cumple funciones administrativas brindando apoyo a las tareas establecidas en la Unidad Educativa.

- De las funciones del cargo de secretaria: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Atención telefónica y personalizada.
 - Mantener actualizado el registro de nóminas de alumnos, docentes, asistentes de la educación.
 - Ser el centro de comunicación e información a nivel general.
 - Apoyo a las distintas áreas del colegio en organización y gestión de documentos.
 - Mantener y responsabilizarse de los archivos del colegio.
 - Mantener actualizadas las plataformas administrativas en uso.
 - Gestionar y entregar los documentos solicitados por los apoderados.

9.25 Del cargo de asistentes de la educación - servicios menores.

Funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas.

- De las funciones del cargo de asistentes de la educación - servicios menores: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Mantener el aseo y orden en la totalidad de dependencias del colegio.
 - Desempeñar la función de portería y colaborar con el personal docente en las reuniones de padres y apoderados.
 - Retirar, repartir y franquear mensajes y correspondencias del y para el establecimiento que labora, requiriendo la firma del destinatario y responsabilizándose personalmente de su cometido.
 - Realizar aseo de jardines y riego sistemático de los mismos.
 - Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.

- Informar y comunicar a la dirección, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento.
- Ejecutar reparaciones menores y aquellas exentas de peligro.
Se entenderá por reparación menor y/o exenta de peligro toda aquella que:
 - o No implique el rompimiento de superficies para acceder al trabajo de reparación en cuestión;
 - o No implique labores de pintura superiores a 30 metros cuadrados, salvo que se trate de retocado y/o desmanche de paredes y superficies;
 - o No implique riesgo a la vida o integridad física del trabajador;
 - o No implique la necesidad, por su complejidad, de ser ejecutada por personal especializado.

Nota: Los cargos y funciones expresadas en este reglamento, no constituyen la totalidad, ya que estas se encuentran reglamentadas en el reglamento laboral y contrato de trabajo.

9.26 Del cargo de inspector(a) de patio.

Asistente de la educación que ayuda a velar por la integridad de los alumnos de la comunidad educativa, complementando el trabajo del inspector general y el cumplimiento del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- De las Funciones del Cargo de Inspector de patio: Entre sus principales funciones podemos mencionar:
 - Trabajar en coordinación con el inspector general.
 - Vigilar la disciplina y el cumplimiento del reglamento interno de los alumnos durante la jornada escolar.
 - Colaborar en las actividades extraescolar cuando se le solicite.
 - Colaborar en toda labor que beneficie a los alumnos y al establecimiento educacional en general.
 - Asistir a todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
 - Y todas aquellas funciones que estipule la dirección del colegio.

TÍTULO VI: SOBRE SISTEMA DE ADMISIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, NIVELES ESCOLARES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 10: Proceso de admisión.

En junio del 2015 se publicó la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado. El Ministerio de Educación dispone de una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones al colegio Abel Inostroza Gutiérrez. Al ser admitidos en el colegio deberán presentarse el día de la matrícula con fotocopia por ambos lados del carnet de identidad del niño o niña y del apoderado titular. En el caso de que el niño o niña no tuviera la cedula de identidad se podrá presentar el comprobante de solicitud de cedula de identidad nacional.

En el nivel de Pre kínder los apoderados que se presenten el día de la matrícula deberán entregar los datos para completar la planilla de registro. Los datos a completar son: identificación del alumno, fecha de nacimiento, Rut, domicilio, fecha de incorporación, nivel de escolaridad de padre y madre, personas con quien vive, nombre, Rut y teléfono del apoderado tutor, previsión, nombre y teléfono del apoderado suplente. La educadora en compañía de la asistente técnica serán las encargadas de completar la planilla de registro.

En el nivel de kínder y de educación básica los profesores jefes actualizarán los datos de la planilla de registro. En el caso de ser un estudiante nuevo, el procedimiento se realizará al igual que en el nivel de Pre Kínder.

Si algún apoderado no se puede presentar el día de la matrícula podrá realizar el proceso con la secretaria del colegio en el plazo estipulado por el colegio.

Artículo 11: Matrícula.

La matrícula se realizará al final de cada año escolar.

El régimen de estudios y promoción se regirá por las normas establecidas para estos efectos por el Ministerio de Educación y el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción vigente.

Artículo 12: Renovación de matrícula.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez se reserva el derecho de renovar la matrícula de sus estudiantes, bajo consideración de criterios establecidos por el Ministerio de Educación y los contenidos en el presente reglamento de convivencia escolar. Todo apoderado deberá confirmar la continuidad de matrícula del año siguiente durante los meses de septiembre a noviembre, según indique el establecimiento escolar.

Artículo 13: De la planificación y organización actividades del establecimiento.

La Dirección del Establecimiento promoverá, a través de sus unidades operativas y en los distintos niveles de organización, las siguientes tareas:

- Planificación anual del Establecimiento.
- Planificación de las actividades de las unidades.
- Planificación de las asignaturas.
- Planificación de las actividades extra programáticas.

Por otro lado, las actividades educativas se organizarán, planificarán y programarán de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del MINEDUC y definido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Biobío.

Artículo 14: De los niveles escolares y el funcionamiento de las actividades.

Nuestra Unidad Educativa atiende desde el 1er. Nivel de Transición a 8vo. Año Básico, de los cuales de 1º a 8º básico en Jornada Escolar Completa Diurna. Atiende una población escolar promedio anual de 320 alumnos, agrupados en 10 cursos, distribuidos en dos jornadas. Desde Pre-kínder y Kínder funcionan en Jornada única de Mañana o Tarde, y desde Primer año hasta Octavo año en Jornada Escolar Completa. Según el nivel de estudios los Horarios de nuestro Establecimiento siguen el siguiente esquema:

NIVEL	JORNADA	HORARIO
1er. Nivel de transición Pre - Kínder	Tarde	13:00 - 17:30 (Lunes- Jueves) 13:00 – 17:00 (Viernes)
2do. Nivel de transición Kínder	Mañana	08:20 – 12:20
1er. Y 2do. Ciclo 1º a 8º año básico	Jornada Escolar Completa	08:20 – 13:30 14:20 – 15:50

Por otra parte, en función del desarrollo de actividades lectivas y/o del programa de actividades complementarias o Extra-programáticas del Establecimiento, los estudiantes de 1er. Y 2do. Ciclo podrán ser citados regularmente a actividades de reforzamiento escolar, en los horarios de 16:00 a 18:00 hrs. Situación que será informada por escrito a los Apoderados de los Niveles o Cursos por el profesor de la asignatura correspondiente, con conocimiento de la Inspectoría General.

El horario de clases se estructurará en sesiones de 45 minutos, constituyendo cada bloque un número de dos sesiones. Habrá un máximo de 4 bloques por jornada, debiendo existir un mínimo de 3 recreos. Los recreos serán espacios de natural esparcimiento de los alumnos; con este fin, Inspectoría General deberá supervisar las actividades desarrolladas por los alumnos durante este espacio de tiempo.

Los horarios de clases se estructurarán de acuerdo al Plan de Estudios de cada nivel escolar, con criterio pedagógico. Las clases se realizarán según los horarios establecidos y no podrán ser suspendidas sin autorización superior.

El régimen de las actividades diarias contemplará, a su vez, lo siguiente:

- Los profesores esperarán el ingreso de estudiantes a la sala, con 5 minutos de anticipación.
- Los estudiantes deberán ingresar directamente a la sala de clases en su horario de entrada.
- Todo estudiante tendrá derecho a salir del establecimiento a almorzar, siempre que solicite el pase que lo acredite y su apoderado haya autorizado su salida. Este pase tendrá una vigencia anual.
- Los estudiantes que no estén autorizados a salir del establecimiento en horario de colación deberán traer su colación al inicio de la jornada. Se permitirá que le traigan la colación desde las 12:00 hrs., hasta las 13:00 hrs., a los estudiantes que presenten certificado médico.
- Las colaciones de 1er año básico, serán retiradas al término del primer bloque de clases para ser llevadas al comedor.
- El estudiante deberá permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar, exceptuando el horario de colación, si posee autorización.
- El estudiante deberá permanecer dentro del aula durante la clase

correspondiente y en los cambios de hora.

- El estudiante deberá pedir autorización, para salir de la sala, al profesor o profesora de la asignatura, en caso de absoluta necesidad.

Artículo 15: Del inicio de las actividades diarias.

- Del Docente:

El docente deberá iniciar su jornada de clases con la realización de las siguientes actividades Administrativas las que deberán ser regularmente supervisadas por los encargados designados:

- Registro de Firma en el Libro de Asistencia.
- Inicio de Clase de manera puntual y en forma oportuna. Debiendo estar en la sala 5 minutos antes del timbre de ingreso de estudiantes.

- Del Alumno:

El/la estudiante deberá iniciar su jornada de manera puntual en su sala de clases con su profesor(a).

Artículo 16: Del desarrollo de las actividades en sus clases.

Durante el desarrollo de las actividades en sus clases, el docente siempre deberá considerar que:

- Estas tengan un carácter educativo y, que siendo el estudiante quien aprende, deben estar centradas en el quehacer del estudiante.
- Atenderá a sus estudiantes en forma puntual y oportuna, hasta el término de su hora de clases.
- El tiempo destinado al desarrollo de la clase no debe ser ocupado en otras actividades ajenas a ella.
- Durante el desarrollo de su clase deberá procurar un clima favorable al aprendizaje de los estudiantes, cautelando el orden y la presentación personal de ellos.

Artículo 17: De las rutinas diarias realizadas en clases.

El colegio Abel Inostroza Gutiérrez, en su afán por entregar una educación integral,

a través de una base pedagógica y valórica, implementa en su quehacer diario las siguientes rutinas:

- 8:20 am:
 - Pensamiento del día: Lectura de Versículo Bíblico, incluye explicación y oración reflexiva.
 - Cuaderno viajero (leer 6 a 10 líneas. Anécdotas principalmente).
 - Lectura silenciosa sostenida (L.S.S) (10 minutos). No hay L.S.S cuando hay actos (lunes).
 - Revisión de dictados: oraciones con palabra del día en momento de L.S.S. de 1ro a 4to revisan ortografía las asistentes de aula y de 5to a 8vo las asistentes técnicas de educación. parvularia.
- 10:10 am:
 - Problema diario: Problema matemático acorde a cada nivel.
- 12:00 pm.
 - Dictado diario: Profesor dicta, alumnos escriben, luego intercambian con su compañero, profesor lo escribe en la pizarra, alumnos encierran faltas y devuelven a sus compañeros (5°a 8°).
- 14:20 pm:
 - Noticia diaria: Los estudiantes deben contar una noticia naturalmente, respondiendo al qué, cómo, cuándo, dónde sucedió, logrando idealmente su fluidez.

Artículo 18: De la actividades extra-programáticas del establecimiento.

- Se entenderá por actividades extra programáticas aquellas actividades formativas de carácter deportivo, recreativo, artístico, científico, tecnológico, social y espiritual y que son complementarias al currículo escolar. Ellas deberán ser motivadas y promovidas entre los alumnos e informadas a los apoderados.
- La participación de los alumnos en actividades extra programáticas será voluntaria, opcional y libremente elegida, las que se desarrollarán fuera de sus horarios habituales de clases. Para efectos de cupos por taller, se hará una selección a cargo del profesor encargado de dicha actividad.

- Las actividades extra-programáticas se organizarán y programarán de acuerdo a las necesidades e intereses de los alumnos y en conformidad a las normas e instrucciones del MINEDUC y del Proyecto Educativo del Colegio.
- Toda actividad extra-programática deberá estar asesorada y orientada por un docente o monitor habilitado.
- Todas estas actividades se centralizarán en la Unidad Técnico Pedagógica.
- La inscripción en una actividad extra-programática significará la aceptación de todas las normas que la rigen y obligará a su cumplimiento.
- Las actividades extra programáticas deberán ser evaluadas en forma sistemática y permanente por la UTP.
- La evaluación realizada deberá ser comunicada a la Dirección del Establecimiento e instancias que corresponda y registrada en la ficha escolar del estudiante.
- Los actos cívicos son esencialmente formativos y tienen como objetivo enriquecer el desarrollo de la personalidad de los alumnos con incentivos socio-culturales de alto contenido y significado educativo. Estimular el amor a la patria, el valor de sus héroes, de sus hombres ilustres, del paisaje natural y su conservación y otros aspectos culturales.
- En la organización y programación de los actos cívicos, la Dirección del Establecimiento procurará asignar responsabilidades en su desarrollo, a los docentes y alumnos, a través de las respectivas funciones y cursos.

Artículo 19: De la evaluación y promoción de los estudiantes.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez define un conjunto de normas que regulan los diferentes aspectos relacionados a la Evaluación y Promoción de los estudiantes del Establecimiento. Dichas normas se encuentran en el “Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez”.

Artículo 20: De la evaluación institucional.

Se hace necesario que, a nivel de Establecimiento educacional, la Comunidad Educativa realice una reflexión a la luz de su particular realidad y se adopten

decisiones respecto de los objetivos específicos que deben guiar su accionar.

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos institucionales, surge la necesidad de que a nivel interno se organicen los distintos estamentos y funciones, de tal forma que favorezcan la interacción de todos ellos, en pos del logro de los objetivos establecidos, evaluando su contribución a dichos logros.

Dentro de las actividades de Evaluación se pueden mencionar:

- Evaluación de registros estadísticos de los resultados del último año en lo que se refiere a resultados educativos y de eficiencia interna.
- Construcción de matrices de evolución de resultados y aplicación de estrategias variadas para fortalecer las debilidades detectadas.
- Monitoreo de las estrategias implementadas y evaluación de los resultados en forma semestral a través de diversos indicadores consensuados con los diversos departamentos.
- Seguimiento evaluación de contenidos, a través de prueba reimagina.
- Aplicación de encuestas de evaluación en torno a la convivencia escolar.
- Entre otras.

Artículo 21: Del perfeccionamiento a docentes y profesionales.

La Unidad Educativa propenderá acciones tendientes al Perfeccionamiento de sus docentes y profesionales a través de acciones tales como:

- Incentivar al perfeccionamiento docente.
- Evaluación directiva realizada a docentes según los indicadores expresados en competencias y subcompetencias.
- Realización de un plan anual de capacitaciones, estas se efectúan de acuerdo a las necesidades detectadas, bajo el siguiente modelo:
 - Evaluación de desempeño según los perfiles.
 - Determinación de brecha de capacitación (DNC).
 - Desarrollo de plan de capacitación en función de competencias disminuidas.
 - Ejecución del plan de desarrollo según lo programado.

Artículo 22: De la relación entre el colegio y los organismos de la comunidad.

El colegio se relaciona con las diferentes instituciones y organismos de la comunidad:

- Con la Iglesia Bíblica Bautista: En actividades educativo-espirituales.
- Con Carabineros de Chile: Charlas a los estudiantes, protección en la vía pública, Brigada de Tránsito, acto del Día del Carabinero, etc.
- Con Policía De Investigaciones de Chile (PDI): Charlas a estudiantes.
- Con la Oficina de Protección de derechos de la Infancia y la Adolescencia (OPD): Red de derivación a especialistas de apoyo.
- Con Programa de Prevención Focalizada (PPF) “El conquistador de Yumbel”: Red de derivación a especialistas de apoyo.
- Con programa de Reparación de Maltrato grave (PRM) “Fundación Ciudad del Niño” de Yumbel: Red de derivación a especialistas de apoyo.
- Con Cruz Roja: Talleres de apoyo.
- Con los Bomberos: charlas e instrucción a los alumnos, profesores y personal sobre vías de evacuación en caso de incendios, el uso de extintores, etc.
- Con la Mutual de Seguridad CChC, a través del Comité Paritario y charlas sobre evacuación en caso de sismos.
- Con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA): Prevención consumo de drogas y Alcohol.
- Con el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE): prevención, rehabilitación y control de drogas.
- Con el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Monte Águila y el Servicio de urgencia de Alta Resolutividad (SAR) de Cabrero en la atención de urgencia de los estudiantes y/o personal del colegio, etc.
- Con la Fundación Chile a través de la Red de Escuelas Líderes.
- Con otros organismos que constituyan una red social de protección y apoyo al estudiante.

Artículo 23: De las circulares emitidas por el establecimiento.

Todas las circulares que emite el Establecimiento tienen carácter obligatorio si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de

ejecución, por tanto, su obligatoriedad queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento y las dispuestas en la Ley correspondiente. Asimismo, estos documentos pueden estar publicados de manera permanente en la página web oficial del colegio.

Artículo 24: De los conductos regulares para el ingreso de adultos, no funcionarios, al colegio.

Para asegurar y resguardar a los(as) estudiantes y funcionarios(as) dentro del colegio, este considera las siguientes medidas:

1. Cuando un adulto, sea este padre, madre, apoderado(a), profesional externo u otro, desee ingresar al establecimiento, SIEMPRE deberá notificar al encargado de portería, con quien desea reunirse. Incluso cuando haya sido citado desde el colegio.
2. El/la encargado(a) de portería, SIEMPRE deberá notificar a secretaria la solicitud requerida.
3. La secretaria o quien se encuentre cumpliendo dicha labor, será la responsable de gestionar dicha atención.
4. Tras la coordinación con los responsables, se autorizará a la persona a pasar a secretaria a esperar que sea atendida.
5. El encargado de portería o responsable presente verificará que la persona que ingresa se dirija directo a secretaria.
6. Terminada la atención, la persona está autorizada para volver a secretaria, si así lo requiere, posterior a eso, deberá dirigirse a la salida del colegio.

*En el caso, de que la persona que ingresa, desea realizar alguna gestión en el CRA, se considerará el mismo conducto que al dirigirse a secretaria. Siendo el encargado de portería o responsable presente el que verifique su ingreso directo al lugar. Al retirarse, la encargada de CRA, será la responsable de verificar que la persona se dirija a la salida o previa coordinación y autorización a secretaria.

Nota: Para el presente Artículo; queda prohibido:

- Ingresar a patios, estén o no presente los niños(as).

- Ingresar a baños, ya sea de niños(as) y/o adultos.
- Ingresar a salas, oficinas, laboratorios u otras dependencias del colegio, sin previa autorización de los responsables.

Artículo 25: De los conductos regulares para atención de estudiantes y apoderados(as).

Para asegurar el derecho de los(as) estudiantes, madres, padres y apoderados(as) a ser oídos se utilizará como mecanismo de comunicación el “Conducto Regular”, entendiéndose por tal, el procedimiento que debe seguir el estudiante y/o madre, padre o apoderado(a) para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se presenten en el transcurso del proceso de enseñanza aprendizaje al interior del Colegio. Para lo anterior se considerará lo siguiente:

Artículo 25.1: Frente a inquietudes o dificultades de índole disciplinaria, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe.
3. Inspector General.
4. Dirección.

Artículo 25.2: Frente a inquietudes o dificultades de índole en convivencia escolar, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe.
3. Encargada de convivencia escolar.
4. Dirección.

Artículo 25.3: Frente a inquietudes o dificultades de índole pedagógico, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe.
3. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica - UTP.
4. Dirección.

Artículo 25.4: Frente a inquietudes o dificultades de índole evaluativo, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe.
3. Encargada de evaluación.
4. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica - UTP.
5. Dirección.

Artículo 25.5: Frente a inquietudes o dificultades en relación a apoyos del Programa de Integración Escolar - PIE, el conducto regular es el siguiente:

- **Si pertenece a PIE.**
 1. Educadora diferencial directa (quien apoya al estudiante).
 2. Especialistas de PIE (psicóloga, fonoaudióloga, encargado de psicomotricidad, etc.).
 3. Encargada de PIE.
 4. Dirección.
- **Si no pertenece a PIE.**
 1. Educadora diferencial del curso (quien apoya directamente al curso).
 2. Especialistas de PIE (psicóloga, fonoaudióloga, encargado de psicomotricidad, etc.).
 3. Encargada de PIE.
 4. Dirección.

Artículo 25.6: Frente a inquietudes o dificultades en situaciones que no se encuentren consideradas directamente en los artículos anteriores, el conducto regular es el siguiente:

1. Profesor(a) de asignatura o profesional que corresponda (encargado(a) de unidad, talleres u otros.).
2. Profesor(a) jefe.
3. Jefe de Unidad Técnico Pedagógica - UTP.
4. Dirección.

Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior. Los responsables de tomar las solicitudes requeridas, podrán derivar o intercalar las atenciones a otros profesionales si así lo estiman pertinente. En caso de derivación, puede ser de forma interna como externa al colegio, dependiendo de la necesidad.

Nota 2: Las atenciones o entrevistas a apoderados(as) sólo se podrán hacer de manera formal, en el espacio destinado para ello (sala u oficina) y con los registros debidos. No se considerará atención formal y reglamentaria, aquellas que se den fuera de este contexto.

PARTE 2: REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO VII: SOBRE ASPECTOS CENTRALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Convivencia, expresa las normas de convivencia que forman parte del Reglamento Interno del establecimiento educacional, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones, medidas y estrategias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

Estas normas de convivencia están de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley sobre Violencia Escolar - LSVE y definidas por la comunidad educativa. Además, están de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional y se enmarcan en la Ley y en las normas vigentes, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

Artículo 26: Del marco legal y normativo en torno a la convivencia escolar.

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los

estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta Ley, se deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

En concordancia con nuestro proyecto educativo institucional, se consideran los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la convivencia escolar:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño y niña y adolescente.

- Ley nº 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley nº 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley nº 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley nº 20.609 contra la discriminación.
- Ley nº 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley nº 20.845 de inclusión escolar.
- Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
- Decreto nº 50 de centros de alumnos.
- Decreto nº 565 reglamento de centros general de apoderados/as.
- Decreto nº 24 reglamento de consejos escolares.
- Decreto nº 73/2014 Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto nº 381/2013 Otros indicadores de calidad.
- Aportes desde organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, PNUD, OCDE).

Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.

Artículo 27: De las esferas de gestión de la buena convivencia escolar.

27.1 Del responsable de la gestión de la buena convivencia escolar:

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

27.2 Del plan de gestión y políticas de promoción y prevención de la convivencia escolar:

El plan de gestión de convivencia escolar, da cuenta de los objetivos, funcionamiento, estructura, acciones, monitoreo y evaluaciones en torno al clima y

formación de la sana convivencia escolar. Permitiendo ordenar y fortalecer los procesos previstos para cada año, concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente basado en las políticas de promoción y prevención de la convivencia escolar.

Por lo anterior, el plan de gestión se alinea tanto en sus objetivos, como en su accionar, a estrategias con enfoque preventivos y de promoción a toda la comunidad educativa.

27.2.1 De la fase estratégica del plan de gestión de la convivencia escolar:

Considera un periodo de cuatro años.

Sus objetivos principales son:

- Objetivo 1: Implementar acciones favorecedoras de un buen clima escolar, incluyendo la participación del 100% de los estamentos presentes en el colegio Abel Inostroza Gutiérrez, fomentando la cohesión y participación activa permanente de los miembros de la comunidad educativa.

Meta: Lograr que el 100% de los estamentos del colegio Abel Inostroza Gutiérrez, participen en diversos talleres, charlas y otras actividades durante el periodo de cuatro años.

- Objetivo 2: Dotar al 100% de los integrantes del equipo de convivencia escolar, de cohesión grupal, conocimientos, competencias y habilidades que permitan un abordaje íntegro en torno al enfoque formativo, inclusivo, participativo, territorial, ético y de derechos que fundamentan el actual plan de gestión de la convivencia escolar.

Meta 1: Lograr que el 100% de los integrantes del equipo de convivencia escolar, se capacite en torno a la adquisición de competencias favorecedoras para la prevención, promoción e implementación de acciones del presente plan de gestión de la convivencia escolar.

Meta 2: Lograr que el 100% de los integrantes del equipo de convivencia escolar, trabajen de manera colaborativa, implementando acciones en conjunto que permitan fortalecer el trabajo en equipo.

27.2.2 De la fase anual del plan de gestión de la convivencia escolar:

Sus objetivos principales son:

Objetivo general:

- Favorecer el desarrollo de un ambiente escolar sano por medio de acciones que permitan vivenciar una buena convivencia, considerando promoción, y prevención, incluyendo a todos los miembros de la comunidad educativa para así tener un ambiente propicio para el aprendizaje de los alumnos.

Objetivos específicos:

- Promover una sana convivencia y buen trato entre los distintos miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo los valores propios del PEI del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez.
- Desarrollar y fortalecer en los estudiantes habilidades que ayuden su desarrollo integral, ayudándolos a resolver conflictos de manera asertiva.
- Identificar y prevenir situaciones de conflictos que atenten contra la buena convivencia escolar, para de esta manera realizar las intervenciones necesarias para el bien común de la comunidad educativa.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Establecer medidas y fechas de acción durante el año académico, que permitan fortalecer la convivencia escolar en toda la comunidad educativa.
- Monitorear funcionamiento de acciones implementadas en plan de gestión durante el periodo académico.
- Evaluar la convivencia escolar a través de las acciones llevadas a cabo durante el periodo escolar, permitiendo establecer lineamientos de trabajo para el año siguiente.

Nota: Ambas fases del plan de gestión pueden sufrir modificaciones, ya que dependerán de las evaluaciones constantes al área de convivencia escolar.

27.2.3 De las líneas de acción del plan de gestión de la convivencia escolar:

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez gestionará la mantención de la Buena

Convivencia Escolar a través de las siguientes líneas de acción:

- Promoción de la Buena Convivencia Escolar.
- Prevención de Faltas a la Buena Convivencia Escolar.

Estas líneas de acción serán abordadas desde los siguientes enfoques:

- Formativo.
- Inclusivo.
- Participativo.
- Territorial.
- Ético.
- De derechos.

27.2.4 Del monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de gestión de la convivencia escolar:

Con el objeto de entregar resultados que indiquen el logro bajo, intermedio o avanzado de lo planificado en materia de convivencia, la evaluación final cumple un rol fundamental en el desarrollo del proceso. Sin embargo, el plan para la convivencia se aborda como un proceso reflexivo y sostenido en el tiempo, por lo que la evaluación no debe considerarse sólo como una etapa final. Más bien debe pensarse como un proceso continuo de conocimiento, que al concluir el año escolar permita contar con los elementos necesarios para nutrir y flexibilizar lo planificado durante el año, e insumar así al ciclo completo de cuatro años planteados en la fase estratégica.

Existirán tres instancias claves para realizar el proceso de evaluación, las cuales consideran:

- Evaluación de proceso: marzo a diciembre de cada año.
- Evaluación final anual: diciembre de cada año.
- Evaluación ciclo completo: periodo de cuatro años.

Nota1: La encargada de convivencia escolar, será la responsable de implementar el plan de gestión, sin embargo, este será diseñado de forma colaborativa considerando la participación de todos los estamentos.

Nota 2: El plan de gestión de la Convivencia Escolar se diseñará al término de cada año escolar y se aplicará en el período escolar siguiente, además se debe

considerar el plan estratégico a cuatro años.

Nota 3: El plan de gestión de la Convivencia Escolar será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Establecimiento y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Nota 4: Se realizarán evaluaciones anuales, respecto a la convivencia escolar, a través de encuestas a todos los estamentos.

Artículo 28: De los conceptos relevantes de Convivencia Escolar.

28.1 Del concepto de convivencia escolar.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, define la Convivencia Escolar según lo expresado en la Ley N° 20.536 de violencia escolar como: la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. De esta manera la Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es a la vez un desafío y un aprendizaje. Un aprendizaje, pues supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar donde se ha desarrollado.

La convivencia se aprende y se practica en el entorno familiar, en la escuela, en el barrio, en el mundo social más amplio. Tiene que ver con la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros; con la tolerancia. Por eso, la convivencia vivida y experimentada en la institución escolar es el germen del ejercicio de la ciudadanía y de la democracia. Aprender a *con-vivir* constituye la base para la construcción de una sociedad más justa y una cultura de la paz, porque se sustenta en la dignidad de la persona; en el respeto y cuidado de sus derechos y sus deberes.

28.2 Del concepto de clima escolar.

El clima escolar es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones y que es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde los adultos tienen una responsabilidad central ya que se constituyen modelos para niños, niñas y jóvenes. Los estudiantes, al ser personas en proceso formativo, observan e imitan los comportamientos de los adultos en la interrelación, en la resolución de los conflictos y en el manejo de su agresividad.

El clima escolar es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional. Pero es importante tener presente que el clima escolar no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar:

- La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa).
- La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, etc.).
- Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.).
- La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa.
- La existencia de espacios de participación.

28.3 Del concepto de disciplina.

La disciplina hace referencia al conjunto de normas y límites para realizar un trabajo eficiente en el aula, el cual debe ser abordado desde un enfoque multicausal. Es decir, comprendiendo que la disciplina no es responsabilidad de un solo actor, aspecto o variable, por lo tanto, se debe analizar la diversidad de aspectos o factores que le afectan, tales como; el centro educativo, el estudiante, el ambiente familiar y social.

Además, es importante tener presente que la disciplina no sólo implica el conjunto

de normas y la aplicación de sanciones cuando la regla es transgredida, sino que es importante considerarla además como parte del mundo interno de la persona, un hábito en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. De esta manera, se vinculan los elementos del ambiente escolar con el ser de cada individuo. Así, se contribuye desde la escuela a formar ciudadanos para vivir en armonía y democracia.

El colegio Abel Inostroza Gutiérrez, considera como ejes fundamentales en torno al concepto de disciplina, los siguientes;

- Conjunto de normas y reglas de comportamiento.
- Estímulos y recursos que se ponen en juego para conseguir el cumplimiento de las normas (control externo) y así contribuir con la evolución de la personalidad del alumno y su ajuste social.
- Reconocimiento de la función de cada uno de los actores en la consecución de un objetivo.
- Garantía de orden en la responsabilidad que pone cada cual en la ejecución de una tarea colectiva (autocontrol).

En la disciplina debe estar presente el respeto por el otro, por tanto, debe existir respeto entre todos lo que conforman el sistema educativo.

28.4 Del concepto de agresividad.

- Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

28.5 Del concepto de conflicto.

- Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no

es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

- Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

28.6 Del concepto de violencia.

- Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
 - El daño al otro como una consecuencia.
- Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
- Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:
 - a) **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - b) **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
 - c) **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
 - d) **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia

ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

28.7 Del concepto de bullying.

- Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.
- El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:
 - Se produce entre pares.
 - Existe abuso de poder.
 - Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Artículo 29: Derechos y deberes generales de la comunidad educativa.

- **Derechos:**
 - Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento tienen el derecho a convivir en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
 - Toda la comunidad escolar tiene derecho a un sistema educativo con enfoque de “derechos humanos y hacia la diversidad” que considere;
 - Principio de dignidad humana.
 - Principio de no discriminación y de inclusión.
 - Principio de la democracia.
 - Transversalidad en la consideración de los DDHH en todos los ámbitos: normativos, pedagógicos, didácticos, relacionales, etc.
 - Responsabilidad compartida de todos los actores involucrados.
 - Derecho a la asociación de los estudiantes, padres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación (L. 20.845, de 2015. Art.2, n.5, letra m).
- **Deberes:**
 - Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
 - Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes

de la educación, así como los equipos docentes y directivos, tienen el deber de respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Establecimiento y propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, en especial, el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimientos educacionales, tienen el deber de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, dentro o fuera del Establecimiento, incluso en espacios virtuales, todo ello conforme a lo establecido en este Reglamento de Convivencia.

Artículo 30: De los perfiles, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

30.1 Del perfil de los estudiantes.

Las actitudes y conductas que constituyen el perfil del estudiante que el CAIG quiere formar son:

- Poseedor del sentido de espiritualidad, solidaridad, generosidad, lealtad y pertinencia en relación con su colegio, familia y comunidad circundante.
- Capaz de valorar el estudio y el trabajo como medios eficaces para alcanzar la realización personal y mejorar su condición de vida.
- Capaz de reflexionar y expresar con fluidez y claridad sus pensamientos.
- Capaz de valorar la familia como base de la sociedad, promoviendo el respeto y cuidado de sus miembros.
- Capaz de participar en las distintas actividades de su colegio, su familia y su comunidad.
- Capaz de demostrar afectividad y equilibrio en sus relaciones interpersonales.

- Capaz de valorar y respetar la naturaleza como un bien preciado y fundamental para la vida.
- Ser responsable, autodisciplinado y laborioso.
- Capaz de perfeccionar sus virtudes y superar sus defectos.
- Conocedor de si mismo y con una autoestima desarrollada que le permite actuar con plena autonomía y de hacer uso de su libertad con responsabilidad.
- Informado y capaz de comprender, interpretar y juzgar adecuadamente la realidad.
- Poseedor de una sólida formación académica, para vivir de acuerdo a los valores inculcados.

30.1.1 De los derechos de los estudiantes.

Los Derechos de los Estudiantes se encuentran relacionados al Marco Normativo Legal Vigente expresada en la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescente; Política Nacional de Convivencia Escolar y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, se encuentran vinculados a nuestro Proyecto Educativo Institucional y al marco de Valores y Principios contenidos en el mismo.

Entre sus principales derechos podemos mencionar:

- La Ley general de educación en el Art.10. Señala los siguientes derechos de los alumnos y alumnas: tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente,

de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

- Una educación que fortalezca su desarrollo integral, que le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar aptitudes, su juicio individual de sentido moral y social.
- El derecho a la educación de todos(as) los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar.
- Contar con una educación de calidad en un ambiente de respeto, comprensión, tolerancia y fraternidad.
- Derecho a la no discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes (L. 20.845, de 2015. Art.1, letra e).
- Contar con la asesoría para materializar toda iniciativa que busque su mejoramiento personal y del colegio.
- Expresar libremente sus ideas dentro de los márgenes establecidos de acuerdo a la visión y la misión del colegio.
- Participar en actividades extra-programáticas de expresión cultural o deportiva, en el ámbito local, provincial regional o nacional.
- Elegir a sus representantes democráticamente para integrar la directiva del curso y del Centro de Estudiantes.
- Gozar de los beneficios del seguro escolar, según lo dispuesto en leyes y reglamentos establecidos a nivel educacional.
- Desarrollar sus actividades en espacios físicos adecuados, utilizando responsablemente la infraestructura del colegio y respetando las normas establecidas por el colegio.
- Contar con un reglamento de evaluación conocido por ellos.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo determinado.
- No ser discriminado por presentar alguna deficiencia física o psicológica, por su etnia o credo religioso o por su condición social.
- Recibir los beneficios que otorga la JUNAEB en cuanto a los desayunos, almuerzos, útiles escolares y programas de salud, de acuerdo a las políticas propias de ese organismo.

- Ser informado, oportunamente, en octavo básico, para postular a la Beca Presidente de la República.
- Recibir información sobre el rendimiento y situación escolar en general.
- Recibir consejos, orientación o respuestas a consultas que se relacionen con su calidad de alumno y estudios posteriores.
- Seguir, en caso de tratos o evaluaciones que él o ella considere injustas, el conducto regular que corresponda, haciendo presente de manera verbal o escrita su inquietud, con las debidas normas de respeto y consideración, en este orden a:
 - Profesor de la asignatura que corresponda.
 - Profesor Jefe.
 - Encargada de Evaluación.
 - Jefa de UTP.
 - Directora del Colegio.
- Presentar sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.
- Seguir estudiando en el colegio en el caso de un embarazo o riesgo social.
- Derecho de asociación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Chilena.

30.1.2 De los deberes de los estudiantes.

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los y las estudiantes, existen deberes en su vida estudiantil, los cuales deben estar en conocimiento de toda la comunidad educativa.

La disciplina es un valor necesario para lograr aprendizajes de calidad, que nos hace ser más responsables y exitosos. Este valor trasciende las aulas y es parte de nuestro diario vivir.

La condición de alumno(a) regular del establecimiento obliga al cumplimiento de todos los deberes que establece el presente reglamento de convivencia escolar.

El incumplimiento de los deberes establecidos dejará al alumno(a) expuesto(a) a la aplicación de la o las medidas disciplinarias que correspondan, las cuales se relacionan directamente a las normas de convivencia contenidas en los apartados

posteriores del presente reglamento; las cuales van desde una amonestación verbal o escrita hasta la cancelación de la matrícula.

El o la estudiante del CAIG deberá tener el siguiente comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio:

- La Ley general de educación en el Art.10. Señala los siguientes deberes de los alumnos y alumnas: brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este reglamento.
- Conocer la Visión y Misión del colegio, demostrándolo en su actitud diaria.
- Cumplir, oportunamente, con sus obligaciones escolares: tareas, pruebas, trabajos de investigación, disertaciones, guías de trabajo, etc.
- Asistir regular y puntualmente a clases, y participar en todas las actividades de su curso y del colegio que le involucren y sean parte del currículo.
- Mantener, como alumno(a), un buen comportamiento, dentro y fuera del colegio, en sus relaciones interpersonales, disciplina y vocabulario de acuerdo a la Misión del Colegio: EDUCAR CON VALORES.
- Mantener una presentación personal de acuerdo a las exigencias del colegio:
 - Uniforme; usar adecuada y permanentemente el uniforme del colegio aprobado por el consejo de Profesores y el Centro General de Padres y Apoderados.
 - Corte de pelo; usar un corte de pelo adecuado a su condición de estudiantes limpio y libre de pediculosis.
 - Adornos; asistir a clases sin maquillaje, con uñas cortas y sin pintar, sin joyas o accesorios de fantasía que puedan ser causa de accidentes, (sólo aros pequeños).
- Participar en actividades Pedagógicas en Terreno, cuando corresponda y previa autorización por escrito del apoderado, la que deberá quedar en

Inspectoría General (si no presenta autorización deberá permanecer en el colegio).

- Llegar puntualmente a clases y con los cuadernos, libros y/o materiales solicitados para las actividades de cada asignatura.
- Portar en forma permanente su agenda escolar, la que deberá ser revisada y firmada por el apoderado (a) cuando corresponda.
- Asistir a clases sin objetos de valor, tales como: iPod, mp3, mp4, tablets y más de mil pesos en dinero. Tampoco, portar ni usar celular en el colegio, pues interrumpen el normal desarrollo de las clases. En caso de traerlo, sólo por necesidad, deberá dejarlo en secretaría, y retirarlo al término de la jornada escolar.
- Evitar ingerir cualquier tipo de alimentos, golosinas y otros durante el desarrollo de las clases.
- Colaborar en el aseo y mantención del orden en todas las dependencias del colegio.
- Al traer instrumentos musicales, calculadoras, pendrive, libros o cualquier recurso didáctico para una determinada asignatura, será de absoluta responsabilidad del alumno y el colegio no responderá por su pérdida o extravío. En caso de identificar responsabilidad de terceros, se tomarán las medidas establecidas en sanciones y medidas del presente reglamento.
- Asistir como mínimo al 85% del total de horas del año lectivo para su promoción escolar.
- Facilitar el desarrollo de la clase, permitiendo su aprendizaje y el del resto del curso, sin interrumpir a través de gritos, agresiones o provocar reiteradas llamadas de atención por parte del profesor.
- Acatar la formación del curso para el ingreso y salida de clases instituidas en nuestro colegio con el fin de velar por el orden y la seguridad de los alumnos.
- Participar activamente en la mantención y cuidado de la pintura, aseo de la sala de clases, pasillos, escalas y servicios higiénicos; como así mismo de las áreas verdes que existen en el Colegio para una sana convivencia y cuidado del Medio Ambiente.

- Cuidar la infraestructura del colegio o cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del colegio, ocasionados individualmente o por participación grupal.

30.2 De los derechos de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, como lo establece la normativa vigente, garantiza el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en el Establecimiento. La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

De esta manera se establece que entre sus derechos se encuentran:

- El otorgamiento de facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).
- El otorgamiento de facilidades en la evaluación.
- Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas. (art. 5° DS 79 de Educación de 2004).
- A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. (art. 11 DS 79 de Educación de 2004).
- El Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia. (art. 12 DS 79 de Educación de 2004).
- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el

- establecimiento donde estudia. (art. 4° DS 79 de Educación de 2004).
- Estar cubiertas por el Seguro Escolar. (art. 7° DS 79 de Educación de 2004).
 - Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra-programáticas. (art. 8° DS 79 de Educación de 2004).
 - Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo. (art. 6° DS 79 de Educación de 2004).
 - Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
 - Asistir al baño, las veces que requieran.
 - Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
 - Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).
 - Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.

30.2.1 De los deberes de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

Al igual que ocurre con sus derechos, las alumnas embarazadas y madres tienen deberes que cumplir, entre los que se encuentran:

- Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando la correspondiente documentación que lo avale.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso

calificado por el médico tratante puede ser eximida de esta asignatura.

- En caso que sea necesario debe apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el /la directora/a del establecimiento educativo en relación a los temas de evaluación y asistencia.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

30.3 Del perfil de padres, madres y apoderados(as).

Consideramos a los padres y apoderados(as) los principales formadores y educadores de sus hijos/pupilos, por lo tanto, nuestra misión es colaborar en la educación de los mismos, a través de la adhesión a nuestra propuesta educativa.

Distingue al apoderado del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez:

- Respetuoso, consciente y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional, así como de las normas y reglamento del colegio.
- Fiel y coherente con la misión y principios de la institución.
- Comprometido con la educación de los estudiantes.
- Que apoya en justicia la labor educativa del colegio.
- Fiel al cumplimiento de sus deberes y derechos.
- Dialogante y abierto a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
- Informado e integrado en todas las actividades del colegio.
- Participativo y responsable colaborador de las actividades del Colegio y en las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
- Solidario con el resto de la comunidad educativa.
- Respetuoso y cortés con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Confía plenamente en el profesionalismo de los integrantes de la comunidad educativa.

30.3.1 De los derechos de padres, madres y apoderados(as).

Antes de Ingresar al Establecimiento Educacional los padres y apoderados(as) tienen el derecho de optar libremente a matricular a sus hijos en el Colegio Abel Inostroza Gutiérrez. La elección de la alternativa educacional que ofrece el colegio,

implica el explícito reconocimiento del Proyecto Educativo Institucional y el compromiso y adhesión con la educación de sus hijos(as).

Entre sus principales derechos podemos mencionar:

- Participar en la educación formal de sus hijos(as). Esta participación temprana y consistente de los padres ayuda a los niños(as) a triunfar académicamente. Cuando hay participación entre el hogar y la escuela, se benefician el estudiante, la escuela y la comunidad.
- Ser atendidos y escuchados oportunamente, no ser discriminados, ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos(as).
- A que su pupilo(a) sea educado(a) en un ambiente basado en valores cristianos.
- Exigir un trato respetuoso, tanto para ellos como para sus hijos(as).
- Solicitar entrevistas personales con el o los profesores de su hijo, Inspectoría General, otros profesionales y la Dirección, con el fin de tratar sobre la educación de sus hijos(as).
- Retirar a su hijo(a) en horas de clases, por motivos justificados, previa firma del registro de salida de los alumnos(as).
- A ser informado, oportunamente, de las fechas de evaluaciones en las distintas asignaturas, en reuniones de subcentros y/o entrevistas.
- Ser informado del rendimiento académico, de acuerdo al régimen de evaluación del colegio.
- Solicitar el retiro de su hijo(a) y matricularlo en otro establecimiento de su preferencia.
- Que sus hijos(as), durante su aprendizaje, se encuentren en un ambiente rodeado de respeto, apoyo y seguridad física por parte de los profesores, los asistentes de la educación y sus pares.
- Ser informado del comportamiento de su hijo(a) dentro del establecimiento y apoyar la labor de orientación que el colegio realiza cuando la situación lo amerite.

- Conocer el reglamento de evaluación de sus hijos(as), con el fin de informarse sobre normas generales de Evaluación y Promoción del Colegio.
- Conocer los reglamentos del colegio con el fin de informarse sobre las normas generales que rigen al establecimiento.
- Recibir orientación acerca de las derivaciones médicas, psicopedagógicas, neurológicas y/o psicológicas que se recomienden para sus hijos(as).
- Participar activamente en el Centro General de Padres y Subcentros, en conformidad con los reglamentos establecidos por el Colegio.
- Participar de encuestas, consultas, elecciones para la toma de decisiones y/o acuerdos que vayan en directo beneficio de la educación de sus hijos(as).
- Expresar abierta y respetuosamente sus opiniones en las reuniones de Subcentros y/o Asambleas del Centro General de Padres y Apoderados.
- Informarse sobre las entradas, gastos e inversiones que ha realizado el Centro General de Padres y Apoderados y/o Subcentros en reuniones o asambleas.
- Justificarse personalmente, en caso de no poder asistir a alguna citación o entrevista dada por la Dirección, Inspectoría General, UTP, Psicóloga, Fonoaudióloga o Profesores.
- Derecho de asociación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley chilena.
- Derecho de padres, madres o apoderados a solicitar a dirección la reconsideración de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula (Ley Nº 20.845, de 2015. Art.2, n.5, letra i).

30.3.2 De los deberes de padres, madres y apoderados(as).

Los padres, madres y apoderados, adquieren, por el sólo hecho de haber elegido el colegio, la responsabilidad de ser copartícipes de la educación de sus hijos(as). Por lo tanto, se comprometen a:

- Asumir la responsabilidad de ser apoderado titular y autorizar un apoderado suplente, siempre que sea mayor de 18 años y con algún grado de parentesco cercano con el educando.

- El apoderado es el representante del alumno ante la Dirección del Colegio, es responsable y supervisor del comportamiento y rendimiento escolar de su pupilo(a).
- La Dirección del Colegio exigirá cambio de apoderado(a) cuando dicha persona no cumpla su rol que le compete y/o no acate el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- El apoderado se compromete a asistir a todas las reuniones de los Subcentros, Asambleas del Centro General de Padres y todas las veces que sea citado a todas las entrevistas por la Dirección, Inspectoría General, Psicóloga, Fonoaudióloga, Equipo PIE, Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, y de no poder cumplir justificar oportuna y personalmente.
- Respetar los horarios de atención de apoderados dispuestos por la Dirección, de acuerdo a la disponibilidad horaria de cada profesor.
- Mantener una actitud de respeto, en palabras y en hechos, ante todo el personal del colegio y con sus pares: dando, de esta forma, un buen ejemplo a sus hijos y manteniendo la sana convivencia.
- Estar en conocimiento que, ante el no cumplimiento de las obligaciones disciplinarias, establecidas en el presente reglamento, y luego de haberse tomado todas las acciones remediabiles posibles, su hijo(a) quedará con matrícula condicional o sin matrícula para el año siguiente.
- Justificar en forma personal la inasistencia y/o atrasos de su pupilo(a), como así también su ausencia a reuniones de subcentros, asambleas anuales del C.G.P y apoderados o citaciones personales de los distintos estamentos del colegio.
- Asumir la responsabilidad de que su hijo(a) o pupilo(a) conozca, cumpla y respete el Reglamento Interno del Colegio.
- Velar por la presentación personal de su hijo(a) la cual considerara: el corte de pelo, el aseo personal, los zapatos escolares lustrados, el uniforme propio del colegio acordado por los propios padres y apoderados en conjunto con el establecimiento.

- Asistir en forma periódica y voluntaria al colegio para informarse del comportamiento y rendimiento de su hijo en las distintas asignaturas, con el fin de apoyarle y ayudar en la formación valórica.
- Informar en Inspectoría General cuando desee retirar a su hijo(a) durante las horas de clases, firmando el registro de salida de los alumnos(as).
- Informarse sobre la calendarización de actividades y evaluaciones de su hijo(a), tanto parciales como semestrales.
- Informarse sobre los contenidos y alcances de las normas que rigen la sana convivencia del Colegio.
- Cautelar el orden y la limpieza en los cuadernos de su hijo(a), como así mismo el cumplimiento de sus tareas y trabajos de investigación, participando en el desarrollo de ellos.
- Informarse sobre las causales de derivación de su pupilo a un especialista y comprometerse a realizar un seguimiento de éste.
- Proveer de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y trabajos de su hijo(a).
- Participar activamente en las actividades de subcentros, respetando los acuerdos tomados por la mayoría.
- Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos(as).
- Responder y cancelar los costos de reparación o reposición por las pérdidas o deterioros, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.
- Revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo y firmar en caso de recibir alguna nota o comunicación.
- Firmar atrasos en la agenda escolar cada vez que éstos ocurran.
- Según la Ley General de Educación N° 20.370, en el artículo 10°, letra b): es deber de las familias conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con

el Establecimiento Educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa” (Ley de Inclusión, art. 1, letra g).

30.4 Del perfil de funcionarios(as) del establecimiento y sostenedores educacionales.

Funcionarios(as) con gran capacidad para responder exitosamente a las distintas demandas en el campo educativo, incluyendo las actitudes, valores, conocimientos y destrezas que hacen posible la acción efectiva.

Personas con un alto nivel crítico de su quehacer.

Responsables y respetuosos con toda la comunidad educativa.

30.4.1 De los derechos de funcionarios(as) del establecimiento y sostenedores educacionales.

Los profesionales de la educación y Sostenedores tienen derecho, entre otros a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- Derecho de asociación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Chilena.

30.4.2 De los deberes de funcionarios(as) del establecimiento y sostenedores educativos.

- Los sostenedores deben establecer programas especiales y planes de apoyo a la inclusión académica y de convivencia (Ley N° 20.845, de 2015. Art.2, n.5, letra I).
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Presentarse al lugar de trabajo, en condiciones óptimas. En ningún caso podrá asistir bajo la influencia del alcohol y/o drogas ilegales.
- El personal del establecimiento por la naturaleza de su actividad debe vivir los valores que se quieren transmitir: aquél que se propone educar debe vivir los valores, las actitudes y los ideales, es decir, las formas de comportamiento deseables, para que éstas sensibilicen al educando por medio del ejemplo.
- Entregar una Educación de Calidad, procurando respetar las normas de convivencia y mantener el correcto funcionamiento de las actividades diarias inherentes a su función.
- Procurar mantener la sana convivencia de todos los actores de la comunidad educativa.
- Cumplir y conocer lo establecido en las obligaciones y prohibiciones expresadas en el reglamento interno laboral y contrato de trabajo, respecto a sus funciones.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Procurar no incluir a los estudiantes como contacto en sus redes sociales y cuentas personales, dado que dichas redes pueden constituir una vía para el acoso sexual o de otra índole, en contra de menores de edad. Podrán mantener contacto a través de cuentas institucionales y no servir como intercambio de información personal.

TÍTULO VIII: SOBRE LAS NORMAS QUE REGULAN LA DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 31: De las normas de convivencia.

- Las normas de Convivencia Constituyen un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas pedagógicas proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.
- Con el objeto de lograr una convivencia armónica entre los integrantes de la Unidad Educativa existen normas fundamentales que son de responsabilidad y sana convivencia entre todos los actores del proceso educativo: Padres y Apoderados, Docentes, alumnos, Asistentes de la educación, explicitándose derechos y deberes en los apartados anteriores.

Artículo 32: De las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de alumnos(as).

- Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente Reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de derechos Humanos).

Artículo 33: De la asistencia.

- Los alumnos deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los alumnos a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, será informada a través de la Agenda Institucional.

- De acuerdo al artículo nº8 del Decreto Exento N°146 de agosto de 1989 del MINEDUC. "Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas".

Artículo 34: De la inasistencia.

La asistencia a clases está íntimamente relacionada con el rendimiento escolar, por lo que el o la estudiante, que se ausenta, deberá cumplir con los siguientes deberes:

- Al volver al colegio, después de cualquier inasistencia a clases, deberá venir con su apoderado a justificarlo (a), personalmente.
- En caso de enfermedad, por más de 5 días, deberá presentar certificado médico.
- Si durante su inasistencia a clases hubo evaluaciones, el o la estudiante debe acercarse al profesor o profesora de la asignatura correspondiente para fijar la fecha en que será evaluado.
- En caso de una inasistencia prolongada será de responsabilidad del estudiante y de su apoderado(a) ponerse al día en los contenidos.
- Los o las estudiantes que, durante el horario de clases, se encuentren fuera del establecimiento, representándolo en: campeonatos deportivos, actos cívicos, académicos u otros, previamente autorizados, se considerarán como presentes y se les dará todas las facilidades para rendir las pruebas, trabajos de investigación o disertaciones que tuvieren durante su participación.
- En caso de inasistencias injustificadas, de manera reiterada y consecutivas, el colegio tomará las medidas necesarias para resguardar que se cumpla con el derecho del estudiante a recibir educación. Dichas medidas van desde una derivación a programas especializados del SENAME hasta la denuncia ante los entes competentes.

Artículo 35: De la puntualidad y los atrasos.

La puntualidad es un hábito necesario y deseable de cultivar, por lo tanto, los estudiante deben ser puntuales en la llegada al colegio tanto al inicio como al

ingreso a clases después de los recreos. De esta manera y con la finalidad de normar la puntualidad se establecen un conjunto de acciones a tomar en los diferentes casos, entre las que encontramos:

- El alumno debe encontrarse al toque del timbre en el interior del colegio.
- Todos los atrasos serán registrados en los archivadores de atrasos e inasistencias de cada curso en Inspectoría General, los que deben ser justificados y firmados, posteriormente por el apoderado. Todo con el objeto de fortalecer hábitos de puntualidad y responsabilidad compartida entre padres e hijos.
- En caso de llegar atrasado a la clase, el profesor deberá solicitar el pase correspondiente.
- Se permitirá hasta 5 atrasos consecutivos justificados por semestre, luego el apoderado deberá asistir al establecimiento para firmar un compromiso de puntualidad en Inspectoría General y si hay reincidencia deberá en cada oportunidad venir a dejar personalmente a su pupilo(a) en Inspectoría General.

Artículo 36: Del retiro de clases.

- Toda vez que se han iniciado las clases, los estudiantes no podrán abandonar el establecimiento, salvo por alguna emergencia, enfermedad, trámite urgente, los que deberán ser retirados solamente por sus apoderados en Inspectoría General.
- Para todos los efectos reglamentarios, su retiro de clases para salir del colegio será realizado, personalmente, por el apoderado titular y, en casos de fuerza mayor, por el apoderado suplente, firmando la constancia en el libro de Registro de Salida, en la Inspectoría General.
- Durante la hora de colación los estudiantes que reciben el beneficio del PAE de JUNAEB deberán permanecer en el colegio, solamente abandonarán éste cuando sea retirado(a) por su apoderado(a) por circunstancias justificadas.
- Sólo podrán retirar estudiantes de las salas de clases el personal autorizado por la Dirección del Colegio, tales como:

- Miembros del Equipo PIE (Programa Integración Escolar): para apoyar y/o reforzar académica, social y/o emocionalmente, según sea el caso.
- Inspector General, Profesores/as Jefes, Profesores de Asignatura, y sólo para rendir pruebas atrasadas y/o realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno(a), como del curso.
- No se aceptarán solicitudes de retiro mediante llamadas telefónicas y comunicación escrita.

Artículo 37: Del uniforme.

- Según el Decreto 0057/30-01-2002 que reglamenta el uso del uniforme escolar en los establecimientos del país, el C.A.I.G. establece el uso obligatorio y permanente del uniforme del colegio aprobado por el consejo de Profesores y el Centro General de Padres y Apoderados(as).
- El uniforme del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento. Cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

DAMAS	VARONES
<p>Uniforme diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falda plisada de color gris. ▪ Blusa camisera de manga larga blanca. ▪ Polera oficial del colegio, de color gris, días más calurosos. ▪ Chaleco de lana color burdeo con ribetes grises en cuello y mangas. ▪ Corbata oficial del colegio, si usa la blusa. ▪ Zapatos negros. ▪ Calcetas grises. ▪ Pantalón de tela gris de corte recto (en invierno, si lo desean). ▪ Delantal blanco de 1º a 8º Básico. 	<p>Uniforme diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pantalón color gris. ▪ Camisa blanca manga larga. ▪ Polera oficial del colegio, de color gris, en los días más calurosos. ▪ Suéter de lana color burdeo con ribetes grises en cuello y mangas. ▪ Corbata oficial del colegio, si usa camisa. ▪ Zapatos negros. ▪ Calcetines grises. ▪ Delantal blanco de 1º a 8º Básico.

**ESTUDIANTES DE PRE-BÁSICA
NIÑOS - NIÑAS**

- Buzo y polera oficial del Colegio.
- Delantal cuadrillé burdeo de uso diario.
- Delantal de pintura cuando corresponda a la actividad.
- Delantal de cocina cuando corresponda a la actividad.
- Bolsa cuadrille de género de uso diario.

CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Polera oficial del colegio, de color burdeo.
- Buzo del Colegio.
- Zapatillas para deportes, idealmente blancas, negras, azul.

PARA LOS DÍAS FRÍOS O DE LLUVIAS

- Si las condiciones del tiempo lo hacen necesario puede utilizarse una parka de color azul o gris y usar accesorios como: gorro, botas, bufanda o guantes de color gris.

PARA LOS DÍAS CALUROSOS

- Si las condiciones del tiempo son de mucho calor se autorizará a los estudiantes a venir con la polera oficial del colegio, de color gris, y sin suéter o chaleco, manteniendo el resto del uniforme.

SOBRE LOS ACCESORIOS

- Otros accesorios que no corresponden al uniforme oficial del establecimiento serán retirados por el profesor o inspectora y devueltos previa entrevista con el apoderado.

Nota 1: Los estudiantes que presentan justificación del apoderado o certificado médico que le impida la actividad práctica de la asignatura de Ed. Física y Salud, deberá presentarse con su uniforme diario.

Nota 2: El uniforme debe ser usado solamente para el colegio y actos oficiales, no, así como traje de calle, exceptuando situaciones especiales tales como retiro para controles médicos, etc.

Nota 3: Por motivos excepcionales, en que el estudiante no pueda asistir con uniforme o parte de este, deberá ser justificado personalmente o vía escrita a través de la agenda escolar, por su apoderado(a).

Artículo 38: De la presentación personal.

Los estudiantes del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez deben presentarse todos los días muy aseados, peinados y con su uniforme completo, según el modelo en

vigencia. Además, deberán tener presente, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Siendo el buzo del Colegio parte del uniforme, los estudiantes podrán usarlo desde la primera hora, solamente el día que tengan clase de Educación Física, Taller de Deportes y Taller de Folclore.
- El largo del pelo, en los varones, no debe tocar o exceder el cuello de camisa y debe mantenerse siempre ordenado, limpio y libre de pediculosis.
- El uso del uniforme es obligatorio para todos los estudiantes, por lo cual el apoderado(a) deberá cautelar que su pupilo(a) cumpla con esta norma.
- Las alumnas deben acudir a clases, sin maquillaje ni accesorios como: aros de fantasía grandes o medianos, piercing y tatuajes visibles, collares de colores, pulseras artesanales u otro tipo de joyas.
- No se permitirán uso de tinturas y accesorios que no correspondan.
- Los varones deberán presentarse con la corbata correctamente ajustada al cuello y la camisa blanca dentro del pantalón gris.

Artículo 39: De los materiales y útiles escolares.

- Todos los estudiantes deben tener sus cuadernos, lápices, libros y vestuario de su uniforme claramente marcados, con el objeto de identificarlos fácilmente en caso de pérdida.
 - Todos los estudiantes deben llegar a todas las clases con los cuadernos, libros y/o materiales solicitados para las actividades de cada asignatura.
 - En el caso en que deban utilizar pendrive para alguna disertación o trabajo en computación los estudiantes serán los responsables de su cuidado, ya que el colegio no se hace cargo por su pérdida.
 - Los textos que el Ministerio de Educación entrega de manera gratuita deben mantenerse en buen estado.
 - Al término de cada jornada, los alumnos y las alumnas deberán abandonar el recinto escolar teniendo cuidado de no dejar ninguno de sus objetos personales. El colegio no se hará responsable de objetos olvidados.
- * En caso de estudiantes de pre-básica; regirse a su propio reglamento.

Artículo 40: Del mantenimiento de infraestructura y recursos materiales.

Sobre el correcto uso de la infraestructura y recursos materiales del establecimiento se establece que:

- Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, la conservación de los espacios y mobiliario en salas, patios, jardines, baños, laboratorios, sala multiuso, salones, talleres y otras dependencias.
- Todo recurso de aprendizaje facilitado a los alumnos deberá ser devuelto en buen estado de conservación dentro del plazo establecido, como, por ejemplo: material de biblioteca, de computación, implementos deportivos y artísticos.
- Los estudiantes deberán respetar el Reglamento del CRA el que se encuentra a la vista en la sala de lectura.
- La biblioteca/Sala CRA está al servicio de los estudiantes del Colegio en la prestación de libros o trabajos de investigación en la sala destinada a lectura, donde deberán guardar silencio y respeto.
- Los recursos de informática educativa que dispone el establecimiento deberán ser utilizados para fines de aprendizaje de acuerdo al propósito pedagógico planteado. Conocer y respetar el reglamento del Laboratorio de Computación, cuyo extracto estará a la vista en dicho lugar.
- En caso de desmanes y destrozos de infraestructura y mobiliario de las unidades educativas, la reposición y reparación deberán asumirla los apoderados de los alumnos involucrados.
- El aseo de las salas de clases, de lunes a jueves, será realizado por los estudiantes encargados al finalizar la jornada diaria. El día viernes quedará a cargo de un apoderado del curso, es cual será designado por encargado de CRA, siendo informado con 3 días de anticipación. De no quedar en condiciones adecuadas, deberá ser asumido por auxiliares del establecimiento. Esta acción corresponde a una formación integral del alumno en donde reforzamos los hábitos de aseo, responsabilidad y buenas costumbres.

Artículo 41: De la responsabilidad.

El Colegio reconoce la responsabilidad como un valor importante a inculcar en los alumnos, lo que conlleva entre otras cosas:

- Asistir a clases todos los días cumpliendo la meta del 100%. Jornada Escolar Completa, Jornada Única (mañana y tarde). El estudiante que presente problemas de salud deberá acreditar con certificado médico su inasistencia a clases.
- Ser puntual, tanto en la llegada al colegio, como en el ingreso a las horas de clases después de los recreos.
- Asistir a clases de jornada complementaria, talleres, academias extraescolares la cual es obligatoria luego de haber realizado la libre elección.
- Presentarse a la clase de Educación Física con el uniforme correspondiente, y sus útiles de aseo.
- Presentarse a clases con materiales, útiles, y todo lo requerido por cada profesor en su asignatura.
- Entregar a su apoderado el resultado de las pruebas realizadas con las calificaciones obtenidas, sean éstas buenas o insuficientes. Y traerlas firmadas por el apoderado.
- Presentarse a prueba, control o interrogación fijada, de no ser así, deberá ajustarse a la normativa vigente del Reglamento de Evaluación.
- Portar diariamente su agenda escolar como medio de comunicación oficial entre el Colegio y el hogar.
- Al término del año escolar el estudiante debe hacer devolución al CRA del material bibliográfico que haya requerido durante el año.
- Hacer uso de su aula sólo en horario de clases.
- Hacer uso adecuado de los implementos que reciben desechos y basuras.
- Responsabilizarse de los daños y perjuicios que pudieran cometer en el uso de las dependencias del establecimiento y a la cual han accedido fuera del

horario de clases.

- Utilizar los computadores para los fines educativos establecidos y para los cuales fueron solicitados.
- Hacer uso de los comedores en los horarios establecidos procurando la limpieza y orden de éstos.

* En caso de estudiantes de pre-básica; regirse a su propio reglamento.

Artículo 42: Del rendimiento escolar.

El rendimiento escolar deberá ser demostrado a través de:

- Atender las indicaciones del profesor y cumplir con las actividades programadas en tiempo y forma dada.
- Preparar pruebas, presentaciones escritas y orales, distribuyendo el tiempo racionalmente para cada una de ellas.
- Respetar el horario habitual de estudios, que permite el mejor aprovechamiento del tiempo.
- El desarrollo de hábitos y técnicas de estudios con el propósito de obtener y mejorar sus logros académicos.
- Registrar en la agenda escolar o cuaderno de asignatura las pruebas, tareas, interrogaciones, etc.
- Comprender y valorar el aprendizaje individual y grupal.
- Comprender que cada conocimiento nuevo, cada hábito positivo adquirido le enriquece y lo desarrolla como persona.
- Con la finalidad de asegurar un buen rendimiento y éxito en sus estudios el alumno(a) podrá participar en más de un reforzamiento o actividad extraescolar, con el consentimiento escrito de su apoderado.

Artículo 43: De la agenda escolar.

El alumno debe portar diaria y adecuadamente la Agenda Escolar Institucional en la que se consignen todos los datos, su fotografía, identificación y la de su apoderado, debidamente actualizados al inicio del año escolar correspondiente. El apoderado deberá registrar su firma en ella para efectos de control de Inspectoría General, la

cual será el nexo oficial entre él y el Establecimiento. Las disposiciones en ella contenidas, que no se opongan al presente reglamento, tendrán plena validez en el ámbito de la Comunidad Educativa. Este instrumento, será exigible en toda actividad escolar que el Establecimiento disponga.

Artículo 44: De las giras de estudio y salidas a terreno.

- Salidas pedagógicas: son actividades de aprendizaje que se desarrollan fuera del establecimiento y vinculadas directamente con el desarrollo de uno o varias de las asignaturas. Se realizan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del profesor(a) de la asignatura respectiva y la autorización del apoderado(a) para la participación de su hijo(a) Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.
- Visitas culturales y/o actividades deportivas: Si se trata de visitas culturales o actividades deportivas, el docente a cargo deberá solicitar autorización a la Dirección del Establecimientos con una antelación 15 días hábiles, debiendo indicar:
 - Nombre del docente que solicita y/o asistente de la educación que acompaña.
 - Nómina de alumnos(as).
 - Indicar lugar de visita.
 - Fecha y hora de salida y regreso.
 - Enviar comunicación a los apoderados(as).
 - Medio de transporte con Documentación Vigente.
- Giras de estudio: Toda gira de estudio, por definición, deberá enmarcarse en un programa educacional con objetivos y actividades curriculares claramente definidos, que posibiliten el aprendizaje de los estudiantes a través de vivencias prácticas más allá de las aulas.
Además, deberá cumplir con toda la documentación correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, para este tipo de actividades:
 - Proyecto escrito.

- Autorización escrita del apoderado(a).
- Documentación en regla y al día de la empresa de transporte con autorización de la subsecretaría de transporte.
- Documentación vigente del chofer del bus.
- Bus menor a 12 años de antigüedad y con cinturón de seguridad en todos sus asientos.
- Autorización escrita de la Dirección Provincial de educación.

El proyecto deberá contemplar los siguientes antecedentes:

- Objetivo del Viaje.
 - Financiamiento.
 - Programa de actividades, con cronograma completo desde el día de partida hasta el día de llegada.
 - Alojamiento, con detalles del lugar de alojamiento.
 - Tipo de transporte, con autorización y certificados al día.
 - Profesor a cargo, acompañantes y sus funciones.
 - Listado de estudiantes con números de RUT y de teléfono de emergencia de sus familias.
- De otras actividades: Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberán contar con la autorización de la Dirección y se ceñirán a los requisitos contemplados por cualquiera de los artículos anteriores.

Nota 1: En los casos de giras de estudio o salidas pedagógicas, se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del Colegio, al inicio del año escolar como parte de la Planificación Curricular Anual, pues éstas forman parte del medio de aprendizaje y no son actividades aisladas y sin sentido académico, adjuntando el Proyecto de la Salida Pedagógica o de la Gira de estudio, según corresponda, la autorización escrita de todos los apoderados/as de las y los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor/a jefe en caso de una gira de estudio, y del docente de la asignatura implicado en una salida pedagógica.

Nota 2: Cualquier estudiante que durante la gira de estudios o la salida pedagógica tenga problemas conductuales, transgrediendo el reglamento interno o la autoridad

del Docente a Cargo de la delegación, deberá ser disciplinado por éste, quien determinará la sanción a aplicar, la cual irá desde la amonestación verbal hasta enviarlo de vuelta a su hogar, dependiendo si la falta es leve, grave o gravísima.

Artículo 45: Del desplazamiento de los(as) estudiantes.

Toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado (por escrito).

Artículo 46: De la responsabilidad funcionaria frente a salidas.

Ante cualquiera de las situaciones anteriormente descritas, es requisito indispensable la compañía de un docente del Establecimiento, quien asume la responsabilidad funcionaria del caso.

Artículo 47: De las normas de seguridad del establecimiento.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez establece un conjunto de normas que regulan la seguridad de los miembros de la comunidad educativa en el Establecimiento. Dichas normas se encuentran en el Anexo denominado: "Plan de Prevención de Riesgos y Seguridad" el cual forma parte íntegra del presente Reglamento.

**TÍTULO IX: SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE POTENCIAN LA
DISCIPLINA Y SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Artículo 48: De las estrategias y acciones que potencian la disciplina y sana convivencia escolar.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, de forma permanente, reconoce la necesidad de abordar distintas metodologías frente a las dificultades y/o conflictos que se generan, tanto en el aula, como fuera de esta, con la finalidad de mejorar significativamente el clima escolar y por consiguiente los aprendizajes en los y las estudiantes.

Para abordar lo anterior, el colegio considera las siguientes acciones:

- Rutinas pedagógicas diarias en horarios de clases.
- Normas y reglas visibles en salas de clases.

- Utilización de carpetas didácticas en cada sala: incluye material atractivo y con mayor dificultad para los estudiantes con altas capacidades o aquellos que terminan antes sus actividades pedagógicas, así también, actividades en forma de juego o para colorear como recompensa por realizar sus actividades pedagógicas o presentar buen comportamiento.
- Estilos de aprendizaje visibles y en formato de dibujo en cada puesto.
- Estrategias diversificadas en aula, las cuales se analizan previa reunión con docentes del curso, especialistas del Programa de Integración Escolar y equipo directivo:
 - Sistema de fichas individual o grupal.
 - Pausas activas.
 - Videos reflexivos.
 - Bandas elásticas y cojines terapéuticos.
 - Utilización de refuerzo positivo, a través de stickers y timbres.
 - Rotación de puestos.
 - Cambio ubicación de sala.
 - Pictogramas.
 - Utilización de roles o responsabilidades para estudiantes.
 - Reconocimiento al valor mensual.
- Recreos entretenidos; lo que implica diversidad de actividades durante periodos libres de los(as) estudiantes. Constando de dos espacios centrales:
 - Patio: Considera un profesor encargado de monitorear diversas actividades de juegos, tales como; fútbol, taca-taca, ping-pong, camas elásticas, maquinas de ejercicios, utilización de elementos deportivos, espacios para juego libre o grupal (casita de muñecas, bancas de descanso, etc.) entre otros.
 - Centro de Recursos para el Aprendizaje - CRA: Considera una profesional encargada de monitorear diversas actividades de juego de mesa y otras, tales como; ajedrez, ludo, damas, legos, cartas (uno), dominó, jenga, pintura, etc. Además, de la incorporación de un sector exclusivo para la lectura reflexiva.

- En el caso de pre-básica, se considera un espacio cerrado y exclusivo, que consta de estaciones de juegos adecuados para las edades e intereses de los niños(as), además de juguetes variados al que pueden acceder. Siempre monitoreados por la o las responsables del nivel.
 - Música en recreos: Utilización de música orientada a favorecer la amistad, el compañerismo y las buenas relaciones sociales. Esto a cargo de un profesor responsable de la radio escolar y ejecutado por estudiantes designados para ello.
 - Apoyo de asistentes de la educación durante los recreos, quienes apoyan al buen desarrollo de las actividades que realizan los niños(as) en los diversos espacios.
 - Utilización de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV (video vigilancia), con el objetivo de monitorear y esclarecer posibles conflictos o agresiones cometidas en distintos espacios del colegio. Cada docente responsable de un caso o de la activación de protocolos, podrá acceder a la revisión de dicho circuito.
- Importante: Sólo personal docente o profesional del colegio podrá acceder a la revisión del CCTV. Sin perjuicio de ser utilizado de evidencia frente a un caso que lo requiera.

TITULO X: DESCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESEADAS O ESPERADAS EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 49: De las conductas deseadas o esperadas.

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que favorecen la sana convivencia escolar y que giran en torno al respeto de lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional y las normativas expuestas en el presente reglamento, como, por ejemplo:

- Regir sus actos en torno a la verdad y honestidad.
- Cumplir con sus responsabilidades pedagógicas.
- Ser respetuoso(a) con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser solidario(a) en situaciones que requiera.

- Ser tolerantes frente a los desacuerdos con otras personas.
- Hacerse responsable, frente a la observación o el conocimiento de hechos de violencia u otros que afecten la sana convivencia, ya sea tomando las medidas pertinentes o informando a las personas que corresponde.
- Ser honesto y capaz de reconocer los propios errores demostrando una actitud de superación personal frente a la adversidad.
- Y todas aquellas conductas y actitudes que favorezcan la sana convivencia escolar.

Artículo 50: Del reconocimiento de conductas deseadas o esperadas para los(as) estudiantes.

Corresponde a las acciones realizadas por el establecimiento y que están dirigidas a destacar las prácticas de buena convivencia, especialmente, aquellos comportamientos que se expresan en el Proyecto Educativo Institucional y las normativas expuestas en el presente reglamento. Esto, con el objetivo de motivar y contribuir a la formación integral de los estudiantes.

Entre las acciones a realizar, destacan:

- Durante el periodo académico (anual): Responsable: docentes y equipo de convivencia escolar.
 - Registro de anotaciones positivas en la hoja de vida.
 - Obsequios individuales o grupales, en acciones que movilizan a mejorar directamente la convivencia escolar y/o respuesta a activación de protocolos.
 - Entrega de estímulos de refuerzo positivo, dentro o fuera del aula (stickers, dibujos, etc.).
- Al finalizar el año académico: Responsable: Consejo de profesores y equipo de convivencia escolar.
 - Mejores licencias: Se entregan a estudiantes que se licencian en 8vo año básico, destacando los mejores promedios de notas (obsequio y diploma).
 - Cumplimiento de normas: Se premia la presentación personal, asistencia, demostración de distintos valores, conducta, participación en los talleres, etc. Acceden todos los estudiantes sin distinción (obsequio y diploma).

Artículo 51: Del reconocimiento de conductas deseadas o esperadas para funcionarios(as) del establecimiento.

Si el responsable de ejecutar prácticas de buena convivencia fuera un funcionario del establecimiento y dichas prácticas fueran dignas de destacar, se reconocerán y valorarán a través de distintas acciones, esto con el objetivo de potenciar sus habilidades positivas en torno la convivencia y motivar a los demás funcionarios(as) a replicar dichas conductas o actitudes. Para lo anterior, se podrá realizar lo siguiente:

- Durante el periodo académico (anual): Responsables: Equipo de convivencia escolar.
 - Reconocer de forma pública dichas acciones, a través de los medios formales establecidos por el colegio, ya sea; página web o Facebook. Esto siempre bajo consentimiento de la persona involucrada.
 - Valorar las buenas prácticas, a través de incentivos materiales.
- Al finalizar el año académico: Responsables: Equipo de convivencia escolar.
 - Reconocer en acto de premiación, al o los funcionarios(as) que durante el año académico han destacado por presentar conductas favorecedoras de una sana convivencia escolar (obsequio y diploma).

Artículo 52: Del reconocimiento de conductas deseadas o esperadas para madres, padres y/o apoderados(as).

Si el responsable de ejecutar prácticas de buena convivencia fuera un padre, madre y/o apoderados(as) del establecimiento y dichas prácticas fueran dignas de destacar, se reconocerán y valorarán a través de distintas acciones, esto con el objetivo de potenciar sus habilidades positivas en torno la convivencia y motivar a los demás padres, madres y/o apoderados(as) a replicar dichas conductas o actitudes. Para lo anterior, se podrá realizar lo siguiente:

- Durante el periodo académico (anual): Responsables: Equipo de convivencia escolar.
 - Reconocer de forma pública dichas acciones, a través de los medios formales establecidos por el colegio, ya sea; página web o Facebook. Esto

siempre bajo consentimiento de la persona involucrada.

- Valorar las buenas prácticas, a través de incentivos materiales.
- Al finalizar el año académico: Responsables: Equipo de convivencia escolar/Profesor(a) jefe.
 - Reconocer en acto de premiación a padres, madres y/o apoderados(as) que durante el año académico han destacado por presentar conductas favorecedoras de una sana convivencia escolar (obsequio y diploma).
 - Reconocer en acto de premiación a padres, madres y/o apoderados(as) por la responsabilidad e integralidad frente a los deberes académicos de sus hijos(as) (obsequio y diploma).

TITULO XI: DESCRIPCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS REGLAMENTARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 53: De las FALTAS LEVES.

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, como, por ejemplo:

- No cumplir con sus tareas o materiales de trabajo.
- No portar diariamente su Agenda Escolar.
- No presentar justificativo o pase de ingreso en caso de inasistencia.
- No acatar la orden de silencio o de respeto en actos cívico- patrióticos o internos de apertura semanal o de cualquier índole.
- Manifestar actitudes irreverentes, groseras o insolentes hacia los emblemas patrios.
- No cumplir con los Proyectos Pedagógicos Diarios (LSS, problema del día, dictado y noticia del día).
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Ingresar al establecimiento fuera de la hora estipulada en el presente reglamento y sin justificación.

- No asistir a clases o actividades propias del colegio, habiendo salido de su hogar con ese destino y sin justificación para ello.
- Negarse a ingresar a clases, sin causa justificada, estando en el interior del establecimiento.
- Negarse a realizar las actividades propuestas en la clase, sin causa justificada.
- No asistir o dejar de asistir a reforzamientos, talleres u otros sin justificación.
- Presentarse al colegio, usando otra prenda de vestir que no corresponda al uniforme exigido, sin previa autorización.
- Presentarse con accesorios o prendas de vestir que no cumplan con los criterios que el establecimiento determine como adecuados en relación a su presentación personal.
- Alterar deliberadamente el funcionamiento normal de la clase.
- Usar el celular, Mp3, artículos eléctricos, juegos, juguetes u otros objetos similares sin autorización durante la hora de clases o en evaluación oral y/o escrita.
- Consumir o preparar alimentos durante las horas de clases.
- Permanecer sin autorización en la sala de clases durante los recreos.
- Salir de la sala de clases durante el cambio de hora sin autorización.
- No seguir instrucciones dadas por el profesor u otro funcionario.
- Realizar trabajos atrasados en otras asignaturas cuando se está realizando una clase.
- Comercializar productos al interior del colegio sin autorización.
- Y todas aquellas faltas leves que comprometan la sana convivencia del colegio.

Artículo 54: De las FALTAS GRAVES.

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, del bien común y/o de la imagen del establecimiento, así como acciones deshonestas que afecten

la convivencia, como, por ejemplo:

- Ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje inapropiado (grosero o gestual).
- Amenazar, intimidar y/o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar de modo: gestual, oral, escrito o virtual por internet, tales como: chats, blogs, fotologs, Facebook, WhatsApp, ask, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Dañar, intencionalmente, la infraestructura y los bienes materiales del colegio.
- Hurtar o robar pertenencias o materiales del Colegio, o de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Falsear o corregir calificaciones.
- Mentir u omitir información relevante, con el fin de encubrir sus propias faltas o la de otros, o simplemente, por el hecho de querer provocar daño a terceros.
- Actuar de manera deshonesto copiando en pruebas formativas y/o sumativas, usando cualquier tipo de reproducción (manos, gomas, torpedos, celular, etc.).
- Adulterar, sustraer, destruir y copiar trabajos, investigaciones y pruebas de otros.
- Fugarse de clases y del colegio durante el desarrollo de las actividades educativas.
- Dañar o destruir bienes y materiales de algún integrante de la comunidad educativa.
- Realizar expresiones gráficas con sentido morboso, escribir groserías o palabras morbosas en espacios comunes, con o sin intención de denostar a otro miembro de la comunidad educativa.
- Fumar o consumir bebidas alcohólicas, dentro del establecimiento, en sus

alrededores y/o en actividades extra-programáticas (al interior o fuera del establecimiento), vistiendo uniforme o buzo del colegio.

- Falsificar firmas, destruir y/o falsificar o modificar documentos oficiales (libros de clases, evaluaciones, certificados).
- Burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Grabar clases u otra situación sin la previa autorización de dirección y/o profesor.
- Realizar juegos que dañen la integridad emocional, moral y/o psicológica.
- Trato injusto y desigual a cualquiera de los distintos miembros de la comunidad.
- Y todas aquellas faltas graves que amenacen la sana convivencia del colegio.

Artículo 55: De las FALTAS GRAVÍSIMAS.

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, como, por ejemplo:

- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad, provocándole o no heridas, siendo de forma intencional o provocada a través de acciones negligentes y de descuido.
- Agredir verbalmente, de manera sostenida en el tiempo, a cualquier miembro de la comunidad. Consideramos como agresión verbal toda ofensa, descalificación o amenaza proferida hacia otro miembro de la comunidad escolar, sea este estudiante, profesor, auxiliar, etc.
- Amenazar, intimidar y/o humillar, de manera sostenida en el tiempo, a cualquier miembro de la comunidad escolar de modo: gestual, oral, escrito o virtual por internet, tales como: chats, blogs, fotologs, Facebook, WhatsApp, ask, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro

medio tecnológico, virtual o electrónico. Con el fin de dañar la honra, dignidad e integridad de las personas.

- Fumar dentro del colegio, al lado de otros estudiantes, afectando su salud y la de ellos.
- Exhibir por la Internet cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Portar, vender, comprar o distribuir, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres y que son consideradas como faltas dentro del código penal chileno tales como: Portar, divulgar o comercializar material pornográfico infantil. Masturbación pública. Mantener relaciones o contacto sexual, dentro de las inmediaciones del establecimiento.
- Realizar acciones que atenten contra su integridad, moral y/o psicológica y la de otros, tales como; invadir privacidad en servicios higiénicos, levantar la falda, bajar pantalones, entre otros.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Y toda aquella acción que atente contra la integridad física, aún cuando esta sea ocasional, o psicológica de manera sistemática (acoso), manifestando actitudes violentas, desafiantes o insolentes con los integrantes de la Comunidad Educativa (directivos, profesores, Asistentes de la Educación, alumnos/as, padres y apoderados, u otras personas) dentro o en las inmediaciones del establecimiento, antes, durante y después de la jornada escolar.

Artículo 56: De la consideración de factores agravantes o atenuantes.

El Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, al ejecutar una Medida y/o Sanción tendrá en consideración aquellos factores que en cierta medida puedan influir en el actuar ante una falta. Para esto se consideran ciertos factores que actúan como atenuantes o agravantes de la misma, tales como; la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados. Esto se debe a que puede ocurrir que varíe el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

TITULO XII: MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 57: De las medidas.

Las medidas disciplinarias son gestos, actitudes o acciones que deben llevar a cabo quienes hayan incurrido en cualquier tipo de falta.

Las medidas dispuestas en el presente reglamento, se ajustan a los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria y debido proceso.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

A. Medidas pedagógicas:

Son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los docentes y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e

indirecta a los alumnos, para que ellos puedan mejorar sus comportamientos futuros y así disminuir la reincidencia en la comisión de faltas esencialmente de carácter leves. Para esto los docentes principalmente deberán: Desarrollar clases atractivas, desafiantes, motivadoras que interesen a los estudiantes y los comprometen con su aprendizaje; contextualizar los contenidos y habilidades a desarrollar en trabajos grupales; socializar, realizar puestas en común y consensuar potenciando el valor de la convivencia y actitud cívica; y conocer las características personales de los estudiantes y sus familias respecto al factor educativo. Algunos ejemplos son: Ejercitación permanente de buena escucha y respuesta empática; analizar situaciones reales para identificar valores y hábitos en juego; promover la participación en trabajos de comunicación oral planificados tales como diálogos, debates, disertaciones, conversaciones, paneles, discusiones, etc.

B. Medidas formativas, respetuosas de la dignidad de las personas:

Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Las medidas formativas del Establecimientos podrán ser de cuatro tipos:

- **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. En especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos o su sala. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; ordenar materiales en el CRA, etc.
- **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del establecimientos, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o laboratorio de Informática; apoyar a estudiantes

menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos u otros para audiencias escolares o su curso, etc.

- **Diálogos formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Establecimientos (Directivos docentes, docentes, inspector, psicóloga, psicopedagoga, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- **Acciones terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

C. Medidas reparatorias:

Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

- **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción.

El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien (material del colegio, ropa y/o

accesorios, útiles escolares, entro otros.) o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

- **Servicios en beneficio de la comunidad:** implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

Plan reparatorio: El plan reparatorio puede ser de las siguientes tres formas:

- El autor(a) de la falta, con conocimiento de su apoderado(a), elaborará un plan de reparación.
- El autor(a) de la falta, en conjunto a sus padres y/o apoderados(as), elaborarán un plan de reparación.
- El profesor jefe, profesor(a) de asignatura o encargado(a) de convivencia escolar, elaborará un plan de reparación, en conjunto con el estudiante y bajo conocimiento de su apoderado(a).

Nota 1: Todo plan de reparación debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Establecimiento y por la o las personas afectadas antes de ser ejecutado.

Nota 2: Todo plan de reparación se creará bajo un formato predeterminado y realizado por el equipo de convivencia escolar, quedando documentado y archivado en el establecimiento.

Artículo 58: De las sanciones disciplinarias para los estudiantes.

Todo comportamiento que quiebre la normativa en la actividad escolar, conllevará una sanción disciplinaria, entendiéndose por esto; "consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de las normativas del presente reglamento". Estas sanciones deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Por ende, debe existir comunión entre las partes afectadas, siendo todos responsables de lograr el objetivo final que se pretende; "educar y favorecer la convivencia pacífica".

Para lograr lo anterior, tanto el colegio, como las familias, propenderán a fomentar

en los estudiantes:

- La toma de conciencia de las consecuencias de sus actos.
- La responsabilidad ética, moral y social que tienen frente a la comisión de una falta.
- El desarrollo de la capacidad de comprometerse genuinamente a reparar el o los daños causados.

Las sanciones dispuestas en el presente reglamento, se ajustan a los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria y debido proceso.

Sanciones disciplinarias:

a) Amonestación verbal: Es el llamado de atención, de tipo verbal, que hará el profesor(a), inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve, grave y/o gravísima que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Pretendiendo evitar que se repita la actitud o comportamiento indeseado.

b) Amonestación escrita: Es el llamado de atención, de manera escrita, que hará el profesor(a), inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve, grave y/o gravísima que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella. Pretendiendo evitar que se repita la actitud o comportamiento indeseado.

Siempre será registrada en el libro de clases y con notificación al hogar. En caso necesario, con citación de apoderados(as).

c) Suspensión temporal o reflexión al hogar: Se refiere a la separación del alumno(a) de toda actividad académica o extracurricular. Dicha medida o sanción, es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un(a) estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

El periodo considerado para la sanción, quedará sujeto al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrado en el libro de clases y con citación de apoderado(a). Además, de registrar el proceso en carpeta de convivencia escolar.

Nota: La suspensión previamente reglamentada, no exime al/la estudiante de sus deberes académicos, por lo tanto, al incorporarse a clases, deberá rendir inmediatamente sus pruebas en las asignaturas que contemple el horario del día, o en las siguientes, asimismo, cumplir con la entrega de trabajos e investigaciones evaluadas. En caso de autorización previa, podrá rendir las evaluaciones el día que corresponde, realizando estas en sala de UTP.

Por otra parte, será responsabilidad del padre, madre y/o apoderado(a), asistir al colegio a buscar diariamente las guías, contenido y/o materiales vistos en cada clase, con la finalidad de mantenerse al día en los aspectos pedagógicos.

- d) Suspensión indefinida o asistencia de estudiantes sólo a rendir evaluaciones:** Solo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Junto a cualquiera de estas sanciones, se hará un plan de trabajo que incluya medidas estratégicas que apoyen al estudiante y le permitan reintegrarse a la jornada escolar. Para ello, la familia y comunidad educativa en general, tendrán un rol fundamental en torno al compromiso adquirido frente a dichas estrategias.
- e) Reducción jornada escolar:** Solo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.
- Para llevar a cabo la reducción de jornada escolar, se considerará la creación de un plan de trabajo individualizado que implique fundamentación, objetivos, metas, estrategias de apoyo y horario, el cual considerará la reincorporación gradual del/la estudiante a la jornada completa. Las modificaciones

realizadas al horario, tanto para aumentar como para disminuir, quedarán sujetas a los avances o retrocesos que presente el estudiante, en torno a las conductas de riesgo o peligro que presenta.

- f) Condicionalidad de matrícula:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno(a) que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad. Dicha sanción podrá tomarse frente a una acción grave o gravísima puntual, así como también, en casos donde a pesar de las diversas estrategias y/o apoyos entregados al/la estudiante, éste(a) no presenta cambios en su conducta.

Para llevar a cabo la condicionalidad de matrícula, se considerará la creación de un plan de trabajo que implique estrategias tanto para el hogar, como para el colegio. Evaluando semanalmente los avances y/o retrocesos del/la estudiante, respecto de los compromisos asumidos. En dicho plan, quedará establecida la fecha de levantamiento de la sanción si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula será revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

- g) Matrícula denegada o no renovación de matrícula:** Es una medida excepcional, y sólo se puede aplicar a estudiantes cuyas acciones o comportamientos afecten gravemente la convivencia escolar, así como también, a estudiantes que no superen los motivos de condicionalidad. Esta medida sólo tendrá efecto al término del año escolar.

- h) Cancelación de matrícula:** Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Sólo se puede aplicar cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso.

- i) Expulsión:** Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, significando que el estudiante debe retirarse de forma

inmediata del establecimiento. Sólo se puede aplicar cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso.

Nota 1: De acuerdo a la Ley N° 19.532 de 1997, en ningún caso, las medidas de cancelación de matrícula, suspensión o expulsión de alumnos, procederá teniendo como fundamentos, causas derivadas de rendimiento académico, carácter político, ideologías y/o situaciones socio - económicas.

Nota 2: En caso que el estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de Ley n° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante la enseñanza media (Art. 2º, n° 5, letra i).

Nota 3: No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n° 5, letra i).

Nota 4: Lo dispuesto en la nota 3, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n° 5, letra i).

Nota 5: Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2º, n°5, letra i).

Nota 6: La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de quince días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma

autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y/o Consejo Técnico en conjunto al equipo de convivencia escolar. El Consejo y equipo de convivencia escolar deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y/o psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, nº5, letra i). Dirección tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar la resolución de la apelación por parte de la familia.

Nota 7: La Directora, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella, a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2º, nº5, letra i).

Artículo 59: De las medidas y sanciones contempladas en virtud de la falta cometida.

Las medidas o sanciones a aplicar frente a una falta podrán ser una o más, de acuerdo a la evaluación realizada de la falta y sus circunstancias, todo esto en consideración al Art. 56, 57 Y 58 del presente reglamento. Para lo anterior, regirse al siguiente esquema:

SANCIONES	FALTAS			RESPONSABLES PROCESO
	LEVES	GRAVES	GRAVÍSIMAS	
Amonestación Verbal.	○	○	○	Profesor(a).
Amonestación Escrita.	○	○	○	Profesor(a).
Suspensión Temporal o Reflexión al hogar.			X	Profesor(a) (previa reunión y acuerdo con profesor(a) jefe y equipo de convivencia escolar).
Suspensión indefinida o asistencia de estudiantes sólo a rendir evaluaciones.			X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, profesionales intervinientes, dirección.
Reducción Jornada Escolar.			X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, profesionales intervinientes.
Condicionalidad de matrícula.		X	X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, representante de consejo de profesores y/o técnico, profesionales intervinientes.

Matrícula denegada o no renovación de matrícula.	X	X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, representante de consejo de profesores y/o técnico, profesionales intervinientes. Decisión: Dirección.
Cancelación de Matrícula	X	X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, representante de consejo de profesores y/o técnico, profesionales intervinientes. Decisión: Dirección.
Expulsión	X	X	Profesor(a) jefe, equipo de convivencia escolar, representante de consejo de profesores y/o técnico, profesionales intervinientes. Decisión: Dirección.

MEDIDAS

Medidas Pedagógicas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Profesor(a)
Medidas Formativas, respetuosas de la dignidad de las personas.	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Profesor(a)
Medidas Reparatorias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Profesor/Familia/Estudiante/Equipo de convivencia escolar.

Significado de simbología:

: Obligatorio.

: Recomendado.

X: Excepcional. Dependiendo de los riesgos, gravedad y/o persistencia de la falta.

Artículo 60: De La consideración de faltas que constituyen delitos.

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que la directora, inspector, profesores y otros profesionales tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.

El presente artículo se regirá por la Ley N° 20.084, la cual establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley penal.

Artículo 61: De las sanciones disciplinarias para funcionarios(as) del establecimiento.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas y/o sanciones contempladas en el Reglamento Interno Laboral, acuerdos contractuales y/o en las leyes que sean pertinentes para tales circunstancias. Además, se notificará la falta a través de una carta de amonestación, ya sea interna o con copia a la dirección del trabajo, desde dirección, acompañada por los entes correspondientes (inspectoría general, equipo de convivencia escolar, UTP, encargada de evaluación, etc.)

Artículo 62: De las sanciones disciplinarias para madres, padres o apoderados(as).

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, se aplicarán las medidas y/o sanciones contempladas en los Reglamentos del Colegio, Contrato de Educación y/o las leyes que correspondan, pudiendo considerarse incluso la pérdida de condición de apoderado(a) o la prohibición de ingreso al establecimiento. Además, se notificará la falta a través de una carta de amonestación, desde dirección, acompañada por los entes correspondientes (inspectoría general, equipo de convivencia escolar, UTP, encargada de evaluación, etc.)

Nota: Frente a la pérdida de condición de apoderado(a), esta se dará, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

- El/la apoderado(a) renuncie a su condición de tal.
- Presente reiteradas ausencias a actividades que el colegio convoque: reuniones de apoderados por curso u otras, y entrevistas citadas por las distintas áreas, conforme a la naturaleza de la misma.
- El/la apoderado(a) sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia, agresión o cualquier acción que ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, sea esto por cualquier medio; verbal, escrito y/o tecnológico.
- El/la apoderado(a) no acate alguna de las disposiciones contenidas en los reglamentos o protocolos de actuación.
- El/la apoderado(a) no cumpla los compromisos contraídos con la escuela, en especial, bajo firma de documentos con carácter probatorio.

****Nota importante: Para el título XII: "Medidas y sanciones disciplinarias", el establecimiento educacional abordará de manera óptima y responsable las distintas faltas a la convivencia escolar, considerando los procedimientos y pasos emanados desde el ministerio de educación, así como también, de las leyes actuales competentes.***

Para lo anterior, regirse a las orientaciones dispuestas en la página oficial del Ministerio de Educación y Convivencia Escolar. Chile.

TITULO XIII: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 63: De las consideraciones preliminares.

- a) Las acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia miembros de la comunidad educativa, cuyo manejo sea responsabilidad del Establecimiento, serán denominadas "faltas a la buena convivencia". Aquellas que estén contempladas en la Ley Penal serán denominadas "Delitos" y su manejo será derivado a los organismos judiciales pertinentes (Ver Título XII; Art. 60 y Título XIV del presente Reglamento).
- b) Las acciones u omisiones que pudieran constituir "falta" se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Título.
- c) En el manejo de las faltas y las respectivas medidas y sanciones disciplinarias, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos del debido proceso:
 - El derecho a la presunción de inocencia de la o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de alguna falta.
 - El derecho a ser escuchados y a presentar sus pruebas o descargos.
 - El derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida o sanción.

- El derecho al respeto de la dignidad de niños, niñas y jóvenes.
 - El derecho a recibir medidas y sanciones disciplinarias proporcionales a la falta.
 - El derecho a recibir medidas y sanciones disciplinarias acordes al nivel educativo.
 - El derecho a un procedimiento justo y racional, sin la presencia de prácticas discriminatorias.
 - El derecho a conocer, tanto el/la estudiante, como su apoderado(a), los hechos que fundamentan la aplicación de medidas y/o sanciones.
- d)** Registros del proceso: Todo proceso llevado a cabo, será registrado en la carpeta denominada: “procedimientos frente a faltas cometidas en torno a la convivencia escolar”. Todos los docentes del colegio, contarán con dicha carpeta, con el fin de llevar un registro ordenado y metódico de los casos abordados. Al término de cada mes, se entregarán los registros de casos cerrados, a la encargada de convivencia escolar, quien los archivará, ordenará por curso y mantendrá en resguardo en la oficina de convivencia escolar.
- Sin perjuicio de lo anterior, se debe registrar la reunión con los padres y/o apoderados(as) en el archivador oficial de entrevistas del colegio, solicitando la firma de los asistentes.
- e)** Los contenidos archivados en las carpetas o archivadores de manejo de faltas a la buena convivencia, sólo podrán ser conocidos por Directora, profesor responsable, encargado de convivencia escolar, así como también, por las autoridades públicas que tengan competencia sobre tales materias. En situaciones puntuales, que serán evaluadas caso a caso, las autoridades del Establecimiento, o las públicas competentes, podrán autorizar el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceras personas con la debida justificación.

Artículo 64: De los procedimientos generales de indagación.

- Al inicio de un proceso en el que sea parte un(a) estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y expedito, ya sea verbal, telefónico o escrito. Dejando constancia de la notificación (verbal: firma en registro de entrevista. Telefónica: registro de hora y medio por el cual realiza la llamada. Escrito: copia de nota enviada) en carpeta personal (docente) de convivencia escolar o en archivador oficial de entrevista de apoderados.
- Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional interna o externa para clarificar la situación del funcionario y evaluar el procedimiento a seguir.
- Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado,

y el afectado un alumno, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño, niña o adolescente y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar su integridad física y psicológica durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario). Tales medidas van desde esclarecer internamente lo sucedido hasta realizar las denuncias a los entes correspondientes, si la situación amerita.

- Si la falta fuese cometida por un adulto hacia otro adulto de la comunidad educativa, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia. Sin embargo, de igual forma, se llevará a cabo un proceso completo de investigación e intentará mediar entre las partes. En caso que amerite, se realizarán las denuncias correspondientes y tomarán las medidas necesarias de protección para la víctima.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o cuando ya se haya concluido la indagación, la o las personas que dirigieron la indagatoria establecerán, según sus antecedentes, si el reclamo debe desestimarse o si amerita la aplicación de un procedimiento de resolución pacífica de conflictos y/o aplicación de medidas o sanciones.
- Cuando sea pertinente hacerlo, el o los encargados del proceso indicarán la aplicación de medidas especiales destinadas a garantizar la continuidad del proceso educativo para algunos o todos los involucrados en el proceso. Tales medidas serán analizadas caso a caso y se aplicarán en la forma de un plan de acción diseñado conforme a las características de los alumnos y las circunstancias del hecho indagado, considerado agravantes y/o atenuantes.
- La encargada de convivencia escolar, podrá convocar a miembros del equipo de Gestión, equipo de convivencia escolar y otros profesionales de ser necesario, para que resuelva frente a situaciones de faltas graves o gravísimas que, a su juicio, requieran de un panel ampliado para la toma de decisión.
- Cuando corresponda resolver y aplicar medidas o sanciones, se tendrán en

cuenta los siguientes elementos:

- Las resoluciones deben respetar el ejercicio del Debido Proceso establecido en el presente Reglamento.
- La medida o sanción debe permitir que el alumno tome consciencia de que su falta vulneró los valores de formación del Establecimiento y los derechos de buena convivencia de la comunidad escolar y que debe asumir las consecuencias de sus actos y desarrollar compromisos genuinos de reparación.
- En el caso de los estudiantes, sólo se podrán aplicar aquellas medidas o sanciones contempladas en el presente Reglamento.
- La ejecución de lo resuelto respetará la dignidad de los involucrados.

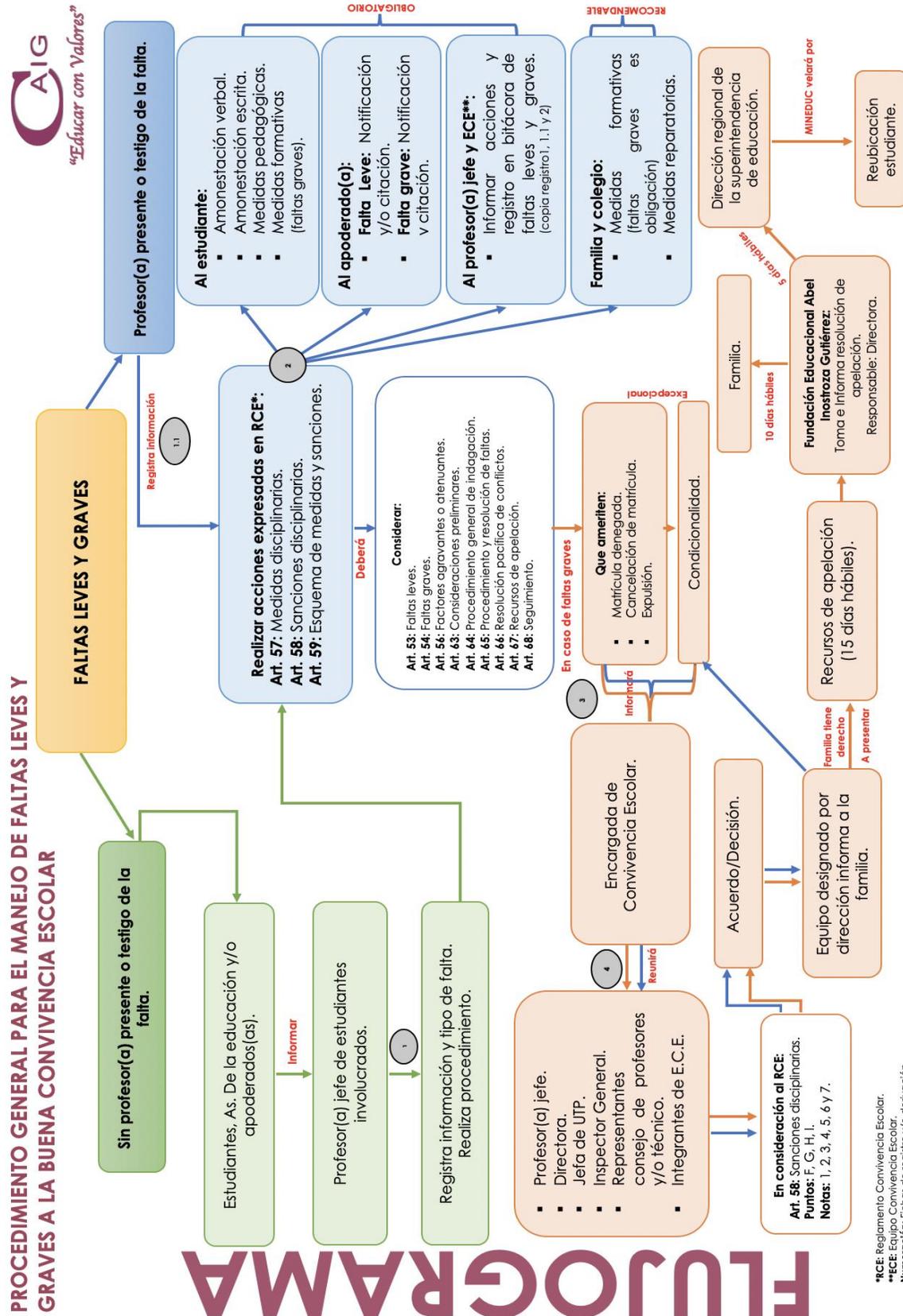
Artículo 65: Del procedimiento y resolución de faltas.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el deber de informar respecto a las faltas y/o situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa.

Frente al abordaje y procedimiento en torno a una falta, existen responsabilidades definidas para cada caso y circunstancia, las cuales se encuentran organizadas de forma clara, a través de los siguientes esquemas:

Nota: Los esquemas aquí presentados, son un resumen gráfico de lo expresado en el presente reglamento interno y de convivencia escolar. Entendiendo que, para mayores detalles y situaciones no explicitadas en dichos esquemas, debe dirigirse a los artículos correspondientes al presente reglamento.

a) Procedimiento general para el manejo de faltas leves y graves a la buena convivencia escolar.



*RCE: Reglamento Convivencia Escolar.
 **ECE: Equipo Convivencia Escolar.
 Numeración: Fichas de registro y/o derivación.

Artículo 66: De la resolución pacífica de conflictos.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

En esta instancia alternativa podrán concurrir: encargada de convivencia escolar, orientadora, profesional de apoyo en ámbito socio-familiar, psicóloga, profesor(a) jefe, inspector general, Directora si se estima pertinente. Además, se puede solicitar apoyo de algún miembro del equipo de convivencia escolar.

- *Como herramientas de resolución pacífica de conflictos, el establecimiento utilizará las siguientes:*
 - La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
 - El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporciona garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

- La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Nota: Las estrategias de arbitraje y/o mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

Artículo 67: De los recursos de apelación.

- Frente a las medidas y sanciones adoptadas tras la finalización de un procedimiento, todas las partes tienen derecho a apelar, para ello se considerará lo siguiente:
 - *Plazos y responsables:*
 - Frente a la matrícula denegada o no renovación de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión; el o la estudiante o apoderado(a) podrán solicitar la reconsideración de la medida a Dirección, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación. La Directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. La autoridad de apelación dispondrá de diez días hábiles escolares para responder y su resolución será inapelable.
 - Frente a las demás sanciones y medidas; el o la estudiante o apoderado(a) podrán solicitar la reconsideración de la medida al

responsable del caso, dentro de 2 días hábiles siguientes a la notificación. Este plazo no se podrá extender, debido a que estas medidas y sanciones son de carácter urgente y se pretende que el o la estudiante asuma y relacione de forma inmediata las consecuencias de sus actos. El responsable del caso entregará la apelación a la encargada de convivencia escolar, quien analizará el proceso y solicitará respuesta a un ente superior, para ello tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles.

- En casos donde las acciones o conductas hayan sido explícitas y se cuente con evidencias certeras, no se considerará el periodo de apelación antes mencionado. Del mismo modo, no será considerado si el actuar de la o el estudiante implica un riesgo real para otros miembros de la comunidad educativa.
- Se debe considerar que un recurso de apelación es un medio de impugnación a través del cual se busca enmendar, conforme a derecho, la resolución del inferior. Por lo tanto, esta apelación debe ser resuelta por un ente superior a quien la otorgó. Las autoridades de apelación en el Establecimiento son la Directora y la Representante Legal, de no estar presentes o según amerite, a quien ellas designen para resolverlo.
- o *Indicaciones generales:*
 - La apelación siempre será de manera escrita, ya sea presencial o virtual, debe argumentar claramente los motivos que sustentan la petición y contener los datos de identificación y firma de quien solicita el recurso, ya sea padre, madre y/o apoderado(a).
 - Todo aquel que sea responsable de dar respuesta a un recurso de apelación, deberá dejar el registro escrito de la respuesta a dicha solicitud, en la carpeta del caso.
 - Frente a la solicitud de apelación, es importante contar con argumentos o evidencias que avalen la reconsideración de la medida o sanción.

- Se insta a la buena utilización de este recurso, considerando la honesta capacidad de los niños, niñas y adolescentes, así como también de sus padres y/o apoderados(as), frente al reconocimiento y reflexión de las acciones o conductas cometidas y que atentan la sana convivencia escolar.

Artículo 68: Del seguimiento.

Todo docente que haya sido responsable de un caso, será el encargado de hacer seguimiento al procedimiento y posterior al término de este. Verificando que no existan secuelas de las faltas cometidas. En caso que, a pesar de las medidas tomadas, continúan los conflictos o efectos negativos de la falta, se retomará el proceso y plantearán nuevas estrategias de apoyo, ya sea para la o las personas involucradas, como también para el colegio o las familias.

Al finalizar el proceso de forma óptima, considerando subsanado y cerrado el caso, el docente responsable entregará los registros del procedimiento a la encargada de convivencia escolar, quien revisará si se ha dado el correcto cumplimiento del presente reglamento. En caso de incumplimiento, solicitará una nueva intervención, en los aspectos que amerite, al responsable del caso.

La encargada de convivencia escolar, archivará los casos cerrados en oficina de convivencia escolar, los cuales estarán ordenados por curso y tipo de falta.

Nota: La encargada de convivencia escolar, deberá mantenerse siempre en conocimiento de todos los procesos ejecutados en torno al presente reglamento, resguardando el fiel cumplimiento de los procedimientos aquí descritos.

TITULO XIV: DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS

PRESENTACIÓN

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que la Directora, inspector general, profesores, otros profesionales y asistentes de la educación, tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista

caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurran fuera, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran; todo tipo de violencia: maltrato infantil corporal sin exigencia de lesiones, así como también, aquella que incluya lesiones, violencia psicológica, negligencia y abandono, abuso sexual, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y todo acto que afecte a los y las estudiantes y que esté tipificado como delito para Ley. Sin embargo, si bien la Ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Nota: Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Artículo 69: Del procedimiento general.

- a) Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de "delito" se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Título.
- b) Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá "Delito" conforme a lo señalado en el Libro Primero, Artículo 1 del Código Penal Chileno, el cual consigna:

"Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley. Las acciones u

omisiones penadas por la Ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la Ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen”.

c) Fundamentos de los procedimientos:

- Respecto del conocimiento de acciones u omisiones que pudieran implicar delitos en contra de algún estudiante, o en las que el autor pudiera ser un estudiante, los procedimientos a adoptar estarán determinados por las leyes vigentes, considerando el interés superior del niño, niña o adolescente y su condición de sujeto de protección especial.
- Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Establecimiento, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: “... e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”.

“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”.

- d) El Asesor Jurídico del Establecimiento entregará apoyo y orientación a los miembros del mismo que deban ejecutar protocolos de manejo de posibles delitos, en todos los aspectos legales que estos requieran, con objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y apego al Proyecto Educativo Institucional.
- e) La Directora y/o la Encargada de Convivencia Escolar determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados para ello, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el art.53 del Código Procesal Penal:

“Art. 53. Clasificación de la acción penal. La acción penal es pública o privada. La acción penal pública para la persecución de todo delito que no esté sometido a regla especial deberá ser ejercida de oficio por el ministerio público. Podrá ser ejercida, además, por las personas que determine la Ley, con arreglo a las disposiciones de este Código. Se concede siempre acción penal pública para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad...”.

- f) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será la encargada de convivencia escolar, la persona que maneje la mayor información al respecto o, quién sea designado para tales efectos por la Directora, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 (extracto) y 174 Código Procesal Penal (Ley N° 19.696):

“Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones”... “ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos

los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público".

"Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de el, todo en cuanto le constare al denunciante".

- g) Los funcionarios del Establecimiento no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes, para que estas se pronuncien sobre el particular, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal:

Artículo 3, "Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinaren la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la Ley".

- h) En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Establecimiento respetará el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, el cual señala: "Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme". Lo anterior implica que, mientras dure el proceso judicial, se mantendrán los derechos y obligaciones del supuesto autor del hecho en lo relativo a su inserción en el Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o Encargada de Convivencia Escolar podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas, cuidando especialmente que ello no implique menoscabo o daño al acusado(a) de ser autor(a) del hecho.

- i) Registros del proceso:
- Todas las acciones realizadas en el manejo de acciones u omisiones que pudieran tener carácter de delito, quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar.
 - Los contenidos de las carpetas confidenciales de manejo de posibles delitos serán puestos a disposición en forma íntegra ante las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa solo podrán ser conocidos por la Directora, Representante Legal, Encargada de Convivencia Escolar o Jefes Técnicos. En situaciones que se deberán evaluar caso a caso, las autoridades del Colegio referidas en este mismo párrafo podrán autorizar el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros, situación que, de producirse, deberá ser justificada.

Artículo 70: De la colaboración con el proceso judicial.

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio, a través de la Encargada de Convivencia Escolar o de la persona que la Directora designe, prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por estas.

Artículo 71: De la conclusión del proceso judicial.

- a) Al término de un proceso penal que pudiera afectar a un miembro de la Comunidad Escolar, la Encargada de Convivencia Escolar, presentará las resoluciones judiciales al equipo directivo del establecimiento, con objeto de que este se pronuncie sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Establecimiento.
- b) En el caso de que las autoridades del Colegio resuelvan aplicar alguna medida que deba ser resuelta en el ámbito del Establecimiento, relativa a una

sentencia judicial penal que afecte a un miembro de la comunidad educativa, esta será comunicada a los involucrados, quienes tendrán derecho a presentar una apelación, si así lo estiman pertinente, en un plazo no superior a los quince días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación dispondrá de diez días hábiles para responder a la apelación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable.

- c) Las autoridades de apelación, para estos casos, sólo podrán ser la Directora o la Representante Legal del Establecimiento.

TITULO XV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 72: Del conocimiento del reglamento de convivencia escolar.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, conocer el presente reglamento, puesto que en este se encuentran las distintas estrategias y medidas que permiten el desarrollo de un ambiente disciplinado y la sana convivencia escolar. Para ello el colegio considera:

- La obligación, de cada miembro que compone la comunidad escolar, en relación al conocimiento del reglamento interno y de convivencia escolar.
- La aplicación permanente de lo señalado en el presente reglamento, con todas las consideraciones allí descritas.
- La existencia de una encargada especialista en el área de convivencia escolar, en conjunto a un equipo liderado por ella, con el objetivo de trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia.
- El compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la unidad educativa con lo plasmado en el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Artículo 73: De protocolos para situaciones relevantes.

Para las situaciones de convivencia escolar y que revisten mayor relevancia se anexan al presente reglamento los protocolos respectivos, los cuales tienen la finalidad de establecer los procedimientos que el colegio deberá poner en práctica frente a cada eventualidad.

Artículo 74: De otros reglamentos que rigen y estructuran el actuar dentro del colegio.

Con el propósito de ordenar y respetar la utilización de los diversos espacios dentro del colegio, se anexan los reglamentos correspondientes a cada caso (Laboratorio de Enlaces, laboratorio de Ciencias, CRA, entre otros.).

Artículo 75: De la resolución de situaciones no contempladas en el presente reglamento.

Todas las situaciones NO contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por los estamentos internos pertinentes, conjuntamente con Dirección, si así lo amerita. Lo anterior, previa activación del debido conducto regular (ver Título VI. Art. 24 y 25).

TITULO XVI: NORMAS DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 76: Del estado de vigencia.

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El equipo directivo y de convivencia escolar, junto a la comunidad educativa, al menos una vez al año, procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario, deberán hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación deberán publicarse en la página web oficial del colegio. Durante este mismo tiempo, podrán recibirse, por escrito, consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad, debiendo individualizarse para ello.

Artículo 77: De la solicitud de creación, modificación o eliminación.

Todos los miembros de la comunidad escolar tendrán la facultad de solicitar actualizaciones, cambios, reemplazos y eliminaciones de elementos parciales o

totales del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben hacerse llegar, por escrito, a cualquier miembro del Equipo Directivo o de Convivencia Escolar quienes la presentarán al Consejo Escolar, para ser estudiadas, discutidas y, eventualmente, consideradas en las próximas modificaciones.

Artículo 78: De la revisión de solicitudes.

Las solicitudes recibidas serán revisadas en reunión ordinaria, extraordinaria o especial del Consejo Escolar, en la cual se consultará si estas son: "Aceptadas", "Aceptadas con modificaciones" o "Rechazadas". La decisión final de lo resuelto por el Consejo Escolar le corresponderá a la Directora del Establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto al Consejo Escolar realizarán una revisión anual de los instrumentos de convivencia escolar vigentes, con objeto de realizar los ajustes que fueran pertinentes para garantizar su vigencia y adecuación a los fines de buena convivencia escolar.

Artículo 79: De los registro de modificaciones.

Cualquier instrumento de Convivencia Escolar que sea intervenido o creado deberá ser ingresado al Registro de Control de Cambios conforme al área al cual corresponda (Documento de Convivencia Escolar, Protocolo de Acción, Registro de Convivencia Escolar, Anexos de Convivencia Escolar), y será publicado según el medio que el Establecimiento estime conveniente. La responsabilidad de realizar esta acción le corresponderá a la Encargada de Convivencia Escolar o al miembro del Consejo Escolar que este designe.

Frente a lo anterior descrito y en relación a las modificaciones al presente reglamento o a la creación de un nuevo instrumento, se procederá a aprobar, para todos los efectos legales y administrativos, mediante la firma del Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y del Consejo Escolar. Tanto las modificaciones, como los nuevos documentos, regirán a contar del día siguiente a la fecha en que se recepcionen o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento junto a los documentos antes descritos.

Artículo 80: De la difusión.

El reglamento interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en la página web oficial del colegio, Agenda Institucional y primera reunión del año. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el período de matrícula. En caso de modificación, éstas serán informadas en las reuniones de los apoderados más próximas que estén programadas en el calendario escolar anual del Establecimiento. Deberá dejarse registro de su entrega, con la firma de los apoderados. También debe entregarse y "subirse" esta información a la plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, será analizado en:

- Consejo de profesores y reuniones ampliadas con todos los profesionales de la educación.
- Consejo de asistentes de la educación.
- Consejos de cursos.
- Reuniones de subcentro de apoderados(as).
- Asamblea del Centro General de Padres y Apoderados(as).

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

PRESENTACIÓN

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo, que afecten a niños, niñas y adolescentes, es de responsabilidad de las y los adultos, no de los niños y niñas, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; las y los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y las y los adultos tienen la obligación de protegerlos/as.

El establecimiento educacional tiene como objetivo central formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil. Junto al autocuidado, los establecimientos

deben promover valores como el respeto del espacio y la intimidad ajenos y la centralidad del consentimiento, entre otros. No se trata, por tanto, solo de enseñar a cuidarse y evitar situaciones "de riesgo", sino también formar comunidades que comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia contra otros/as.

Junto con actuar preventivamente, mediante la formación, los establecimientos educacionales deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño o niña que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual. Estos "pasos a seguir" deben constar en un Protocolo de Actuación, conocido por toda la comunidad educativa.

CONCEPTOS CENTRALES

MALTRATO INFANTIL: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o

aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/ la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
 - Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.

6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O AGRESIÓN SEXUAL A UN PÁRVULO

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el párvulo.
- Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.
- Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña.

Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.

- La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.
- En ningún caso interroge al párvulo sobre lo sucedido. No es función de los establecimientos investigar el caso. La función principal del personal es acoger al párvulo, escuchar y apoyar al niño o la niña.

RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

PASO 1 DETECCIÓN:

Indicadores para la detección del maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño o niña le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Procedimiento al momento de la detección de una situación de maltrato infantil.

- a) Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Establecimiento, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones

legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

- b) El equipo de funcionarios al estar en conocimiento de una situación o sospecha de maltrato comunicarán de inmediato a la Encargada de convivencia quien será la persona responsable de activar el protocolo e informar a la directora del colegio. En el caso excepcional que no se encuentre la Encargada de Convivencia otro miembro del equipo de convivencia deberá activar el protocolo.
- c) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será la encargada de convivencia escolar, la persona que maneje la mayor información al respecto o, quién sea designado para tales efectos por la Directora.
- d) La denuncia se realizará en un plazo de 24 hrs desde que se ha tomado conocimiento de los hechos y podrá formularse por cualquier medio, deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieron noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.
- e) Es importante que la Encargada de convivencia y la persona que realizará la denuncia entreguen la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la situación: Datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros.
- f) La Directora y/o la Encargada de Convivencia Escolar determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados para ello, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo

establecido en el art.53 del Código Procesal Penal.

- g) Traslado a un centro asistencial: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o niña, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, la encargada de convivencia escolar lo(a) acompañará al CESFAM de Monte Águila para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No se solicitará explícitamente que el o la médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. En forma paralela, desde inspección general se contactará a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.

Nota: No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

- h) Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función del colegio Abel Inostroza Gutierrez NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

PASO 2 INTERVENCIÓN:

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por la comunidad educativa para el abordaje oportuno de una situación o sospecha de maltrato infantil o abuso sexual, donde se apuesta, en primera instancia, a identificar las condiciones de riesgo que puedan existir, asimismo, los recursos disponibles en el contexto del(la) niño(a).

- **Entrevista en profundidad con la familia:** Estará liderado por la Encargada de convivencia escolar y el profesor o profesora jefe, además de algún miembro del

equipo de convivencia escolar, se llevará a cabo una vez que se identifique un adulto protector del estudiante para hablar de lo que se ha visto y sentido, del sufrimiento y perjuicio tanto para el niño o niña como para los padres, y de la necesidad de hacer algo para detener el maltrato. Se dejará en claro que al igual que ellos/as el interés del colegio es atender y proteger a los niños y niñas además de explicarles las acciones que se van a llevar a cabo.

- **Conversación con el niño o niña:** Esta instancia sólo se dará a cabo si es que el niño o niña espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual o maltrato y se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes orientaciones:
 - Quien lo haga debe ser quien tenga más contacto o vinculación, generalmente a quien el niño/a le ha revelado la situación.
 - Sentarse cerca de él o ella, no tras una mesa, pero respetando los límites que él/ella mismo/a marque.
 - Crear con él o ella un ambiente de confianza, respeto y relajación, permitiendo que se exprese de la manera que le resulte más cómoda (pintando, jugando, hablando).
 - Explicarle con un lenguaje cercano y accesible a su edad por qué y para qué queremos hablar con él o ella de este tema.
 - Estar atento a sus gestos y miradas, ya que suelen ser una gran fuente de información.
 - Asegurarle que se confía en él o ella.
 - No se debe negar la posibilidad de que el hecho haya ocurrido, utilizando frases como "no puede ser", "¿estás seguro/a?", "¿no te lo estarás inventando?"
 - Tranquilizarlo/a. Mostrarse positivo y transmitirle confianza en que las cosas irán bien.
 - Mostrar empatía. Expresiones como "siento que esto te haya sucedido" pueden ser adecuadas.
 - No pedirle que repita su historia frente a otras personas.

- Explicarle que no es el culpable de la agresión sexual o maltrato, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestarle también que no debe sentirse culpable por “acusar” a quien lo/a haya maltratado.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No atosigarle ni presionarle. Si no quiere hablar, respetar su decisión. No pedirle insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.
- NO se entrevista ni evalúa al niño o niña afectado(a) por parte de ningún trabajador(a) del colegio.
- NO se deben realizar confrontaciones entre niños(as) y trabajadores(as); entre trabajadoras ni entre trabajadores(as) y familias.
- **Derivación vincular a la red del niño(a) y su familia:** Previo a derivar se debe establecer un contacto con la OPD de Cabrero, evaluando la posibilidad real que tiene la red de poder ingresar en ese momento al niño(a) y su familia. Esta derivación se realizará por escrito o correo electrónico y se dejará un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. Cuando se realice la derivación, esta será clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a) y la posibilidad concreta de ayuda que tendrá en el lugar al cual se deriva, especificando qué área del problema se podrá abordar (por ej: reparación, denuncia, apoyo jurídico, etc.).
- **Talleres educativos para padres y apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos(as). Se entregan herramientas para generar espacios de crianza centrados en el bienestar del niño o niña. Esta acción puede ser liderada por las redes tales como, CESFAM, OPD o la Encargada de convivencia escolar.
- **Acogida y contención:** El establecimiento siempre mantendrá una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una

respuesta sensible por parte del equipo de su aula, resguardando la intimidad e identidad del párvulo en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su re victimización. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el equipo contará con el apoyo en asesoría del equipo multidisciplinario del colegio como de la oficina de protección de derechos (OPD) de Cabrero.

- **Observación en aula:** Esta se debe mantener de manera frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el niño o niña que está en seguimiento por una sospecha de maltrato o hechos de connotación sexual. Esta acción debe ser realizada por todos los profesores que trabajan en aula.
- **Medidas pedagógicas:** Para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir se realizará un consejo de profesores y profesionales que intervienen en el curso. El cual estará liderado por la directora o la persona que ella designe para tales fines contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña “¿cómo estás?”, “¿cómo te sientes?”, “¿qué te pasó?”, o le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como “si no quieres, no hagas la prueba”, etc.).

La realización de este consejo tiene como propósito:

- a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas. Se realizará una coordinación con el equipo de orientación del colegio.

b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.

c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

La directora del colegio liderará la comunicación con las familias definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- i. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- ii. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- iii. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

INDICACIONES GENERALES y PROCEDIMIENTO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO

- 1. Cuando ocurre fuera del establecimiento:** Es fundamental que el establecimiento recabe información orientada principalmente a buscar a alguna persona adulta protectora que pueda apoyarlo en el proceso de reparación; puede ser la madre, el padre, un abuelo, madrina u otro, que tenga un vínculo cercano con él o ella y a quien identifique como figura significativa. No siempre es posible contar con este apoyo, pero es un buen punto de partida para dar tranquilidad y confianza al niño o niña.

Entre la recopilación de antecedentes generales que puede realizar el establecimiento educacional, se cuenta la información consignada en el Libro

de Clases, entrevistas con el profesor/a jefe, orientador/a u otro/a que pueda aportar datos relevantes, lo que se organiza en un informe que servirá como apoyo al proceso de investigación y al proceso reparatorio realizado por los organismos e instituciones competentes. Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras instituciones de la red de SENAME, Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros. Es recomendable que sean profesionales de este tipo de centros especializados quienes entrevisten al niño, niña o adolescente, y que esto se realice preferentemente fuera del establecimiento educacional.

Resulta fundamental que el establecimiento no aborde a él/la o los/as posible/s agresores/as, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

2. Cuando ocurre al interior de la escuela y/o el/la agresor/a se desempeña en el establecimiento

- La Encargada de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente a la Oficina de Protección de Derechos (OPD), tribunales, fiscalía, PDI, etc todos los casos en que existan denuncias, ya sean realizadas por la familia, terceros o trabajadores(as) del propio colegio ante una sospecha de maltrato infantil o situaciones de connotación sexual en donde se encuentre involucrado un(a) trabajador(a) identificado del colegio Abel Inostroza Gutierrez, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún(a) trabajador(a), sin lograr identificarlo(a). Hasta que no se tenga claridad respecto del o la responsable es OBLIGATORIO resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado.

- La Encargada de Convivencia Escolar debe comunicar al mismo tiempo a la directora del colegio.
- Cabe señalar en primera instancia que EL COLEGIO ABEL INOSTROZA NO INVESTIGA dado que son los organismos judiciales quienes lo hacen, por lo tanto, el colegio se pone a disposición de las instancias correspondientes para colaborar con los procesos investigativos que se lleven a cabo, sin perjuicio de los procesos internos que se efectúen en la Institución.
- Las acciones que se realizan en particular ante un presunto abuso sexual o maltrato infantil dentro del colegio, son las que siguen:
 - El receptor de la información tiene el deber de acoger el relato con especial cuidado de no enjuiciar o calificar los hechos, y comunicar la situación inmediatamente a la directora.
 - La Encargada de Convivencia escolar junto con la directora del colegio, contactará al(la) apoderado(a) dentro de las primeras 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. El propósito de este contacto es informar las circunstancias y contexto de la información, así como conocer el estado emocional del(la) niño(a), si se inició alguna acción legal, sus intenciones y/o expectativas.
 - Si en el relato del niño o la niña se vislumbran presumiblemente hechos de connotación sexual o maltrato infantil en el ámbito escolar, individualice o no a algún trabajador(a) como posible agresor(a), y no exista judicialización de por medio, la indicación es denunciar siempre el posible delito y dentro de un plazo no mayor a las 24 hrs que se ha tomado conocimiento de la situación.
 - Si la denuncia no se ha materializado, y la voluntad del(la) apoderado(a) es hacerlo personalmente, la Encargada de Convivencia escolar acompañará en la gestión. Si, por el contrario, no existe intención de su parte, el colegio hará la denuncia.
 - Si el relato del niño o niña indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un(a) trabajador(a), La directora deberá informar al trabajador o trabajadora presuntamente involucrado (a) que, ante el quiebre que provoca

la denuncia, surge como principal medida a considerar la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula.

Nota: Según lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero de 2017, de la dirección del trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento, una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

- Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación. Para estos efectos, la Superintendencia ha dispuesto una plataforma de denuncia online: <http://denuncias.supereduc.cl/>. En ella, se debe declarar en calidad de ciudadano (madre, padre, estudiante, apoderado/a, etc.), y de no conocer el RUT de la víctima por ser menor de edad, se puede poner el propio para poder llevar a cabo la denuncia. Se puede subir la evidencia en formato Pdf, Word o Jpg, luego la Superintendencia enviará un correo electrónico para solicitar todas las pruebas que se tengan, y de forma permanente, le irán comunicando respecto del proceso si es que este efectivamente procede.

Si bien la Superintendencia de Educación no tiene competencias para investigar eventuales delitos, podrá ser informada de estos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa educacional que sea de su competencia fiscalizar. En caso de encontrarlo necesario, porque ni los/las apoderadas/os, ni el establecimiento haya realizado la diligencia, la Superintendencia de Educación posee la obligación de presentar la denuncia a Fiscalía. (Ministerio Público).
- Durante el período que se mantiene vigente la causa judicial, se debe realizar un acompañamiento. Esto implica generar canales de comunicación, información y orientación desde la fundación Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, para el(a) trabajador(a) y desde el equipo de convivencia escolar, para el(a) niño(a) y su familia.

- Al tomar conocimiento del término de la causa por parte del Ministerio Público, el colegio iniciará una etapa de análisis de todos los antecedentes allegados al caso, notificando de esta circunstancia al trabajador(a)
- La resolución de la Fiscalía que cierra la investigación con Decisión de no Perseverar en el Procedimiento o con Archivo Provisional, atiende a la falta de antecedentes suficientes para continuar con la investigación, facultades que la propia ley le atribuye, y no la inexistencia del delito. Lo anterior, impone necesariamente cumplir con las etapas que se establecen en este párrafo, por cuanto esta resolución es insuficiente para que un(a) trabajador(a) se reincorpore inmediatamente a sus funciones en la comunidad educativa. En consecuencia, ello dependerá finalmente de un conjunto de antecedentes y circunstancias vinculados al caso.
- Dentro de estos antecedentes, es necesario conocer, además, el estado de la(s) causa(s) proteccional(es) que se encuentra(n) en el tribunal de familia asociada(s) a la denuncia por presunto abuso sexual o maltrato infantil.
- La fundación Colegio Abel Inostroza Gutiérrez se reunirá con los departamentos o unidades que se estimen necesarios, evaluará los distintos aspectos relacionados con el cierre y notificará de los resultados de esta instancia al trabajador(a).

Nota: En ambos casos (sea que las situaciones de maltrato y abuso infantil ocurran dentro o fuera del establecimiento educacional), la escuela/liceo debe velar por resguardar la dignidad e intimidad del niño o niña agredida, de su familia y de los/as demás involucrados/as. Ello no implica minimizar u ocultar la situación, sino por el contrario, reforzar el rol fundamental del establecimiento de contemplar acciones formativas que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad, involucrando a todas y todos los miembros de la comunidad educativa según sus roles, con especial participación de la familia.

3. **Conductas sexuales no esperadas entre los niños(as):** NO nos referiremos a este tipo de situaciones como abuso sexual ni tampoco señalamos a un niño o niña como agresor sexual de otro. Es importante recordar también que la Ley

de Responsabilidad Penal Adolescente contempla a los menores de 14 años como sujetos inimputables, es decir, que no son sancionados penalmente a pesar de que su situación sí pueda verse intervenida luego por los Tribunales de Familia (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, Ministerio de Educación, marzo 2013). En el caso de que se observen indicadores de que un niño(a) pueda estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos, el colegio Abe Innotroza Gutierrez hará la denuncia respectiva al Ministerio Público o Tribunales de Familia, según corresponda, considerando siempre a todos(as) los(las) niños(as) involucrados(as) como víctimas.

- Al momento de presentarse estas situaciones al interior de los centros educativos, se espera que las trabajadoras de aula mantengan una actitud de tranquilidad para intervenir en la conducta observada, sin cuestionar ni sancionar al niño(a) sino más bien acoger y escuchar la versión del niño(a) acerca de aquello que estaba realizando, en caso de que quiera hablar.
- Si se observan las conductas en el establecimiento, se debe informar a través de una entrevista a las familias de los niños y niñas involucradas (as), acción que será ejecutada por el profesor o profesora jefe junto a la encargada de convivencia escolar, según se estime en el previo análisis del caso que se realiza entre ambos. Esta entrevista debe ser realizada de manera individual con cada familia, evitando la confrontación de estas.
- Previo análisis de los antecedentes e información entregada del caso y según su pertinencia, se realizan las derivaciones a la redes de apoyo que correspondan.

PASO 3 SEGUIMIENTO:

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

La encargada de convivencia escolar se mantendrá informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, estará dispuesta a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

PASO 4 CIERRE:

El colegio Abel Inostroza gutierrez considerará como cierre del caso cuando el niño o niña se encuentre en condición de protección:

1. El niño o niña ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido(a) por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
2. El niño o niña no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo desde el colegio y las redes de protección activadas.

Por otro lado si el niño o niña se encuentra en condición de riesgo:

1. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato y/o abuso sexual infantil y está en contacto con el supuesto agresor (está a su cargo, vive con él, lo ve frecuentemente, entre otros).
2. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato, abuso sexual y/o situaciones de VIF graves en su entorno, se ha derivado a alguna red psicosocial/legal, pero se encuentra en lista de espera o sin fecha concreta de atención.

3. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato, abuso sexual y/o situaciones de VIF graves en su entorno, pero desertó del jardín infantil sin haber sido derivado a una red.

En caso de alguna de las situaciones ya señaladas el caso se mantendrá en seguimiento hasta que se cumplan las condiciones de protección.

ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Presentación

“La Protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y estado garante de la convención sobre los derechos del niño (cdn) desde 1990, año en que esta es ratificada por el estado chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, m; 2001).

En Chile, debido al enfoque y marco de acción que otorga la firma de la Convención, se ha generado un aumento en la visibilización de las situaciones de maltrato infantil. Según el último estudio de la UNICEF (2012) un 71% de niños y niñas señala haber recibido algún tipo de violencia de parte de su padre o madre, es decir, se mantiene una cifra negativa que indica que 3 de cada 4 niños(as) señala haber sufrido algún tipo de maltrato. Esto reafirma la necesidad de generar iniciativas que apunten tanto a la promoción del buen trato a niños y niñas como a la prevención y tratamiento del maltrato infantil.

La preocupación por el bienestar integral del niño y la niña requiere de la generación de avances a nivel país, en especial en el ámbito escolar, los que se ven reflejados, por ejemplo, en la promulgación de la Ley General de Educación (LGE, 2009). Esta establece un marco general y ordenador de la educación chilena, inspirando un ordenamiento institucional donde destacan, entre otros elementos, la gratuidad del acceso a la educación, su calidad y equidad. Conjunto a esta, se encuentra el Consejo Nacional de Educación (CNA, 2009), quien vela por la aprobación de los estándares de calidad de los aprendizajes, las bases curriculares y el desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores, además de entregar un marco regulador que intenta controlar las condiciones en que niños y niñas se desarrollan y aprenden, destacando, en este sentido, la responsabilidad de los adultos en este proceso y en general de toda la comunidad educativa

CONCEPTOS CENTRALES

- a) **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS:** Establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias en situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Este protocolo debe contemplar procedimientos específicos para abordar las situaciones de vulneración de derechos tales como descuido o trato negligente. .
- b) **BUEN TRATO A LA INFANCIA:** Este es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).
- c) **BUENAS PRÁCTICAS:** “Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016)
- d) **PRÁCTICAS INADECUADAS:** “Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).
- e) **VULNERACIÓN DE DERECHOS:** Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las

declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

- f) DETECCIÓN PRECOZ DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:** Evitar que los niños y niñas sean vulnerados, es decir, llegar antes. Evitar que los niños y niñas que están siendo vulnerados sean más dañados.
- g) NEGLIGENCIA:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de negligencia:

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Sin controles niño sano.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Niño(a) circula solo por la calle, entre otras.

Indicadores de sospecha de negligencia:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del establecimiento educacional.
- Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño(a) duerme sin supervisión de un adulto en el establecimiento.
- Niño(a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

Consideraciones para el equipo del establecimiento educacional al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

h) NIÑO O NIÑA TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF): Se refiere a la experiencia de niños(as) que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia.

Ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Indicadores del niño(a) como posible testigo de Vif:

- Niño(a) da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Niño(a) tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada(o).
- Niño(a) se considera a sí mismo(a) como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
 - Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Niño(a) manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

Consideraciones para el equipo del establecimiento educacional al entregar el primer apoyo al niño(a) en caso de observar estas señales:

- Acoger al niño(a) validando su sufrimiento y su calidad de víctima.
- Acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al niño o niña.

CONTEXTOS DE OCURRENCIA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

- **INTRAFAMILIAR:** Los antecedentes de la sospecha de vulneración de derechos hacen referencia a que el supuesto agresor es una persona que mantiene un vínculo de parentesco o una relación de familia con el niño(a), pudiendo tratarse de madre, padre o ambos, hermano(a), abuelo(a), tío(a), primos(as), entre otros. No necesariamente debe existir un vínculo consanguíneo con el niño(a); el supuesto agresor puede ser una persona para quien el niño o niña signifique una figura parental o familiar, por ejemplo, la pareja de la madre o padre, tutor, entre otros.
- **ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:** Se refiere sólo a aquellas sospechas que ocurren en el contexto educacional, donde se encuentra involucrado(a) algún trabajador(a) de la institución, esté identificado directamente o no.
- **TERCEROS U OTROS:** Se refiere cuando el(la) presunto(a) adulto(a) involucrado(a) en la sospecha de vulneración de derechos es una persona que no mantiene una relación laboral con el establecimiento educacional, pero puede prestar algún tipo de servicio al interior de éstos no siendo trabajador(a), como son: manipuladoras de alimentos; alumnas(os) en práctica; transportistas escolares, tanto los contratados por el establecimiento como los externos; contratistas de obras, auxiliares de aseo externos, entre otros.

Se refiere también a aquellas personas que tienen contacto con el niño o niña fuera del entorno del establecimiento, pero no tienen una relación familiar y/o directa con este, tales como: vecinos, miembros de agrupaciones sociales, entre otros.

RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

PASO 1 DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Como se conoce, mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con

ese niño o niña, su familia y entorno, por lo tanto, se espera que en esta fase las trabajadoras y trabajadores de trato directo con los niños y niñas realicen las siguientes acciones:

- i) Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar, teniendo como referente los señalados en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- j) Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- k) El equipo de funcionarios ya sean docentes, asistentes, directivos, etc al estar en conocimiento de una situación o sospecha de vulneración de derechos comunicarán de inmediato a la Encargada de convivencia quien será la persona responsable de activar el protocolo e informar a la directora del colegio. En caso de no encontrarse la encargada de convivencia otro miembro del equipo de convivencia deberá iniciar el proceso.
- l) En caso de que sea una situación aislada y de vulneración de derechos menos grave el profesor o profesora jefe se entrevistará con la familia poniéndolos en aviso y generando una serie de estrategias para mejorar la situación, se contará con el apoyo de la encargada del ámbito socio familiar del colegio. Se establecerán plazos para el monitoreo del trabajo con la familia
- m) En caso de que a pesar de que se ha conversado y hecho un trabajo previo con la familia y aun así continúan situaciones que comprometen negligencia la Encargada de convivencia escolar y/o directora deberán informar oportunamente a través de un oficio o correo electrónico en un plazo no mayor a 24 hrs de haberse enterado de la situación a la Oficina de Protección de Derechos de Cabrero (OPD) con el fin de recibir las primeras orientaciones para el abordaje del caso.

- n) En caso de que se trate de una negligencia constitutiva de delito la encargada de convivencia escolar, la persona que maneje la mayor información al respecto o, quién sea designado para tales efectos por la Directora realizaran la denuncia al tribunal de familia a través de la página del poder judicial o personalmente en tribunales, Fiscalía, PDI ,etc en un plazo de 24 hrs desde que se ha tomado conocimiento de la situación.
- o) Es importante que la Encargada de convivencia y la persona que maneje mayor información entreguen la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación de este, contexto familiar, acciones previas realizadas por el colegio, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros.
- p) Dentro de esta fase, se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas, para lo cual la Encargada de convivencia escolar debe coordinar previamente con la oficina de protección de derechos de la comuna de Cabrero, y de este modo recibir asesoría. El objetivo de esta instancia es entregar información acerca de todas las acciones realizadas, como, por ejemplo, derivación a la OPD, convocatoria a entrevista y sus motivos, entre otras, de modo de establecer una alianza con la familia.
- q) La oficina de protección de la infancia de Cabrero es responsable de establecer las coordinaciones y articulaciones que correspondan a nivel de equipo regional para generar las condiciones de protección que requiera el niño o niña inicialmente.

PASO 2 INTERVENCIÓN:

En esta fase, se implementan las estrategias y acciones, que son lideradas por la comunidad educativa para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos de los niños y niñas, donde se apuesta, en primera instancia, a identificar las condiciones de riesgo que puedan existir, asimismo, los recursos disponibles en el contexto del(la) niño(a).

A nivel institucional, luego de que se han realizado las primeras acciones asociadas a la detección del caso e identificados los recursos y riesgos, se implementa e

identifica una serie de estrategias y/o acciones que apuestan a generar las condiciones de protección, las cuales se realizan tanto con el(la) niño(a) y su familia, como con el equipo del establecimiento, según se exponen a continuación:

Estrategias dirigidas a la familia:

- **Entrevista en profundidad con la familia:** Esta acción estará liderada por el profesor o profesora jefe del estudiante, la Encargada de Convivencia escolar y Encargada del ámbito sociofamiliar, tendrá como propósito fundamental conocer el contexto del niño o niña y su familia, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. Se busca que esta sea realizada con adulto(a) responsable del niño(a). También es un apoyo en la generación de una alianza de trabajo con la familia en pos del bienestar de estos.
- **Derivación vincular a la red del niño(a) y su familia:** Previo a derivar se debe establecer un contacto con la OPD de Cabrero, evaluando la posibilidad real que tiene la red de poder ingresar en ese momento al niño(a) y su familia. Esta derivación se realizará por escrito o correo electrónico y se dejará un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. Cuando se realice la derivación, esta será clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a).
- **Judicialización de casos:** Esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones:
 - A) En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos.
 - B) En los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño o niña, como pueden ser: Ausencia de un(a) adulto(a) que asuma

un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a). Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medidas de protección (MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados, u otra que el Departamento de Promoción y Protección de la Infancia (PPI) a nivel regional evalúe como relevante. Ante la presencia de estos indicadores, el colegio Abel Inostroza Gutierrez presentará oportunamente un requerimiento de MP a favor del niño(a) en el tribunal de familia correspondiente. La solicitud de una medida de protección puede generar que el tribunal de familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a), derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño o niña al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño(a), el ingreso a una casa de acogida para niños, entre otras.

- **Envío de informes a los organismos judiciales:** Como acción complementaria a la anterior, el colegio con objeto de velar permanentemente por la protección del niño o niña y mantener informado al Ministerio Público, tribunales de familia, juzgados de garantía, Policía de Investigaciones, entre otros elaborará informes de aportes de antecedentes con todos aquellos insumos nuevos que se han levantado a nivel institucional del posible hecho constitutivo de delito o posible vulneración de derechos, situaciones de riesgo del niño(a) y/o de las medidas implementadas por la institución, si así corresponde, además de solicitar los apoyos psicosociales para el niño o niña afectado(a). Hay que

considerar que este es uno de los medios por el cual como institución nos ponemos a disposición de la autoridad para colaborar con el proceso investigativo que llevan a cabo, o bien mantener informado del proceso de seguimiento que se está realizando al niño(a) y su familia. La elaboración de estos informes es responsabilidad del profesor o profesora jefe junto con la Encargada del ámbito socio familiar del colegio.

- **Talleres educativos para padres y apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos(as). Se entregan herramientas para generar espacios de crianza centrados en el bienestar del niño o niña. Esta acción puede ser liderada por el profesor jefe, Encargada de convivencia escolar o Encargada del ámbito socio familiar.
- **Medidas pedagógicas:** Para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir se realizará un consejo de profesores y profesionales que intervienen en el curso del o la estudiante el cual estará liderado por la directora o la persona que ella designe para tales fines contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño o niña "¿cómo estás?", "¿cómo te sientes?", "¿qué te pasó?", o le hagan sentir como "víctima" o que está incapacitado/a, sin hacer distinciones con expresiones como "si no quieres, no hagas la prueba", etc.).

La realización de este consejo tiene como propósito:

- a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas. Se realizará una coordinación con el equipo de orientación del colegio

b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.

c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

La directora del colegio liderará la comunicación con las familias definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- iv. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- v. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- vi. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

Estrategias dirigidas hacia el niño o niña desde el establecimiento:

- **Acogida y contención:** El establecimiento siempre mantendrá una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por parte del equipo de su aula, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su re victimización. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el equipo contará con el apoyo en asesoría del equipo multidisciplinario del colegio como de la oficina de protección de derechos (OPD) de Cabrero.

- **Observación en aula:** Esta se debe mantener de manera frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el niño o niña que está en seguimiento por una sospecha de vulneración de derechos. Esta acción debe ser realizada por el equipo que trabaja en aula.
- **Registro en bitácora:** Corresponde a un registro sistemático que realizan los profesores jefes del estado actual del niño o niña respecto a las condiciones de higiene y presentación personal, comportamiento del niño(a), rol del apoderado u otro antecedente que se considere relevante para el seguimiento del caso.

Nota: Considerando las distintas intervenciones es importante tener las siguientes consideraciones:

- NO se entrevista ni evalúa al niño o niña afectado(a) por parte de ningún trabajador(a) del colegio.
- NO se deben realizar confrontaciones entre niños(as) y trabajadores(as); entre trabajadoras ni entre trabajadores(as) y familias.
- La intervención realizada está centrada en entregar la primera acogida al niño(a) y su familia, despejar y validar los indicadores de riesgo y coordinar con las redes de apoyo.
- NO se realizan investigaciones en los casos de sospecha de abuso sexual ni maltrato físico grave, independiente de su contexto de ocurrencia; sólo se levanta la información necesaria para entregarla a los organismos judiciales que lo requieran.

CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SEGÚN SU CONTEXTO DE OCURRENCIA.

4. Contexto intrafamiliar:

- Contener y escuchar al niño(a) al momento en que deleve un hecho y se observen señales de posible vulneración de derechos. Asimismo, no cuestionar a su familia, ya que para él/ella no es fácil comprender lo que está sucediendo y considerarse como víctima.

- Levantar rápidamente información respecto de cuál es el adulto protector del niño(a) y cuáles son las redes de apoyo de la familia.
- Si el niño o niña, del cual o la cual se sospecha o se observan señales de posible vulneración de derechos, tiene hermanos(as) en el establecimiento, se debe también levantar información acerca de posibles indicadores.
- Al informar a la familia de los hechos, no se debe realizar desde una perspectiva cuestionadora, pero sí relevar la gravedad de los hechos, su responsabilidad en los mismos y lo significativo que es contar su disposición para recibir apoyo.
- Se mantendrá informada a la familia de las acciones emprendidas en pos de la protección de los niños y niñas, en la medida en que esta también permita sostener una comunicación fluida y estable con ella.

5. Contexto Escolar:

- La Encargada de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente a la Oficina de Protección de Derechos (OPD), tribunales, fiscalía, PDI, etc todos los casos en que existan denuncias, ya sean realizadas por la familia, terceros o trabajadores(as) del propio colegio ante una sospecha de vulneración de derechos en donde se encuentre involucrado un(a) trabajador(a) identificado del colegio Abel Inostroza Gutierrez, o bien existan sospechas de que los hechos ocurrieron al interior del establecimiento con algún(a) trabajador(a), sin lograr identificarlo(a). Hasta que no se tenga claridad respecto del o la responsable es OBLIGATORIO resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado.
- La Encargada de Convivencia Escolar debe comunicar al mismo tiempo a la directora del colegio.
- En los casos en que los hechos reclamados no revistieran caracteres de delito, se espera que se realicen las siguiente acciones: La directora convoca a instancia de análisis del caso, junto con el equipo de convivencia escolar quienes evaluarán la pertinencia de dar curso a una investigación interna y generar un levantamiento de información que aporte a clarificar el hecho. Las acciones por tomar como resultado de las investigaciones pueden ir

desde reforzar las prácticas educativas del (la) trabajador(a) hasta las sanciones establecidas en el reglamento interno laboral del colegio. Cuando la Encargada de Convivencia Escolar toma conocimiento del hecho junto con informar a la directora debe tomar contacto con la familia del niño(a) afectado(a) con objeto de evaluar las condiciones en que se encuentra, las expectativas de la familia y activar las redes de apoyo que correspondan.

- Al terminar la investigación interna, se debe realizar un cierre con los actores involucrados. Por una parte, respecto del(la) trabajador(a), el equipo de convivencia escolar hará entrega a la directora del colegio un informe concluyente y entonces será la directora quien personalmente notifique al trabajador o trabajadora sobre las medidas y/o sanciones a tomar. En cuanto a la familia, la Encargada de Convivencia Escolar junto con otro miembro del equipo serán los encargados de informar el cierre del caso.
- En los casos en que los hechos reclamados revistieran caracteres de delito, cabe señalar en primera instancia que EL COLEGIO ABEL INOSTROZA NO INVESTIGA dado que son los organismos judiciales quienes lo hacen, por lo tanto, el colegio se pone a disposición de las instancias correspondientes para colaborar con los procesos investigativos que se lleven a cabo, sin perjuicio de los procesos internos que se efectúen en la Institución.
- Las acciones que se realizan en particular ante un presunto abuso sexual o maltrato infantil dentro del colegio, son las que siguen:
 - El receptor de la información tiene el deber de acoger el relato con especial cuidado de no enjuiciar o calificar los hechos, y comunicar la situación inmediatamente a la directora.
 - La Encargada de Convivencia escolar junto con la directora del colegio, contactará al(la) apoderado(a) dentro de las primeras 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. El propósito de este contacto es informar las circunstancias y contexto de la información, así como conocer el estado emocional del(la) niño(a), si se inició alguna acción legal, sus intenciones y/o expectativas.

- Si en el relato del niño o la niña se vislumbran presumiblemente hechos de connotación sexual o maltrato infantil en el ámbito escolar, individualice o no a algún trabajador(a) como posible agresor(a), y no exista judicialización de por medio, la indicación es denunciar siempre el posible delito y dentro de un plazo no mayor a las 24 hrs que se ha tomado conocimiento de la situación.
- Si la denuncia no se ha materializado, y la voluntad del(la) apoderado(a) es hacerlo personalmente, la Encargada de Convivencia escolar acompañará en la gestión. Si, por el contrario, no existe intención de su parte, el colegio hará la denuncia.
- Si el relato del niño o niña indicara un nombre que coincida presuntamente con el de un(a) trabajador(a), La directora deberá informar al trabajador o trabajadora presuntamente involucrado (a) que, ante el quiebre que provoca la denuncia, surge como principal medida a considerar la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los párvulos, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula.

Nota: Según lo dispuesto en el Dictamen N° 471, del 27 de enero de 2017, de la dirección del trabajo, conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento , una vez que se decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva, no bastando la sola denuncia ante la Fiscalía.

- Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación. Para estos efectos, la Superintendencia ha dispuesto una plataforma de denuncia online: <http://denuncias.supereduc.cl/>. En ella, se debe declarar en calidad de ciudadano (madre, padre, estudiante, apoderado/a, etc.), y de no conocer el RUT de la víctima por ser menor de edad, se puede poner el propio para poder llevar a cabo la denuncia. Se puede subir la evidencia en formato Pdf, Word o Jpg, luego la Superintendencia enviará un correo electrónico para solicitar todas las pruebas que se tengan, y de forma permanente, le irán comunicando respecto del proceso si es que este efectivamente procede.

Si bien la Superintendencia de Educación no tiene competencias para investigar eventuales delitos, podrá ser informada de estos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa educacional que sea de su competencia fiscalizar. En caso de encontrarlo necesario, porque ni los/las apoderadas/os, ni el establecimiento haya realizado la diligencia, la Superintendencia de Educación posee la obligación de presentar la denuncia a Fiscalía. (Ministerio Público).

- Durante el período que se mantiene vigente la causa judicial, se debe realizar un acompañamiento. Esto implica generar canales de comunicación, información y orientación desde la fundación Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, para el(a) trabajador(a) y desde el equipo de convivencia escolar, para el(a) niño(a) y su familia.
- Al tomar conocimiento del término de la causa por parte del Ministerio Público, el colegio iniciará una etapa de análisis de todos los antecedentes allegados al caso, notificando de esta circunstancia al trabajador(a)
- La resolución de la Fiscalía que cierra la investigación con Decisión de no Perseverar en el Procedimiento o con Archivo Provisional, atiende a la falta de antecedentes suficientes para continuar con la investigación, facultades que la propia ley le atribuye, y no la inexistencia del delito. Lo anterior, impone necesariamente cumplir con las etapas que se establecen en este párrafo, por cuanto esta resolución es insuficiente para que un(a) trabajador(a) se reincorpore inmediatamente a sus funciones en la comunidad educativa. En consecuencia, ello dependerá finalmente de un conjunto de antecedentes y circunstancias vinculados al caso.
- Dentro de estos antecedentes, es necesario conocer, además, el estado de la(s) causa(s) proteccional(es) que se encuentra(n) en el tribunal de familia asociada(s) a la denuncia por presunto abuso sexual o maltrato infantil.
- La fundación Colegio Abel Inostroza Gutiérrez se reunirá con la incorporación de otras áreas, departamentos o unidades que se estimen necesarios, evaluará los distintos aspectos relacionados con el cierre y notificará de los resultados de esta instancia al trabajador(a).

6. **Contexto otros o terceros:** Cuando se detecte en este contexto, es importante considerar lo que sigue:

- Cuando la sospecha de vulneración de derechos involucra a algunas de las personas que presta servicios para el colegio, las personas involucradas deben dejar de prestar servicio a la brevedad en la modalidad de educación para generar condiciones de protección para el niño o niña. Se deben realizar reuniones de apoderados de los niños que se encuentren involucrados en los casos de transportistas, alumnos en prácticas y manipuladoras de alimentos.

En caso de que la sospecha de vulneración de derechos involucre a personas que se encuentran en el entorno familiar externo, es relevante informar rápidamente a la familia, y en conjunto con esta establecer estrategias de protección en favor del niño o niña.

PASO 3 SEGUIMIENTO: Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

Estrategias de seguimiento con la familia:

- **Entrevista con familia:** Será llevada a cabo por el o la profesora jefe. Con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por el colegio como también por la familia.

Estrategia de seguimiento con el niño o niña desde el colegio:

- **informes de seguimientos:** Son elaborados por el profesor o profesora jefe, con los antecedentes registrados en las bitácoras que tienen relación con las observaciones realizadas, considerando aspectos tales como asistencia, en qué condiciones llega el niño o niña, observación de su comportamiento, el cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados. Al mismo tiempo, se solicita informar cualquier antecedente relevante respecto

de su familia, entre otros. El establecimiento debe informar inmediatamente cualquier otra señal de posible vulneración de derechos u otro indicador de riesgo que se observe en el niño(a) y que impliquen la generación de otras acciones de protección a favor de este.

Estrategias de seguimiento con las redes judiciales y de protección a la infancia donde se encuentre derivado el niño y/o su familia:

- Coordinaciones con la red judicial: Encargada del ámbito socio familiar y/o Encargada de convivencia escolar establecen contacto vía email, telefónico y/o personalmente con la(s) red(es) a las que derivó al niño(a) y su familia, con la finalidad de conocer si se concretó la derivación, indagar en los antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño(a), tales como si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño(a), entre otros.

PASO 4 CIERRE: El colegio Abel Inostroza gutierrez considerará como cierre del caso cuando el niño o niña se encuentre en condición de protección:

4. El niño o niña ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido(a) por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
5. El niño o niña no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
6. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo desde el colegio y las redes de protección activadas.

Por otro lado si el niño o niña se encuentra en condición de riesgo:

4. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato y/o abuso sexual infantil y está en contacto con el supuesto agresor (está a su cargo, vive con él, lo ve frecuentemente, entre otros).

5. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato, abuso sexual y/o situaciones de VIF graves en su entorno, se ha derivado a alguna red psicosocial/legal, pero se encuentra en lista de espera o sin fecha concreta de atención.
6. Presenta algún indicador o indicadores de posible maltrato, abuso sexual y/o situaciones de VIF graves en su entorno, pero desertó del jardín infantil sin haber sido derivado a una red.

En caso de alguna de las situaciones ya señaladas el caso se mantendrá en seguimiento hasta que se cumplan las condiciones de protección.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Existe tráfico de drogas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando se distribuya, regale o permute, se guarde o lleve consigo. Si el porte se produce en lugares públicos o en el Colegio se sancionará según lo establecido en la ley con las penas de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico se realiza en las inmediaciones o en el interior del Colegio la conducta se castiga más severamente, porque se trata de proteger la salud pública que es seriamente lesionada con el consumo de estas sustancias. También constituye una agravante facilitar el consumo entre menores de edad.

Los profesionales de la educación, Equipo de Convivencia, Asistentes de la Educación o miembros de la comunidad escolar tendrán la obligación de dar a conocer la situación observada en el menor plazo posible a la Encargada de Convivencia u Orientadora quien a su vez dará a conocer los hechos a la Directora del colegio y desde el momento en que tome conocimiento, aún por la sospecha, han de denunciar el delito dentro de las 24 horas siguientes. Frente a sospecha de posible consumo de drogas: experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el educador se acercará en forma personalizada al joven ofreciéndole orientación a él y su familia.

Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley n° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

La encargada de Convivencia será quien comunique por escrito y/o telefónicamente concertando una entrevista con el o la apoderada (o) o en su defecto adulto responsable.

El o los estudiantes involucrados serán sancionados según lo establecido para faltas graves y gravísimas en este Reglamento de Convivencia, no obstante no podrá existir doble sanción en caso que los organismos de justicia pertinentes consideren sentencia posterior a la investigación.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

El presente protocolo tiene como finalidad establecer las normas generales de intervención, ante la ocurrencia de una enfermedad o de un accidente escolar de cualquier estudiante del Colegio Abel Inostroza Gutiérrez, tanto al interior del recinto del colegio como en actividades escolares fuera de él y/o en el trayecto de la casa al colegio y viceversa.

Se establece que, en caso de accidente escolar, todos los alumnos (as) del C.A.I.G, están cubiertos por el Seguro Escolar del Estado de Chile, siempre y cuando éstos sean derivados a un establecimiento del Servicio de Salud Pública.

Artículo Nº 1: EN CASO DE ENFERMEDAD.

Cualquier alumno (a) que, durante la jornada escolar, tenga síntomas de enfermedad (dolor o malestar):

- 1º Será enviado a la Sala de Salud y bienestar del colegio.
 - 2º Allí será evaluado (a) por la Encargada de Salud y Bienestar, la cual controlará sus signos vitales como: temperatura y presión arterial.
 - 3º La atención recibida será registrada en la Bitácora de Atención de Salud y bien estar
 - 4º En el caso que el alumno evaluado presente malestar o dolor que requiera atención médica, la Encargada de salud y bienestar del colegio llamará telefónicamente al apoderado (a) para informarle el estado de salud de su hijo (a).
 - 5º El apoderado (a) deberá acudir al colegio para retirar a su hijo (a) y llevarlo al hogar o al médico hasta su recuperación total.
- ✓ Es importante destacar que ningún establecimiento educacional en el país está autorizado para administrar fármacos o medicamentos, por lo cual los apoderados (as) no podrán solicitar la ingesta de éstos en el colegio para la mejoría de su pupilo (a).

- ✓ En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados, por lo cual deberán acudir al colegio para cumplir con dicha responsabilidad, salvo excepciones autorizadas por la Dirección del colegio.
- ✓ El colegio Abel Inostroza Gutiérrez no autoriza que los estudiantes porten medicamentos y se auto mediquen, cualquier caso excepcional debe contar con la autorización de dirección.
- ✓ Por otro lado, los apoderados (as) tendrán la obligación de mantener actualizados sus teléfonos o celulares y al mismo tiempo encendidos para poder ubicarlos, en casos de emergencias.
- ✓ Recordar que si una herida o lesión que ha sufrido un estudiante ocurrió en el hogar es responsabilidad de la familia otorgar la atención pertinente y no esperar que el colegio posteriormente realice algún tipo de acción.

Artículo Nº 2: EN CASO DE ACCIDENTE.

Cualquier alumno o alumna que, durante la jornada de clases, sufra un Accidente Escolar, leve, menos graves o graves, y cuya consecuencia pueda ser un daño temporal y/o incapacidad permanente se encuentra protegido por el Seguro Escolar del Estado de Chile bajo el Decreto N° 313 de la ley 16.744 del año 1972; dentro de esta categoría se consideran, también, los accidentes que puedan sufrir los estudiantes, en horario de clases, en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

Por lo cual, los accidentes que ocurran en el Colegio Abel Inostroza Gutiérrez serán tipificados como:

Accidentes Leves,

Accidentes Menos Graves y

Accidentes Graves.

1. **Accidentes Leves:** son erosiones o cortes superficiales de la piel como producto de una caída al correr, también pequeñas contusiones, de efecto

transitorio, al chocar con algún objeto o una persona, entre otras secuelas de la misma índole. Requiere solamente atención de primeros auxilios.

Procedimiento: en caso de producirse un Accidente Leve, se adoptarán las siguientes acciones:

- 1º La Encargada de Salud y Bienestar llevará al alumno (a) a la Sala de Primeros Auxilios.
- 2º En dicho lugar lo o la revisará y aplicará los primeros auxilios.
- 3º Luego, registrará la atención en la Bitácora
- 4º Posteriormente, enviará al alumno (a) devuelta a su clase
- 5º Finalmente, se comunicará con el apoderado (a) para enterarlo de la situación

2. **Accidentes Menos Graves:** son todos aquellos que provocan heridas sangrantes, dolor persistente, hematomas pronunciados (chichones), producto de caídas o golpes, entre otras secuelas de la misma índole. Requiere de primeros auxilios y/o derivación al Servicio de Salud Pública más cercano al colegio.

Procedimiento: en caso de producirse un Accidente Menos Grave, se adoptarán las siguientes acciones:

- 1º El adulto testigo del accidente, debe permanecer con el accidentado (a) y enviar de inmediato a buscar a la Encargada de Salud y Bienestar.
- 2º En el sitio del accidente, ésta procederá a observar al alumno(a) y constatará la causa de sus lesiones y la condición en que se encuentra.
- 3º Inmediatamente lo trasladará a la sala de Primeros Auxilios, en compañía de otro adulto, ya sea, en silla de ruedas o en camilla, atendiendo su dificultad.
- 4º En la sala de atención o curaciones la Encargada de Salud y Bienestar le aplicará los primeros auxilios.

- 5º Luego, la Encargada de Salud y Bienestar solicitará a la Secretaria llamar de forma urgente al apoderado (a) para informar del accidente escolar de su hijo (a).
 - 6º Al mismo tiempo, le solicitará su presencia inmediata en el colegio para que lo vengana a buscar y sea llevado al CESFAM de Monte Águila.
 - 7º Entretanto, el docente o profesional presente y/o testigo del accidente procederá a completar los datos y antecedentes en el formulario de Declaración de Accidente Escolar, el cual hará oficial con firma y timbre del C.A.I.G.
 - 8º Una vez en el colegio, el apoderado, procederá a retirar a su hijo (a) y recibirá el Formulario de Declaración de Accidente Escolar, el cual deberá presentar en el ingreso a Urgencia del CESFAM de Monte Águila.
 - 9º En el caso de que el apoderado (a) titular no se encuentre en la ciudad, o le sea imposible acudir inmediatamente al colegio, el estudiante será enviado (a) con la Encargada de Salud y Bienestar al CESFAM de Monte Águila y allí será ingresado(a) a Urgencia con la Declaración de Accidente Escolar y luego entregado(a) al cuidado del apoderado(a) suplente o algún familiar directo, ya contactado, quien proseguirá con los trámites derivados del accidente escolar.
 - 10º Finalizada la atención en el CESFAM de Monte Águila, el apoderado (a) o su representante hará llegar la copia al colegio del Formulario de Declaración de Accidente Escolar, e informará del diagnóstico del alumno (a).
- ✓ Es importante mencionar que el formulario de declaración de accidente escolar tiene vigencia de 24 horas

Accidentes Graves: son todos aquellos accidentes con fracturas expuestas o evidentes, cortes o heridas profundas provocadas con objetos corto-punzantes y/o golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento por caídas bruscas, entre otras secuelas de la misma índole. Requiere derivación inmediata al Servicio de Salud Pública más cercana al colegio.

Procedimiento: Ante cualquier Accidente Grave se procederá a realizar las siguientes acciones:

- 1º Ocurrido el accidente escolar, el adulto responsable y/o testigo que lo ha constatado, y dependiendo de la gravedad evidente llamará de forma urgente a la ambulancia al CESFAM de Monte Águila o según corresponda SAMU de Cabrero, hospital de Yumbel, además debe permanecer con el accidentado y enviar de inmediato a informar a la Encargada de Salud y Bienestar del colegio.
- 2º En el sitio del accidente, ésta procederá a observar al alumno(a) y constatar la gravedad de sus lesiones y la condición en que se encuentra.
- 3º Inmediatamente se activará el protocolo para este tipo de accidente escolar:
 1. Llamado telefónico urgente de ambulancia al CESFAM de Monte Águila o según corresponda SAMU de Cabrero, hospital de Yumbel por parte de Secretaria.
 2. Al mismo tiempo, se hará llamado telefónico de Inspectoría General o Secretaria al apoderado (a) para comunicar del accidente grave que sufrió su hijo (a) y para que acuda inmediatamente al Centro de Salud Pública indicado.
 3. En seguida, a la llegada de la ambulancia, el alumno (a) accidentado (a) irá acompañado (a), en todo momento, de la Encargada de Salud y Bienestar del colegio.
 4. En el CESFAM de Monte Águila, SAMU de Cabrero u hospital de Cabrero ésta ingresará al alumno (a) en la Sala de Urgencia con la respectiva Declaración de Accidente, quedándose con la copia del colegio.
 5. Cumplido esta instancia y mientras el alumno está siendo atendido, la Encargada de Salud y Bienestar del colegio, hará entrega del alumno (a) a su apoderado (a) a quien le informará los detalles del accidente y le recordará la aplicación del decreto 313 sobre el Seguro Escolar.

6. En el momento, y de acuerdo a su derecho, el apoderado decidirá si prosigue con los trámites que vengan ante el servicio de Salud Pública, al que ha sido derivado o procede a retirarlo para llevárselo a un Centro de Salud Privado, pero bajo su responsabilidad y riesgo, ante la pérdida del Seguro Escolar.
7. Posteriormente, finalizada la atención en el CESFAM de Monte Águila, Samu de Cabrero u hospital de Yumberl, el apoderado (a) o su representante informará del diagnóstico del alumno (a) al colegio.

Nota: En caso de que el accidente amerite denuncia policial, debe ser realizada por la autoridad escolar o docente a cargo del grupo, el plazo máximo es dentro de las 24 hrs; de producido el hecho.

➤ **A tener en cuenta:**

- **En el caso que el accidente ocurriese en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, pero dentro de Monte Águila, el profesor a cargo deberá:**
- ✓ Verificar qué tipo de accidente se trata (leve, menos grave o grave) y luego decidir las acciones a seguir:

Si es leve:

1. Deberá enviar al alumno (a) con un adulto funcionario de regreso al colegio para ser atendido por la Encargada de Salud y Bienestar en la Sala de Primeros Auxilios,
2. Luego, la Encargada de Salud y Bienestar comunicará telefónicamente el hecho y tipo de accidente a sus padres y
3. Finalmente, ésta dejará al alumno en Inspectoría General para retornarlo a sus clases.

Si es Menos Grave:

1. Deberá trasladar de inmediato al alumno (a) al colegio, dando aviso a Inspectoría General para ir a buscarlo.
2. Ya en el colegio se aplicará el mismo procedimiento que a los Accidentes Menos Grave ocurridos en el colegio.

Si es Grave:

1. El profesor dará aviso de inmediato al colegio para activar el protocolo de Accidentes Graves, tal como se hace cuando ocurren al interior del colegio.
- **En el caso que el Accidente Escolar ocurra fuera de Monte Águila, el profesor a cargo deberá evaluar qué tipo de accidente es. Y si se cerciora que se trata de un Accidente Menos Grave o Grave:**
 1. Avisará al Servicio de Salud Pública más cercano al lugar donde se encuentra y se mantendrá junto al accidentado(a) a la espera de la ambulancia.
 2. Mientras tanto espera, se comunicará con el colegio para informar la situación y el estado en que se encuentra el alumno o la alumna.
 3. De inmediato la Secretaria del colegio dará cuenta del accidente a sus padres para que se hagan presentes en el Servicio de Salud Pública donde haya sido trasladado su hijo (a).
 4. El profesor a cargo completará el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, que debe portar para estos efectos, y luego lo entregará en la Urgencia del Centro Asistencial donde ya se encuentra con el alumno (a) accidentado, quedándose con la copia del colegio.

5. Después, se entrevistará con los padres con el fin de darles a conocer las circunstancias del accidente, los que se harán cargo de su hijo (a) y de continuar con los trámites ante el Servicio de Salud Pública, tras la denuncia del accidente escolar de acuerdo al Decreto 313.
 6. En el momento de recibir la información en la Urgencia del Consultorio u Hospital, y de acuerdo a su derecho, el apoderado decidirá si prosigue con la atención de dicho Servicio de Salud Pública al que ha sido llevado su hijo (a) o procede a retirarlo para llevárselo a un Centro de Salud Privado, pero bajo su responsabilidad y riesgo, ante la pérdida del Seguro Escolar.
- **En el caso que el accidente ocurriera en el trayecto de la casa al colegio o viceversa:**
 1. Será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Servicio de Salud Pública más cercano a su domicilio,
 2. Después, lo deben comunicar al colegio para completar el Formulario Individual de Accidente Escolar
 3. Finalmente, deben retirar dicho formulario en Inspectoría General o Secretaría del colegio.

PROTOCOLO DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

Para cualquier enfermedad infectocontagiosa el protocolo será el siguiente:

1º: INFORMAR: comunicar a todos los miembros de la comunidad educativa, respecto a las medidas adoptadas y características de la enfermedad.

2º: ACCIONAR: Frente a la presencia de sintomatología de la enfermedad:

- a. El/la estudiante será enviado(a) a la sala de primeros auxilios del colegio.

- b. Allí será evaluado(a) por la Encargada de Salud y Bienestar, la cual controlará sus signos vitales como: temperatura y presión arterial. Además, de observar posibles secuelas de la posible enfermedad.
- c. La atención recibida será registrada en la bitácora de atención de Salud y Bienestar.
- d. De inmediato, la Encargada de Salud y Bienestar del colegio llamará telefónicamente al apoderado(a) para informarle el estado de salud de su hijo(a).
- e. El apoderado(a) deberá acudir al colegio para retirar a su hijo(a) y llevarlo(a) al centro médico más cercano o al que estime conveniente, para recibir el diagnóstico correcto, además de indicaciones y tratamiento específico para controlar la enfermedad.
- f. Al reincorporarse al colegio, el estudiante, deberá presentar certificado médico que acredite días de reposo que se indicó, en caso de ser necesario. En caso contrario, sólo debe presentar certificado médico de atención.

3º: PREVENIR LA PROPAGACIÓN (ESCUELA): Medidas de higiene y prevención para el centro educativo.

- Se mantendrán dispensadores de alcohol gel en cada oficina y sala de clases; con la instrucción específica de ser utilizados obligatoriamente al inicio y termino de cada clase (asignatura), así como también, en cada salida y regreso del baño o cuando se estime conveniente.
- Los profesores y/o asistentes de sala o patio, recordarán a los estudiantes la importancia de lavarse las manos al ir al baño y jugar en el recreo.
- Se utilizará un aerosol desinfectante en cada oficina y sala de clases, permitiendo la desinfección de superficies y ambiente.
- Al término de cada jornada escolar, se limpiarán los muebles y piso con desinfectante, disminuyendo la probabilidad de contagio.
- Se mantendrán medidas de ventilación en salas y oficinas de forma periódica (con o sin uso).

4º: PREVENIR LA PROPAGACIÓN (HOGAR): Medidas de higiene y prevención para el hogar.

- Lavado de manos de forma frecuente, idealmente, posterior al lavado utilizar alcohol gel.
- Supervisar que los niños(as) se laven de forma correcta antes y después de ir al baño.
- Utilizar aerosol desinfectante periódicamente.
- Limpiar con desinfectante muebles y pisos, para disminuir la probabilidad de contagio.
- Mantener ventilación frecuente en todas las habitaciones de la casa.
- Seguir indicaciones médicas y sugerencias indicadas según las características de cada enfermedad.

RESUMEN DEL MANUAL DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

(LEY Nº 16.744) DECRETO Nº 313

I. Protección

1. ¿A quién protege el Seguro Escolar?

- ❖ A todos los alumnos matriculados en establecimientos reconocidos por el Estado y pertenecientes a la Educación Pre básica, Básica, Media: científico humanista o técnico profesional, y Superior como: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades.

2. ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?

- ❖ Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados (alumnos con matrícula vigente a la fecha del accidente).

3. ¿De qué los protege?

- ❖ De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

4. ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

- ❖ Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

5. ¿Qué tipos de accidentes se exceptúan?

- ❖ Los producidos intencionalmente por la víctima.
- ❖ Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

6. ¿Cuándo se suspende el Seguro?

- ❖ Cuando no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional (vacaciones o egreso).

II. Beneficios

1. ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidenten?

- ❖ No, el seguro cubre en 100% los gastos.

2. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?

- ❖ Atención Médica, quirúrgica y dental en establecimientos de la red pública o a domicilio.
- ❖ Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.

- ❖ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ❖ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ❖ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ❖ Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

3. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

- ❖ Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

III. Denuncia del Accidente

1. ¿Quién debe hacer la denuncia del accidente escolar?

- ❖ El Director del establecimiento respectivo tan pronto como tome conocimiento de su ocurrencia.
- ❖ Todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
- ❖ El propio accidentado o quien lo represente, si el establecimiento educativo no efectuase la denuncia antes de las 24 horas.
- ❖ Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

2. ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?

- ❖ En cualquier Consultorio, Posta de Urgencia u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud Pública.

3. ¿Se puede hacer la denuncia de un accidente escolar en clínicas u hospitales privados?

- ❖ No se puede, porque se pierden los beneficios del Seguro Escolar de Accidente, según decreto 313/72

- ❖ Sólo si por razones calificadas los Servicios de Salud Pública se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.
- ❖ Sin embargo, procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas.
- ❖ Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida sólo por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso y los padres deberán asumir los costos de la atención, en su totalidad.

4. ¿Qué documento se debe presentar?

- ❖ El Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.
- ❖ Cédula de identidad o credencial universitaria.

IV. Educación en Caso de Invalidez:

1. ¿Quién se preocupa de la educación de los estudiantes invalidados a causa de un accidente escolar?

- ❖ El Estado y gratuitamente.

2. ¿Cómo se ejerce este derecho?

- ❖ Concurriendo directamente la víctima, o su representante legal, a las Direcciones Provinciales y/o Secretarías Regionales Ministerial de Educación, el que se hará

responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la Ley.

3. ¿Dónde se otorga la educación?

- ❖ En establecimientos comunes o especiales reconocidos por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima.

V. Administración del Seguro

1. ¿Quiénes son los administradores de este seguro?

- ❖ En caso de accidente escolar: el Sistema Nacional de Servicios de Salud (Ex. SNS) es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- ❖ En caso de invalidez o muerte por accidente escolar: el Instituto de Previsión Social (Ex. INP), es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PRESENTACIÓN

EL 17 de septiembre de 2011 fue publicada la Ley sobre Violencia Escolar N° 20,536 (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación - LGE, Esta Ley incorpora una mirada formativa -por sobre una punitiva- frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

Es importante tener presente que una ley, por sí sola, no resuelve el problema de fondo de La convivencia escolar que enfrentan los establecimientos día a día, pero constituye una importante herramienta para que quienes conforman la comunidad educativa, especialmente los adultos, asuman La responsabilidad que les compete para abordar las situaciones de violencia y para planificar de manera eficiente la gestión de la convivencia escolar.

Esta mirada formativa complementa y refuerza el sentido de la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), la que establece como ejes centrales:

La convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.

La convivencia escolar es responsabilidad de toda La comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de La educación. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

La Ley sobre Violencia Escolar, Art. entiende la buena convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los*

objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"

La definición anterior ayuda, en gran medida, a entender el concepto de convivencia. En primer lugar, se trata de lograr una *"coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa"*. El propósito de la convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no cabe la violencia, es decir, no hay espacio para el abuso, la falta de respeto o la intolerancia, sino por el contrario, debe fomentar la experiencia de la solidaridad, el respeto a las ideas y planteamientos de los otros, o a las diferentes expresiones culturales presentes en la comunidad. Es decir, no se trata de una paz creada a la fuerza, sino de haber logrado una formación, una interiorización del valor de vivir armónicamente en comunidad.

Este propósito debe ser puesto en práctica por todos los miembros de la comunidad educativa. Esto es, por sostenedores, directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes. Aquí, cabe recordar que los primeros responsables de demostrar cómo se vive en paz y armonía son los adultos de la comunidad educativa. Los estudiantes, niños, niñas y adolescentes, aprenden mirando cómo los adultos se interrelacionan *"positivamente entre ellos"*.

La Ley General de Educación indica que la finalidad de la educación es alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los y las estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, generando las condiciones para que los estudiantes puedan conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y contribuir al desarrollo del país. [LGE Art. 2°].

En esa perspectiva, aprender a convivir solidaria y pacíficamente en el espacio escolar se constituye en la mejor y más efectiva estrategia para prevenir la violencia; sin embargo, es necesario hacer frente a las situaciones y hechos de

violencia que se producen y reproducen en escuelas y liceos, siempre desde una perspectiva formativa y con la participación de toda la comunidad educativa, tal como lo plantea la Ley sobre Violencia Escolar. Para lograr esto, el presente protocolo de actuación, contiene los pasos a seguir frente a la ocurrencia de un conflicto o agresión, definiendo:

Quién o quiénes serán los encargados de abordar la situación.

Medidas tendientes a proteger las partes involucradas.

Lugar físico donde conversar la situación con los involucrados.

Medidas o sanciones correspondientes a aplicar, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Escolar, la gravedad y/o reiteración de la falta, el contexto de la situación y la edad de los involucrados.

CONCEPTOS CENTRALES DE LSVE

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar:

Documento oficial del establecimiento educacional, normado por el Ministerio de Educación, que contiene los pasos a seguir en caso que ocurra un conflicto o agresión.

Comunidad educativa:

La Ley General de Educación define a la Comunidad Educativa como *“una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa”*. Esta agrupación de personas está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados(as), docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores(as), entre quienes se desarrollan interacciones y cuyo objetivo central es contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es reconocido como sujeto de derechos y, en tal calidad, también con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común expresado en el Proyecto Educativo.

Convivencia escolar:

Entendemos por convivencia la potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

Buena convivencia escolar:

"Se entenderá por buena convivencia escotar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes." (Art.16 A, LSVE).

Relación asimétrica entre los integrantes de la comunidad educativa:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos. Sin embargo, existe una relación asimétrica o desigual entre los integrantes que puede ser comprendida de acuerdo a diversos parámetros: **I. Por la etapa de desarrollo:** los y las estudiantes se encuentran en una etapa de desarrollo diferente de los adultos; su concepción como sujetos de derechos supone un reconocimiento progresivo de los procesos de autonomía y autodeterminación, lo que implica que es deber de los adultos orientarlos y acompañarlos en estos procesos; **II. Por estatuto jurídico:** niños, niñas y jóvenes cuentan con un estatuto diferenciado ante la ley, siendo reconocidos como sujetos de protección especial. Los adultos responden penalmente por sus actos en forma plena, por lo que no es posible homologar una infracción cometida por un adulto con una realizada por un niño, niña o joven; **III. Por roles y responsabilidades que a cada uno corresponde:** cada miembro de la Comunidad Educativa tiene un rol que cumplir, cuyo foco es la formación de los y las estudiantes. Los adultos en general tienen el deber de

garantizar que los y las estudiantes cuenten con condiciones para desarrollar plenamente sus capacidades.

Especial gravedad en el ejercicio de la violencia de parte de un adulto en contra de un estudiante:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”(Art. 16 D, LSVE).

Conflicto:

El conflicto, entendido como oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, es inherente a la condición humana; se da en cualquiera y en todos los grupos sociales, desde la familia, el grupo de amigos/as, el barrio y en los espacios sociales formales e informales; entre los jóvenes y entre los adultos; entre niños/as y jóvenes con los adultos.

Dado que es una condición conocida e irrenunciable, el punto central es aprender a convivir, lo que supone aprender a identificar los conflictos y a manejarlos desde una perspectiva formativa y humanizadora. En tal sentido, resulta clave poner en práctica la capacidad de escuchar activamente los planteamientos de los otros y valorarlos en su mérito.

La escucha activa supone hacer un esfuerzo honesto por tratar de entender y comprender sinceramente cuál es su posición; a ser empáticos (ponerse en el lugar del otro), a no ofender sino a respetar.

Esto implica esforzarse por equilibrar la emoción con la razón, a no imponer sino a persuadir, a consensuar sobre la base de argumentos e ideas, a privilegiar el sentido de autoridad democrática (es decir, lograda a partir del reconocimiento de los otros) antes que el uso de un poder autoritario (es decir, impuesto desde afuera por la fuerza o arrogarse la autoridad sin haber sido concedida por los otros).

Conflicto en la comunidad educativa:

La interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa es un componente central en la Convivencia Escolar. Se trata de las relaciones entre distintos integrantes y estamentos, que requieren de reciprocidad y, como ya se ha señalado, de condiciones para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes que le corresponde a cada uno, de manera individual y colectiva. **En el contexto de estas interacciones y, reconociendo la existencia de diferentes intereses y posiciones, ocurren conflictos y situaciones que pueden afectar la calidad de la Convivencia Escolar.** Entenderlos, abordarlos y resolverlos de manera adecuada resulta una tarea fundamental a fin de evitar que esos conflictos - inherentes a la vida en comunidad-, se transformen en situaciones graves, difíciles de revertir.

Acoso escolar [o bullying]:

'Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado [o bullying], realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Art.16 B, LSVE).

Uso de los medios tecnológicos en el acoso escolar [o ciberbullying]:

El citado artículo 16 B especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que se cuenta entre los ámbitos de acción de esta ley.

Obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante:

"Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de

las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento". (Art. 16 D LSVE).

Sanción contra el establecimiento:

"Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal". (Art. 16, letra D, LSVE).

CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

I. Conceptualización de conflicto:

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

I. a. Distinciones entre los involucrados en un conflicto:

El conflicto forma parte integral de la vida en comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. Tal como se señaló, existe una relación asimétrica entre los miembros de la Comunidad Educativa conformada por adultos y niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad *siempre recae en el adulto* en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que entre un(a) estudiante y un(a) docente. En esta última, existe una relación asimétrica del poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

I. b. Condición para la resolución pacífica de un conflicto:

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere de la voluntad de ambas partes y de una condición básica de simetría; es decir, de igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados. Es importante dejar establecido *que esto no es posible en situaciones de violencia* donde una de las partes es la agredida y, la otra, es el agresor. En estos casos, las consideraciones anteriores no existen, debido al ejercicio ilegítimo del poder por una de las partes (el agresor). En las situaciones de conflicto entre pares (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de técnicas de resolución pacífica del conflicto son, en general exitosas, pero, el requisito fundamental sigue siendo la intención y voluntad de los implicados de tratar de resolverlo.

I. c. Estrategias de resolución pacífica de conflictos:

Desde un punto de vista pedagógico, tanto la resolución pacífica de conflictos, como las estrategias que se utilicen son un medio, no un fin en sí mismas. Es deseable que todos los conflictos, siempre, se solucionen por un vía pacífica. Para ello, se proponen tres estrategias:

- **Negociación:** realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.
- **Arbitraje:** este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del

diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

I. d. Los adultos y el manejo del conflicto:

Un conflicto no sólo se puede resolver sino también prevenir. En tal sentido, los adultos que componen la Comunidad Educativa tienen una función central en el manejo de un conflicto, puesto que tienen la posibilidad y la responsabilidad de evitarlo o disminuir el riesgo de que se transforme en un acto de violencia. Se entiende que el adulto es una persona con criterio formado, con madurez emocional e intelectual, capacitado para orientar a niños/as y jóvenes en el desarrollo de pautas de comportamiento en la interrelación con otros. En particular, el grupo familiar (padres, madres, u otros) y el equipo docente del establecimiento comparten responsabilidades en el proceso formativo de jóvenes, niños y niñas.

I. e. Orientaciones dirigidas a los adultos de la comunidad educativa para manejar conflictos:

- **No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos.** Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran "*algo normal*" o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.
- **Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo.** El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellos en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace

que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conductas agresivas.

- **Promover relaciones democráticas.** Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones, de tal manera que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.
- **Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes.** La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los niños/as y jóvenes, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con "hablar" de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Un joven, una niña o un niño que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.
- **Propiciar aprendizajes colaborativos.** La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo porque promueven relaciones de colaboración. Es importante, por lo tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.
- **Favorecer la expresión de emociones.** La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en entender

los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y prejuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

II. Conceptualización de agresividad:

La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas.

Es importante hacer presente que agresividad no es lo mismo que agresión: ésta última es una acción violenta e intencionada, que forma parte de los actos de violencia (un golpe, un insulto, etc). Además, es necesario tener en cuenta que la agresividad es un comportamiento natural; sin embargo, su manifestación desproporcionada y sin control, puede desencadenar episodios de violencia cuando no va dirigida a que el sujeto se defienda de una amenaza real del entorno; en este caso, se habla de una respuesta agresiva inadecuada.

II. a. Factores que facilitan la ocurrencia de conductas agresivas:

Diversas variables influyen en el desarrollo de conductas agresivas inadecuadas. Entre ellas: **I. El modelado:** construido sobre la base de procesos de imitación por la exposición a contextos agresivos en el medio familiar o social; **II. El refuerzo:** la carencia de respuestas oportunas y adecuadas para detener y/o eliminar conductas agresivas actúa como refuerzo para su mantenimiento o consolidación las que, en ciertas situaciones, reporta beneficios al sujeto; **III. Variables situacionales:** contextos y/o situaciones que exponen al sujeto a experiencias de alta agresividad,

dificultando su capacidad para responder de manera asertiva, como por ejemplo, una reunión en la que todos gritan y se agreden entre sí; **IV. Variables individuales:** por tratarse de una conducta defensiva natural de los seres vivos, todas las personas contienen alguna dosis de agresividad, que se compensa o regula a través de mecanismos del manejo de la impulsividad, de las emociones, de tolerancia a la frustración, de la capacidad para anticipar las consecuencias de sus actos o para visualizar formas alternativas de comportamiento, entre otras; si estos mecanismos no se encuentran adecuadamente desarrollados en el sujeto, resulta más probable que responda de manera violenta.

II. b. Aspectos de la crianza que facilitan el desarrollo de conductas agresivas:

El proceso de crianza adquiere una importancia fundamental en la modulación de los impulsos agresivos. Al respecto, resulta relevante señalar que la baja capacidad para controlar la agresividad en niños, niñas y jóvenes puede ser propiciada por razones totalmente opuestas: **I. Por la presencia de padres, madres o cuidadores excesivamente sobre-protectores**, temerosos de las reacciones de las y los hijas/os y dispuestos a satisfacer de manera inmediata todos sus deseos, lo que favorece la baja tolerancia a la frustración y el fortalecimiento de conductas individualistas; **II. Por la falta de cuidados adecuados**, lo que trae como resultado dificultades o carencias en el desarrollo socio-afectivo y, también, para empatizar y generar vínculos estables con las personas que lo rodean.

II. c. Respuestas a la agresividad cuando hay diferencias en la simetría de la relación:

Es importante diferenciar en qué instancias o espacios de relación se producen las respuestas agresivas. Cuando se producen entre adultos es más probable que exista una relativa simetría para afrontar la situación, por lo tanto, se trata de un problema "*entre adultos*", que, como tales, deben ser capaces de controlar las conductas agresivas y reestablecer el diálogo, impidiendo un aumento en las agresiones. Mayor cuidado se debe tener aún, si se considera que los adultos en la Comunidad Educativa son agentes modeladores y que la agresividad se reproduce

a través de procesos de imitación. Por otra parte, se debe poner especial atención cuando las conductas agresivas se producen desde un adulto hacia uno o más estudiantes. En este caso, es imperioso considerarlas como *especialmente graves*, adoptando medidas inmediatas que permitan controlarlas y establecer, además, que no sólo están fuera de lo permitido en la Comunidad Educativa sino que se orientan en el sentido contrario a los intereses formativos que se ha propuesto.

II. d. Situaciones que pueden desencadenar comportamientos agresivos:

- Sensación de que se está invadiendo su espacio personal.
- Consecuencia de un estado de ánimo deprimido.
- Cambios en el entorno inmediato o en las rutinas; esto sucede con mayor frecuencia en personas excesivamente estructuradas o rígidas.
- Efecto secundario de algún tratamiento farmacológico.
- Percepción de que su autoridad o experiencia no es considerada por el resto de la comunidad escolar.
- Imposibilidad o dificultad de hacerse escuchar.
- Percepción de injusticia por la aplicación o falta de aplicación de sanciones o estímulos.

II. g. Consecuencias en el entorno a raíz de los comportamientos agresivos:

Las conductas agresivas sistemáticas en niños, niñas, jóvenes o en adultos, generan un círculo vicioso que hace alejarse a las personas cercanas de quien las ejerce, aumentando en las personas agresivas sentimientos de soledad y aislamiento, los que actúan a su vez, como refuerzo a su agresividad. Es por ello que se debe tener presente que una persona con aquellas características, por lo general, encubre un alto nivel de sufrimiento. Esta consideración, sin embargo, no debe ser utilizada para aceptar o naturalizar este tipo de relaciones (como: "*ella o él es así*" ó "*él o ella tuvo una infancia muy triste, por eso reacciona de esa manera*"), dado que su persistencia promueve la reproducción de la agresividad en todo su

entorno. Estas expresiones hay que asumirlas para *comprender* el fenómeno y ayudarles a salir del círculo vicioso, no para aceptar las formas agresivas.

III. Conceptualización de violencia:

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: **I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza**, sea física o psicológica; y, **II. El daño al otro como una consecuencia**. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser *deconstruido* en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un *fenómeno relacional y multicausal*, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. Los conflictos inadecuadamente resueltos o la agresividad natural no controlada pueden derivar en situaciones de violencia aprendidas u observadas en el entorno social cercano: en el grupo familiar, en la institución escolar, en los grupos de referencia, en el barrio o en el contexto social amplio, donde los sujetos pueden llegar a ser objetos de violencia. Dada su multicausalidad, llegar hasta los orígenes resulta prácticamente imposible.

Sin embargo, existen espacios factibles de abordarla, conformados por quienes participan en la Comunidad Educativa: los grupos referenciales familiares (padres, madres, apoderados/as, etc.), el aula (docentes, estudiantes), la institución escolar (directivos, inspectores generales, asistentes de la educación, sostenedores/as). Todos estos espacios y esos actores son sujetos de formación en la interacción cotidiana, donde es posible aprender a convivir, a resolver los conflictos y evitar la violencia a través del diálogo reflexivo y desde una perspectiva pedagógica.

III. a. Caracterización de actos de violencia en el ámbito escolar:

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de autoafirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. **En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia**

del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente. Aun cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

III. b. Tipos de violencia en el ámbito escolar:

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (*bullying*). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas: **I. Violencia psicológica y/o emocional:** Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o *bullying*; **II. Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o *bullying*; **III. Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro; **IV. Violencia física con uso de artefactos o armas:** palos, cadenas, arma blanca o de fuego; **V. Violencia de connotación sexual:** Son

agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.; **VI. Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, facebook, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en *ciberbullying*. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

Cada establecimiento educacional es en sí mismo una 'cultura', en el sentido que genera formas de relación, tradiciones, ciertos códigos y lenguajes que se transmiten de una generación a la siguiente. Estas formas se van construyendo en el tiempo, influidas y condicionadas por los grupos y por los liderazgos predominantes.

Los primeros llamados a formar socialmente a los y las estudiantes, son los adultos de la Comunidad Educativa: docentes, padres, madres, apoderados(as), asistentes de la educación y directivos, en forma individual -en la interacción cotidiana- como también, a través de las organizaciones respectivas: centros de padres, madres y apoderados, consejo de profesores y profesoras, centros y sub centros de estudiantes.

Juntos, su esfuerzo debe centrarse en la construcción de una "cultura de la paz", una "cultura democrática", donde los tipos de violencia sintetizados más arriba, no tengan cabida, sean socialmente rechazados y no deje a nadie indiferente. Denunciar públicamente, en el contexto de la Comunidad Educativa los actos de violencia, ayuda no sólo a formar, sino a crear una mística en torno a una convivencia sana y democrática.

La clave es no desestimar ni minimizar ningún tipo de violencia y/o acto de discriminación, por muy irrelevante que le pueda parecer a un tercero: cada persona procesa de manera diferente las experiencias, y lo que puede ser poco importante para uno, puede resultar abrumador para otro.

III. c. Protagonistas de un acto de violencia:

Diversos estudios han demostrado -entre ellos, la Primera y la Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar- que en las expresiones de violencia no existen sólo dos protagonistas ("agredido" y "agresor"), sino que se desarrollan en un contexto en el que existen más involucrados que mantienen y/o refuerzan las acciones violentas, ya sea no interviniendo para su interrupción o alentando para que éstas continúen. Dentro de la Comunidad Educativa los fenómenos de violencia se producen y reproducen con diferentes intensidades. Necesariamente involucra a todos sus miembros, directa o indirectamente en cuanto todos son responsables de la Convivencia Escolar. Sin embargo, se tiende a relacionar los actos de violencia con aquellos protagonizados entre estudiantes y a buscar estrategias para abordar el fenómeno exclusivamente en este tramo. Sin embargo, resulta fundamental considerar que cada uno de estos hechos se proyecta entre los diversos actores y que su existencia entre dos o más actores (adultos o estudiantes), afecta e implica al conjunto de la Comunidad Educativa. De allí la necesidad de que las decisiones para su solución involucren a la totalidad de los integrantes.

III. d. Cómo actuar en la institución escolar frente a un acto de violencia:

Es necesario que en la Comunidad Educativa se aborde el tema de manera integral, que se discuta y decida sobre un protocolo de actuación que permita que algunos adultos (al menos tres) reconocidos y legitimados por la Comunidad, se hagan cargo de la situación de violencia una vez ocurrida, de modo de actuar simultáneamente con todos los actores implicados. Los estudiantes no pueden formar parte de estos protocolos de actuación, dado que implicaría exponerlos a situaciones de violencia.

III. e. Cómo actuar frente a actos de violencia entre adultos de la comunidad educativa:

- Intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.
- Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o estén presentes las y los estudiantes.
- Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.
- Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.
- Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizar la situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde; si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.
- No promover la mantención de secretos: si los estudiantes preguntan acerca de lo sucedido, se les debe responder con la verdad, pero prescindiendo de detalles innecesarios. No se debe descalificar ni referirse en términos inadecuados respecto de los o las involucrados(as). Los y las estudiantes deben saber que la violencia entre adultos es una conducta indeseable y que la Comunidad Educativa adopta medidas al respecto.

III. f. Cómo actuar frente a actos de violencia entre estudiantes:

- **Intervenir inmediatamente.** Uno de los obstáculos para hacer frente a la violencia en el ámbito escolar es el retraso en la respuesta por parte de los adultos responsables.

- **Identificar con claridad a los y las implicados/as.** Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores.
- **Ayudar y acompañar a quién fue agredido/a.** Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.
- **Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión.** Tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarlo o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes.
- **Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho.** Gestionar un espacio de discusión abierta acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.
- **Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho.** Resguardar la privacidad no significa “crear secretos” en torno a la situación, por el contrario, hay que discutirlo con el resto de las y los estudiantes, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos

puntuales. No olvidar que cada episodio es comentado rápidamente entre ellos, y muchas veces la versión de los hechos se distorsiona disminuyendo la posibilidad de construir aprendizajes a partir de la situación.

- **Informar a la familia.** Citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderados/as) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes. Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y solo después incorporar al niño, niña o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprimirlo en medio de la crisis); no ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia del establecimiento.

IV. Conceptualización de acoso, intimidación u hostigamiento permanente (bullying):

Es una **manifestación de violencia** en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, *de forma repetida y durante un tiempo*, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de la Internet. **Las características centrales del hostigamiento o bullying** y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: **I. Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento; **II. Se produce entre pares:** entre estudiantes; **III. Relación desigual o abuso de poder (puede ser real o solo percibido por la víctima)** la víctima se percibe vulnerable,

desprotegida y sin los recursos del agresor o la agresora; **IV. Es sostenido en el tiempo**, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones, etc.) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores, etc.), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

El bullying afecta a toda la comunidad educativa y puede manifestarse dentro o fuera del centro educativo, deteriorando la convivencia escolar. Tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes. Por todo lo anterior el bullying es una violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

IV. a. Cómo se manifiesta el bullying:

El bullying se visibiliza en diferentes tipos de manifestaciones de violencia que pueden darse por separado o combinadas.

- **Ciberbullying:** Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para hacer bullying: mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos, chats, por ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y existan nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen. Ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión, pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.
- **Violencia física:** Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Ejemplo de ella son las siguientes acciones: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros.
- **Violencia material:** Se entiende por esta forma de violencia, las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los y las estudiantes, por ejemplo acciones como: dañar, robar o esconder

artículos, etc. Forzar a entregar algún bien personal (dineros u objetos) a cambio de no recibir daños y poder acceder a espacios o servicios en el centro educativo.

- **Violencia psicológica:** Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), “ley del silencio”, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. El componente psicológico está en todas las formas de bullying.
- **Violencia verbal:** Se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.
- **Violencia sexual:** Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

IV. b. Participantes en el acoso u hostigamiento permanente (bullying):

Semejante a otras expresiones de violencia, quizás con mayor claridad en este caso, existen varios involucrados: quien(es) comete(n) el hostigamiento, quien(es) es (son) víctima(s) y los espectadores, que pueden asumir roles pasivos o activos. Asumen un rol pasivo quienes, presenciando o tomando conocimiento de una situación, no intervienen para que el proceso se interrumpa. El rol activo lo desempeñan quienes colaboran para que se lleve a cabo, generando complicidades con quien(es) lo ejerce(n), colaborando en esparcir rumores, cerrando la sala de clases, vigilando que no se acerquen adultos, etc. **Es necesario precisar que no sólo los y las estudiantes desempeñan estos roles: también los adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas**

conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados. Ambos tipos de espectadores actúan como refuerzo de la conducta hostigadora, lo que refuerza la necesidad de tomar decisiones que involucren a la totalidad de la Comunidad Educativa. Cuando los niños/as o jóvenes están siendo agredidos, modifican sus comportamientos habituales; se muestran distintos. Es en ese momento donde los adultos deben intervenir inteligentemente, amablemente, generando contención y un espacio de cercanía, de confianza y de escucha. Muchas veces a los y las estudiantes les resulta más fácil dialogar con los profesores/as que incluso con sus familiares cercanos.

IV. c. Participantes y consecuencias del bullying:

Estudiante (violentado/a) víctima:

El estudiante o la estudiante que es violentado y se encuentra en la posición de víctima, puede poseer características diferentes al resto del grupo, las cuales son utilizadas por el estudiante o la estudiante que agrede para generar el bullying. Por ejemplo, algunas de estas características pueden ser:

- Color de piel, estatura, peso, tipo de cabello.
- Intereses particulares: hobbies, música, forma de vestir, juguetes, juegos y deportes.
- Rendimiento académico: muy inteligente o con malas notas.
- Nacionalidad, religión, situación socio-económica.
- Algún tipo de discapacidad o situación de salud: aparato de corrección visual, dental u ortopédico. Identidad de género u orientación sexual.
- Por las personas con las que se relaciona.
- Porque se cree que es preferido o por ser más regañado, o señalado por el profesor/a.

La estudiante o el estudiante puede sufrir:

Impacto en su salud física: Algunas de las consecuencias, pueden ser, aunque no de manera exclusiva, las siguientes: trastorno de sueño, alimentación, problemas digestivos, dolor de cabeza, fatiga y agotamiento, entre otros.

Consecuencias psicológicas: Inestabilidad nerviosa, tiene sentimientos de insatisfacción, miedo, soledad, inseguridad, abandono, desconfianza en sí mismo/a.

Impacto en las relaciones familiares y sociales: Es poco comunicativo. Podría tener una pobre red de apoyo.

Consecuencias en la vida escolar: desmotivación, desinterés y falta de atención en las clases, bajo rendimiento académico, deserción escolar, puede presentar rechazo hacia su centro educativo. **Conductas extremas:** en estado avanzado del bullying, puede tender a la agresión hacia sí mismo/a o el victimario y, en el extremo, puede llegar a auto infligirse daño e incluso al suicidio. **Culpabilización,** relativa a la reacción que tienen algunas familias, profesorado y centros educativos de achacar a la víctima la culpa del problema con expresiones tales como: “El problema ha sido tuyo”, “Seguramente no has manejado bien las cosas”, “Algo habrás hecho para que te traten así”, “El problema es que los provocas” y otras similares.

Estudiante que violenta:

La figura que violenta en una situación de bullying, puede ser una sola persona o bien un grupo de ellas y por lo general, comparten las siguientes características:

- Es burlesco, se burla, tiene una actitud excluyente, es manipulador/a.
- Es posible que haya sido testigo de algún tipo de violencia en el ámbito familiar, educativo y comunal, por lo que la violencia es una conducta aprendida y erróneamente percibida como normal.
- Tiene influencia sobre otras personas. Puede ser líder y su poder es validado dentro del grupo.
- Es impulsivo/a y confrontativo/a, carece de empatía y se le dificulta el autocontrol. No tienen tolerancia a la frustración.
- No tiene amigos/as, sino seguidores/as que le tienen miedo y/o lo respetan.
- Tiene una promesa de protección para sus seguidores/as.
- No selecciona a la víctima al azar.

Su participación en el bullying le puede repercutir en las siguientes consecuencias:

- Tiene una confusión en sus valores morales y no diferencia el bien del mal.

- Puede practicar ausentismo escolar, dificultad para seguir normas y aceptar la autoridad, y en general no afronta sus responsabilidades, presenta problemas de disciplina.
- Llega a la insensibilidad, falta de empatía: no siente remordimiento por sus acciones en contra de sus compañeros/ as, es incapaz de comprender el sufrimiento que provoca.

Estudiantes observadores:

Hay dos tipos de estudiantes observadores y por lo general presentan las siguientes características:

- Quien **apoya al estudiante que violenta**: reconoce y refuerza la acción del agresor incluso lo pueden llegar a apoyar abiertamente.
- No ven el impacto del daño que se le está haciendo a la víctima.
- Quien **reprueba**, pero no hace nada, se siente impotente o tiene temor a ser víctima. Tienen miedo de lo que pueda pasarles por hablar o denunciar.

Al estar involucrados directa o indirectamente, las y los estudiantes observadores pueden sufrir las siguientes consecuencias:

- Se acostumbran a la presencia y espectáculo del bullying como un hecho cotidiano y aceptado.
- Pueden terminar creyendo que la violencia es una forma aceptada de relacionarse.
- Son víctimas indirectas de la situación de bullying y pueden llegar a comportarse, manifestar y sufrir las mismas consecuencias del agresor o de la víctima.

“La o el estudiante observador tiene el poder de parar, denunciar las situaciones de bullying”.

Consecuencias en el centro educativo:

- Al presentarse una situación de bullying se puede generar un **clima de inseguridad** que a la vez se convierte en un factor de riesgo para la reproducción de ese patrón de conducta.
- Puede incidir generando **cambios en el rendimiento académico** de las personas involucradas.
- **Atenta contra la convivencia** en el marco de cultura de paz en el Centro Educativo, y violenta los derechos de las personas.
- Aumenta el **riesgo de estrés laboral** en el personal de la institución.

IV. d. Responsabilidades frente al acoso u hostigamiento permanente (bullying):

Responsabilidad de los adultos de la comunidad educativa frente al bullying:

Los miembros adultos de la Comunidad Educativa tienen especial relevancia en la detección, prevención y erradicación del *bullying*, y tienen responsabilidades diferenciadas según el rol que cumplen en la institución. Muchos adultos son testigos de situaciones de acoso escolar, pero no intervienen para detenerlas, ya sea porque no les dan importancia o porque sienten que no cuentan con las herramientas necesarias para hacerlo. Lo grave es que, al no intervenir para detener el abuso, forman parte de quienes refuerzan la situación.

En general, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra, no deben ser vistas y toleradas como algo '*normal*', puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento que debe ser corregida.
- La falta de comunicación y diálogo entre los docentes, directivos o asistentes de la educación, propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación dentro y fuera de las clases, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como "*es molesto, le gusta que lo molesten, no es amistoso, le gusta llamar la atención, por todo reclama, nunca está contento...*" ó aislar a los compañeros, no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño acosado u hostigado por sus compañeros desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación, las que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, en la familia y con los integrantes de la comunidad educativa, de manera de evitar mantenerlas ocultas.
- No se puede minimizar una situación en [a que alguien es acosado por otro, tampoco comparar ni justificar el actuar de los estudiantes ante estas conductas; las etapas de desarrollo de los jóvenes no justifican bajo ninguna forma el asedio u hostigamiento a sus pares.
- Atender y contener a niños y jóvenes asediados u hostigados en forma oportuna, permite detectar el nivel de daño que puede estar soportando cualquiera de los involucrados, incluido el agresor.
- Los adultos de la comunidad educativa no deben olvidar que, en su condición de tales, son siempre modelos de comportamiento social que los estudiantes están observando y de los cuales están aprendiendo. De algún modo constituyen ejemplos que los niños, niñas y jóvenes tienden a imitar, por lo tanto, quienes primero deben demostrar madurez en las relaciones sociales son ellos.

Responsabilidad de las familias:

Los padres, madres y apoderados tienen especial relevancia en el proceso formativo de sus hijos e hijas, entregando las primeras herramientas que configuran el crecimiento emocional y social de niños y adolescentes. En este proceso de desarrollo se establecen las bases que les permitirán relacionarse socialmente. De allí que, desarrollar la empatía, esto es, la capacidad de conectarse con los sentimientos del otro, resulta vital, puesto que, en las situaciones de *bullying*,

especialmente en los niños agresores, esta capacidad se encuentra deteriorada o insuficientemente desarrollada por lo que requiere ser reforzada permanentemente. Su rol en el proceso formativo de sus hijos e hijas también implica asumir compromisos y responsabilidades frente a la institución escolar. Muchos padres, madres y apoderados se resisten a admitir que sus hijos puedan estar agrediendo o maltratando a otros y, por lo tanto, agravan el problema, porque dejan a los estudiantes sin apoyo y sin posibilidad de revertir los comportamientos violentos, reforzando su imposibilidad de relacionarse adecuadamente con los demás.

Por otra parte, aquellas familias que tienden a sobrerreaccionar ante cualquier episodio que afecte a sus hijos, sin discriminar si se trata de una agresión aislada o permanente, impiden que sus hijos desarrollen estrategias para resolver los conflictos, volviéndolos dependientes e inseguros. La clave es estar alertas frente a las señales que puedan indicar que el niño requiere de la intervención de un adulto para resolver un problema o detener una situación de agresión.

Algunas recomendaciones para los padres, madres y apoderadas:

a) Algunas señales que podrían ser síntoma de que un hijo o hija está siendo víctima de *bullying*:

- Llega regularmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o éstas le han sido robadas;
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de Internet que visita;
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas;
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar;
- Ha perdido el interés por ir a la escuela y por hacer tareas;
- Baja su rendimiento escolar;
- Tiene pocos amigos o no los tiene;
- No invita a compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos;
- No participa de las actividades que se realizan en la escuela fuera de horario o en fines de semana;

- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o de estómago (justo antes de ir a clases);
- Presenta alteraciones del sueño: insomnio, pesadillas, inquietud mientras duerme, o llora mientras duerme;
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas (que podría estar entregando a su agresor);
- Llega de la escuela ansioso, triste, alicaído o con los ojos lagrimosos;
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad;
- Cambia de humor de forma inesperada;
- Está irritable y con rabia repentina.

b) Si se dan cuenta que su hijo o hija participa en acciones de *bullying*, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar;
- Evite castigar;
- Explíquelo que intimidar no es un juego;
- Explíquelo que no intervenir (directa o indirectamente) permite que Las agresiones sigan ocurriendo;
- Explíquelo qué implica ser “cómplice” con otros, al perjudicar a alguien;
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe;
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales;
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes;
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo;
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos;
- Conozca a sus amigos;
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo;
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamiento no agresivos;
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

Responsabilidad de los profesores y profesoras:

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en [o posible erradicar el *bullying*, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el *bullying*.

Por el contrario, la presencia de un profesor autoritario puede constituirse en modelo para un estudiante que puede reproducir su acción intimidando a sus pares. Un docente extremadamente normativo o que tiene dificultades para mantener el orden en la sala, genera desagrado en los estudiantes, lo que induce a conductas agresivas que favorecen el *bullying*.

De igual forma, los docentes pueden inconscientemente inducir al *bullying* cuando manifiestan una actitud negativa hacia un estudiante, lo que puede ser usado por otros estudiantes como una excusa para maltratarlo; lo mismo puede ocurrir si se usa el sarcasmo o formas sutiles de ridiculización.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir el *bullying* en el establecimiento y en las salas de clases.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias, por nombrar algunas destrezas, se aprenden más por la práctica cotidiana y de la observación de los adultos, que por medio de charlas dadas por algún especialista.

En ese sentido, los y las docentes junto con las familias, están en una posición privilegiada para enseñar a convivir, porque una corrección serena, cercana y oportuna puede hacer mucho más que varias clases teóricas, puesto que se

aprende a convivir en la práctica, en tanto la convivencia en sí misma es un ejercicio que sólo se aprende realizándolo.

La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos. Un niño, niña o joven que sufre de violencia o es víctima de *bullying*, difícilmente alcanzará el desarrollo de todo su potencial personal e intelectual.

Por consiguiente, se hace necesario insistir que no sólo los profesores jefes deben preocuparse de este tema, sino que todos los profesores y profesoras, de todas las disciplinas, asignaturas o sectores de aprendizaje, deben incorporar los Objetivos Fundamentales Transversales en su enseñanza, sobre todo aquellos que apuntan directamente al desarrollo de principios y valores como la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad, la responsabilidad, el reconocimiento y la valoración del otro, el reforzamiento de la identidad propia en el reconocimiento y el respeto de otras identidades, la igualdad de todos los seres humanos, el respeto a la multiplicidad de manifestaciones religiosas y espirituales, de orientaciones sexuales, de género, de capacidades, entre otras habilidades sociales.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de una escuela incluyente y participativa en donde todos y todas, sin distinción de ninguna naturaleza, tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el *bullying* es un comportamiento claramente excluyente y segregador, que es lo que no queremos para nuestra educación y, por ende, para nuestra sociedad.

a) Recomendaciones metodológicas para abordar una situación de conflicto o bullying:

- **Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas:** Más que buscar la 'estrategia perfecta, la idea es seleccionar la estrategia más adecuada, según el contexto y las características individuales de las personas involucradas. Por esta razón, antes de decidir la estrategia a utilizar, e imprescindible considerar ciertos aspectos, tales como: evaluar detenidamente cada caso, tomar en cuenta las características individuales de los involucrados, contemplar la dinámica del curso y conocer bien el contexto de la escuela. Este último aspecto es muy relevante, ya que el *bullying* está estrechamente ligado al conjunto de la cultura escolar. En este sentido es un fenómeno más social que individual.
- **Responsabilizar versus culpabilizar:** Las estrategias que los docentes elaboren o seleccionen cuando trabajen estos temas con los estudiantes, no deben tener un enfoque centrado en 'culpar' o 'castigar' al niño y/o joven por una acción determinada. En vez de esto, se trata de potenciar la responsabilidad, tanto individual como colectiva, en la resolución de los conflictos de manera constructiva y autónoma.
- **No basta una estrategia aislada:** Una estrategia aislada, por sí sola, no produce ningún cambio sustantivo, razón por la cual se recomienda incorporar varias y diversificadas acciones, haciendo partícipe al conjunto de la comunidad educativa, particularmente a los padres, madres y apoderados, otros docentes y los mismos estudiantes.
- **Buscar ser proactivo:** No sólo es urgente desarrollar estrategias reactivas de atención a la problemática inmediata del *bullying*, es decir, aquellas que se utilizan cuando el problema aparece, sino que también es necesario implementar estrategias pro-activas, las cuales apuntan a la prevención del problema. En ese sentido, las siguientes pueden ser algunas sugerencias que se pueden considerar, según los contextos:
 - a) **Conversar con los estudiantes sobre el bullying:** Preguntarles, por ejemplo: si saben qué es el *bullying*, si pueden relatar casos de *bullying* en la escuela, si creen que es un problema serio, cómo piensan que se siente un estudiante intimidado, qué se les ocurre para detener el *bullying*

en la escuela, etc. Para que los estudiantes intervengan, es necesario crear un clima que facilite la expresión libre de sentimientos y emociones. De esta manera, se genera un proceso de toma de conciencia respecto a la existencia del *bullying* a nivel de escuela y de la sala de clases.

- b) **Establecer normas claras y consensuadas:** Para enfrentar la problemática del *bullying* en la sala de clases, resulta indispensable la creación y redacción de normas claras que contemplen la postura de la institución educativa establecida en el Reglamento de Convivencia y ser coherente y consistente con aquellas normas; las amenazas sin una decisión efectiva de respaldo, resultan ineficaces y no contribuyen al proceso formativo de los estudiantes; por el contrario, resultan contraproducentes.
 - c) **Incluir en la Planificación los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT):** Es aconsejable que siempre, cualquiera sea la disciplina o sector de aprendizaje, los docentes seleccionen y elaboren estrategias de enseñanza y actividades que integren la dimensión personal y social (OFT) con la dimensión disciplinaria, de manera que los estudiantes no vean que se trata de acciones aisladas o independientes. Es necesario recordar que los OFT están constituidos por conocimientos, habilidades y actitudes, lo mismo que los Objetivos Verticales, por lo tanto, se deben enseñar articuladamente, porque el proceso formativo es uno solo e incluye ambas dimensiones a la vez.
- b) Actividades y estrategias para prevenir y/o abordar una situación de conflicto o bullying, por profesores de asignatura y profesores jefes:**
- **Un debate sobre el *bullying*.** Consensuar con los estudiantes un código de comportamiento en la sala de clases, que establezca normas claras frente a la no tolerancia, las acciones de intimidación ante, las agresiones o el matonaje. Estas normas democráticamente decididas deben ser respetadas por todos en todas las oportunidades (clases, patios, gimnasio, etc.) y

revisadas constantemente; contemplar algún mecanismo de sanción o reparación cuando se violenten o no se respeten.

- **Establecer un compromiso colectivo y mostrar que el *bullying* es un problema cuya solución es tarea de todos y todas.** El trabajo cooperativo respecto a prevenir y atender el *bullying*, permite una mayor integración entre los estudiantes, facilitando la confianza y proporcionando un clima favorable en el aula. No es recomendable, al menos en un comienzo, colocar en un mismo grupo a un agresor junto a una posible víctima o a una víctima real de intimidación. Tampoco es aconsejable que varios agresores trabajen juntos. Supone de parte del docente o del facilitador un buen manejo de grupo y la creación de un ambiente apropiado para desarrollar la actividad.
- **Círculo de amigos (Círculo de apoyo).** Tiene como finalidad construir relaciones interpersonales en torno a un estudiante que se haya identificado como 'vulnerable', ya sea porque presente problemas emocionales, académicos o de comportamiento, o porque se le considere una víctima de intimidación. El propósito de esta estrategia es mejorar el nivel de aceptación e inclusión de un determinado estudiante, ayudarlo a establecer amistades tanto dentro como fuera del círculo, además de promover en los estudiantes la toma de conciencia respecto de los sentimientos y comportamientos tanto propios como ajenos.
- **Escribiendo una carta.** Esta actividad tiene como finalidad que los estudiantes aprendan a ponerse en el lugar del otro y puedan reflexionar en torno a las consecuencias que tienen ciertas acciones sobre los sentimientos de los demás. Se pide a los estudiantes que escriban una carta a un agresor imaginario; la idea es que traten de explicarle la razón por la cual debería modificar su actitud y le sugieran estrategias de cambio. Se trabaja en grupos pequeños con la finalidad de que identifiquen las razones y sugerencias compartidas. La actividad termina realizando un plenario con la participación de todo el curso.
- **Juego de roles.** Se puede utilizar para que los estudiantes conozcan lo que es la intimidación y puedan explorar los sentimientos y emociones

asociadas a las acciones de este tipo, desde el agredido, el agresor y los testigos. La idea es que se representen las distintas perspectivas: el lugar del agredido, del agresor y de los testigos. Terminada la actividad es bueno hacer una reflexión colectiva, una evaluación y una mirada crítica de la situación.

- **Utilización de diversas expresiones artísticas.** El docente invita a los estudiantes a expresar lo que piensan y sienten sobre el *bullying*, a través de pinturas, *collages*, fotografías, poemas, música, cuentos, etc. Estas vías de expresión, junto con desarrollar la creatividad, desarrollan la auto-percepción valórica.

c) Sugerencias para ser trabajadas por profesor/a jefe en relación con la prevención de situaciones de conflicto o bullying:

- Reflexionar en torno a proyectos de vida personales y planes futuros, precisar objetivos, construir escenarios posibles y elaborar métodos que permitan ver si sus aspiraciones y proyectos son factibles.
- Resaltar la necesidad de mantener una actitud optimista y esperanzados frente a la vida, en base a la realidad y a sus posibilidades; dar ejemplos reales de superación y de construcción de proyectos de vida.
- Destacar la necesidad de construir un plan de vida basado en el respeto, en la confianza y en la valoración del otro. Asimismo, en la disposición de trabajar con otros, en la fijación de límites y en la regulación de sus comportamientos, como fundamento para desarrollar la convivencia escolar y social, y construir así la base de la ciudadanía.
- Promover y educar una actitud abierta, flexible y acogedora frente a la diversidad de proyectos de otros; insistir en que la solidaridad es un bien social; contraponer una actitud fraterna a una actitud individualista; anteponer el ser más antes que el tener más.
- Incentivar conductas de autorregulación social y autocontrol emocional por medio de ejercicios y experiencias formativas; de interacción social que eduque la empatía, el control de impulsos, la resolución de problemas, el

control de la ira, el reconocimiento de similitudes y de diferencias entre las personas, los procesos de comunicación, relaciones interpersonales, pensamientos funcionales y disfuncionales, así como procesos de confrontación ante situaciones estresantes.

- Impulsar la conciencia de sí mismos. Dedicar tiempo a la expresión de sentimientos y a la búsqueda de las causas que los motivan. Desarrollar actividades tendientes a que los estudiantes aprendan a empatizar, a hacerse responsables y a estar atentos de los demás.
- Promover valores de tolerancia, no discriminación, solidaridad y reconocimiento del otro como un otro legítimo, incentivando el respeto a la multiplicidad de manifestaciones, religiosas, espirituales, de orientaciones sexuales, de género y de capacidades. Fomentar actividades con participación inclusiva.
- Promover vínculos afectivos, de confianza y de cooperación, por medio del reforzamiento y desarrollo de diversas redes, ya sean de parentesco, comunitarias, sociales o grupales, como una forma de experimentar conductas de asociatividad, compañerismo y solidaridad, incentivando con esto la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

Responsabilidad de los sostenedores y directivos:

Si bien los adultos de La comunidad educativa tienen una responsabilidad preponderante en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, quienes conducen y guían la escuela o el liceo, la tienen especialmente en tanto responsables de la gestión del Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, en paz y armonía entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

La convivencia es una práctica cotidiana, que se debe expresar en todas las instancias y procesos, desde la sala de clases, los espacios de recreo, las ceremonias y las competencias deportivas, las expresiones artísticas, los talleres y las salidas a terreno. Igualmente, hacer prevalecer el sentido de las normas y reglamentos de convivencia con una intencionalidad formativa, para llegar a establecer una cultura de convivencia armónica, que no sólo beneficia y permite mantener ambientes amables y sin tensiones, sino que además, son elementos básicos para el logro de más y mejores aprendizajes.

Desde este punto de vista, es necesario:

- **Diagnosticar la situación del establecimiento**, aplicar un instrumento de diagnóstico para conocer la situación de la convivencia en la institución, particularmente detectar situaciones de violencia latente y del *bullying* en particular.
- **Definir una política participativa de convivencia**, expresada en el PEI y el Reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa. Incluir las situaciones de *bullying* en el establecimiento, con participación de padres, madres y apoderados, de los y las profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debiera ser sostenida en el tiempo, debe definir normas, apuntar a cambiar aquellas relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes;
- **Sensibilizar a los padres y apoderados** en torno a su responsabilidad en la formación de las y los estudiantes, particularmente en las situaciones de violencia y de *bullying*, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- **Evaluar los resultados de las acciones** emprendidas, reconocer avances y dificultades, y definir nuevas acciones; Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todas y todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas distintas, valorando las diferencias y teniendo la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos.

IV. e. Cómo actuar frente al acoso, intimidación u hostigamiento permanente (bullying):

A diferencia de las otras formas de agresión que se producen en la Comunidad Educativa, que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo. Dado que se trata de una forma de violencia particular, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

- **Sobrenombres o burlas reiteradas** hacia algún compañero/a por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estas no deben ser vistas y toleradas como algo *"normal"*, puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de un/a estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Deben ser corregidas.
- **La falta de comunicación y diálogo** propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- **No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento.** Frases tales como *"es molesto, le gusta que lo molesten"* no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- **Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente**, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- **Los adultos que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento** son también parte de quienes refuerzan la situación.

V. Diferencia entre acto de violencia y delito:

Es importante hacer la diferencia entre un **acto de violencia** en general, como los descritos hasta ahora, y un **delito**. Este último **es una violación a la ley penal** e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde hacer la denuncia respectiva. Tampoco determinar si una acción es más grave que otra. Por ejemplo, puede existir una agresión en que la víctima resulte con lesiones leves y que se trate de un episodio aislado o puede haber una agresión física sin que queden lesiones visibles pero que se repite constantemente. Ambas situaciones deben ser considerados seriamente. Sin embargo, el impacto sobre los involucrados dependerá de muchos factores, no solo de la agresión misma, lo que atenuará o agravará la agresión. **Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia.** Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

El establecimiento considerará las siguientes situaciones de violencia física o psicológica manifestada a través de cualquier medio, material o digital entre miembros de la comunidad educativa:

- Violencia entre estudiantes.
- Situaciones de acoso escolar, bullying o cyberbullying.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa.

Para todos los protocolos que se presentarán se deben considerar las siguientes pautas generales:

- Cuando un/a docente, asistente de docencia, directora, personal de dirección, de orientación, o integrante de los equipos interdisciplinarios descubre o es informada sobre la situación, se convierte en encargada de la ejecución del Protocolo, en adelante **“persona encargada”**.
- La activación de protocolos se da ante la sospecha o detección de una situación de violencia se deberá:
 1. Garantizar la protección: el objetivo principal es que cualquier manifestación de violencia cese y no resurja.
 2. Intervenir eficaz, rápida y no precipitada: La actuación fluida, sin detenerse cuando alguna autoridad o responsable no responda, y verificando siempre la protección y respeto de los derechos de las y los estudiantes.
 3. Discreción y confidencialidad: durante todo el proceso de actuación sólo profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.
- Toda persona funcionaria es responsable de actuar, ya sea ejecutando el protocolo o dando el aviso respectivo: No actuar, violenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes presentes y pone en riesgo su integridad.
- Las personas adultas que conozcan de la problemática son las responsables de encauzar las respuestas, son corresponsables de las consecuencias por no actuar o por proceder con negligencia sin tomar medidas inmediatas individuales y colectivas.
- Garantizar la confidencialidad, la información la maneja sólo el personal del centro educativo implicado en la situación. Los documentos deben

conservarse en el expediente del caso y custodiar las comunicaciones u otros medios de comunicación con la familia.

- Cuando sea necesario, adoptar medidas cautelares, para evitar que se produzcan daños mayores. Se realizan simultáneamente a las medidas educativas.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia y contexto familiar. Algunas familias están más sensibilizadas con los casos de violencia que otras por lo que la intervención debe ser específica para cada contexto familiar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

Paso 1: Detección. Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, su deber es informar inmediatamente al profesor/a jefe de los estudiantes involucrados, quien informará a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias del estudiantado. Escuche con respeto y evite decir cosas como “son cosas de niños”, “no es para tanto”, etc.
- No minimizar ni ignorar las quejas del estudiantado. Que perciban que son escuchados, tomados en cuenta y en serio.
- Detener inmediatamente el episodio de violencia
- Garantizar la confidencialidad.

Intervenir de forma inmediata. Y paralelamente proceder al paso 3 del protocolo.

Paso 2: Comunicar a Dirección.

La encargada de convivencia escolar pondrá en aviso a dirección a través de la comunicación escrita informando sobre la activación del protocolo.

Paso 3: Atención de la situación. Definición de la medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima

Para atender la situación se ejecutan las siguientes medidas:

- **Relatos:** La persona responsable de ejecutar el protocolo, solicitará a los estudiantes involucrados y testigos, estos últimos si los hubiere, los relatos de la situación de conflicto en la que hayan participado. Los cuáles serán registrados en las carpetas de procedimiento de faltas a la sana convivencia
- **Amonestación verbal:** La persona responsable de ejecutar protocolo, conversará directamente con los estudiantes involucrados, orientando y reflexionando con ellos respecto a la situación de violencia que haya ocurrido. En ningún caso: Favorecerá a un estudiante por sobre otro. Emitirá juicios sin tener los antecedentes necesarios.

Y por último; no escuchará los relatos de todos los involucrados.

Para tal efecto, considerará el artículo 66: "de la resolución pacífica de conflictos", título XIII: "del procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar", contenido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, actualización año 2019.

- **Amonestación escrita:** La persona responsable de ejecutar protocolo, dejará el registro en la hoja de vida de los estudiantes que resulten ser los agresores y citará a los apoderados para informar sobre la situación.
- **Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima:** La persona responsable de ejecutar protocolo, junto al profesor o profesora jefe, definirán las medidas de contención y de apoyo a la víctima generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir, además de crear el plan reparatorio en caso que lo amerite. Todo plan de reparación debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Establecimiento y por la o las personas afectadas antes de ser ejecutado.
- **Medidas y sanciones formativas:** La persona responsable de ejecutar protocolo, convocará a consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados en donde se informará sobre la situación y definirá las

estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas, definirá estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y determinará fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

La persona responsable del protocolo en reunión junto al equipo de convivencia definirán las sanciones disciplinarias contenidas en el reglamento de convivencia escolar respecto al agresor o agresores, cantidad de días de reflexión al hogar o sanciones excepcionales tales como: plan de reducción de jornada escolar, suspensión indefinida, condicionalidad o cancelación de matrícula.

Paso 4: Comunicación con las familias (tanto del agresor como del agredido).

La persona encargada y el profesor o profesora jefe establecen contacto con el apoderado o familiar, tanto del agresor(es) como de la víctima a través de una entrevista personal con las partes involucradas. Se les hace entrega de la comunicación escrita sobre la activación de protocolos en donde deberán firmar y quedará una copia en el colegio. Se les comunicará respecto a las medidas y sanciones disciplinarias tomadas y los pasos a seguir.

Paso 5: Comunicación con las familias en general.

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, la información se ampliará al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Se definirán estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.

Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Paso 6: Derivación a las redes de apoyo.

En caso que la situación lo amerite el colegio establecerá contacto con las redes de apoyo local tales como OPD, CESFAM de Monte águila, etc.

Paso 7: Traslado a centro asistencial.

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al estudiante al CESFAM de Monte Águila para que sea examinado, tal como lo haría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable permanecerá junto al estudiante mientras llega el apoderado. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

Paso 8: Establecer denuncia en caso de delito.

La persona encargada de ejecutar el protocolo establecerá una denuncia si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley). Para tales efectos se realizará la denuncia a través de la página del poder judicial o personalmente en tribunales, Fiscalía, PDI, etc en un plazo de 24 hrs desde que se ha tomado conocimiento de la situación.

Paso 9: Presentar los antecedentes a la superintendencia de educación.

La encargada de convivencia o la persona designada por la directora del colegio informará a la Superintendencia de Educación; aquellas situaciones que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING o CIBERBULLYING.**Paso 1: Detección.**

Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha

de la situación, su deber es informar inmediatamente al profesor/a jefe de los estudiantes involucrados, quien informará a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias del estudiantado. Escuche con respeto y evite decir cosas como "son cosas de niños", "no es para tanto", etc.
- No minimizar ni ignorar las quejas del estudiantado. Que perciban que son escuchados, tomados en cuenta y en serio.
- Garantizar la confidencialidad.
- Intervenir de forma inmediata. Y paralelamente proceder al paso 2 del protocolo.

Paso 2: Comunicación a encargada de convivencia escolar.

Persona que toma conocimiento sobre la situación presenta la situación a Encargada de convivencia escolar, quien recibe los antecedentes y procederá a activar protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

Encargada de convivencia escolar aplicará la pauta de indicadores de urgencia y establece el plazo de investigación en no más de 3 días hábiles desde que se ha efectuado la denuncia por casos de bullying o ciberbullying.

Una vez realizada la investigación a través de la toma de relatos de todos los actores claves, reconstrucción de los hechos, revisión de cámaras de seguridad del colegio, etc. La encargada de convivencia escolar, reunirá a todos los integrantes del equipo de convivencia escolar y verificarán que se trate de una situación de acoso escolar, analizando las siguientes características y condiciones:

- Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.

- Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
- En relación de pares o iguales: entre estudiantes.

En base al análisis se procederá a completar el informe concluyente y a ejecutar el protocolo de actuación frente a situaciones de bullying.

Paso 3: Comunicación a la dirección.

Encargada de convivencia escolar, realizará comunicación de forma escrita a dirección del establecimiento escolar, planteando la activación del protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar.

Paso 4: Atención de la situación definición de las medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima.

Para atender la situación se ejecutaron las siguientes medidas:

a) Implementar acciones para detener la situación de bullying:

De acuerdo a lo planteado en reglamento de convivencia escolar se aplican las sanciones y medidas disciplinarias contempladas en el reglamento de convivencia escolar.

b) Vigilar que no se repitan situaciones de bullying y actuar diligentemente si se repite:

Todo el personal del establecimiento está instruido para prestar atención e intervenir de forma asertiva frente a un posible conflicto entre los estudiantes involucrados.

c) Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario:

Estudiante presunta víctima, será atendido y apoyado por profesionales del equipo multidisciplinario del colegio.

En caso de ser necesario, se derivará a instancias mayores.

Los presuntos agresores, serán intervenidos a través de diversas estrategias de apoyo, tanto para su propio crecimiento personal, como también, para favorecer la sana convivencia escolar a nivel de curso.

d) Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el estudiante afectado. Sin estigmatizar al presunto agresor.

Paso 5: Comunicación con las familias (tanto del o los agresores como de la víctima).

La encargada de convivencia y el profesor o profesora jefe establecen contacto con el apoderado o familiar, tanto del agresor(es) como de la víctima a través de una entrevista personal con las partes involucradas. Se les hace entrega de la comunicación escrita sobre la activación de protocolos en donde deberán firmar y quedará una copia en el colegio. Se les comunicará respecto a las medidas y sanciones disciplinarias tomadas y los pasos a seguir.

Paso 5: Comunicación con las familias en general.

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, la información se ampliará al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Se definirán estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Paso 6: Derivación a las redes de apoyo.

En caso que la situación lo amerite el colegio establecerá contacto con las redes de apoyo local tales como OPD, CESFAM de Monte águila, etc.

Paso 7: Traslado a centro asistencial.

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al estudiante al CESFAM de Monte Águila para que sea examinado, tal como lo haría si se tratase de un accidente escolar; el adulto

responsable permanecerá junto al estudiante mientras llega el apoderado. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

Paso 8: Establecer denuncia en caso de delito.

La persona encargada de ejecutar el protocolo establecerá una denuncia si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley). Para tales efectos se realizará la denuncia a través de la página del poder judicial o personalmente en tribunales, Fiscalía, PDI, etc en un plazo de 24 hrs desde que se ha tomado conocimiento de la situación.

Paso 9: Presentar los antecedentes a la superintendencia de educación.

La encargada de convivencia o la persona designada por la directora del colegio informará a la Superintendencia de Educación; aquellas situaciones que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo

Paso 10: Seguimiento a la implementación de las medidas.

Encargada de convivencia escolar y profesor o profesora jefe realiza seguimiento a la implementación de las medidas, constatando de que sean llevadas a cabo.

Paso 11: Elaboración de informe final.

Encargada de convivencia escolar reúne al equipo de convivencia para analizar el seguimiento de las medidas implementadas y procederá a elaborar el informe final el cual deberá hacer llegar a dirección, sostenedor y MINEDUC.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.

En el caso de agresiones físicas o psicológicas por parte de un adulto a un estudiante al ser un acto constitutivo de delito se procederá a activar el protocolo de maltrato infantil o vulneración de derechos del colegio Abel Inostroza Gutierrez

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES DE ESTUDIANTE A ADULTO.

Paso 1: Detección. Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, su deber es informar inmediatamente al profesor/a jefe del o los estudiantes involucrados, quien informará a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- Detener inmediatamente el episodio de violencia
- Garantizar la confidencialidad.
- Intervenir de forma inmediata. Y paralelamente proceder al paso 3 del protocolo.

Paso 2: Comunicar a Dirección.

La encargada de convivencia escolar pondrá en aviso a dirección a través de la comunicación escrita informando sobre la activación del protocolo.

Paso 3: Atención de la situación. Definición de la medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima

Para atender la situación se ejecutan las siguientes medidas:

- **Relatos:** La persona responsable de ejecutar el protocolo, solicitará al adulto, los estudiantes involucrados, testigos, estos últimos si los hubiere, los relatos de la situación de violencia en la que hayan participado. Los cuáles serán registrados en las carpetas de procedimiento de faltas a la sana convivencia
- **Amonestación verbal:** La persona responsable de ejecutar protocolo, conversará directamente con los estudiantes involucrados, orientando y

reflexionando con ellos respecto a la situación de violencia que haya ocurrido y la gravedad de la situación. En ningún caso: Favorecerá a un estudiante o adulto por sobre otro. Emitirá juicios sin tener los antecedentes necesarios. Y por último; no escuchará los relatos de todos los involucrados.

Para tal efecto, considerará el artículo 66: “de la resolución pacífica de conflictos”, título XIII: “del procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar”, contenido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, actualización año 2019.

- **Amonestación escrita:** La persona responsable de ejecutar protocolo, dejará el registro en la hoja de vida de los estudiantes que resulten ser los agresores y citará a los apoderados para informar sobre la situación.
- **Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima:** La persona responsable de ejecutar protocolo, junto al profesor o profesora jefe, definirán las medidas de contención y de apoyo a la víctima generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir, además de crear el plan reparatorio en caso que lo amerite. Todo plan de reparación debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Establecimiento y por la o las personas afectadas antes de ser ejecutado. En caso de que el episodio de violencia haya sido muy grave se dispondrán medidas de resguardo al adulto las cuales serán coordinadas con dirección.
- **Medidas y sanciones formativas:** La persona responsable de ejecutar protocolo, convocará a consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados en donde se informará sobre la situación y definirá las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas, definirá estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y determinará fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

La persona responsable del protocolo en reunión junto al equipo de convivencia definirán las sanciones disciplinarias contenidas en el reglamento de convivencia escolar respecto al agresor o agresores, cantidad de días de reflexión al hogar o

sanciones excepcionales tales como: plan de reducción de jornada escolar, suspensión indefinida, condicionalidad o cancelación de matrícula.

Paso 4: Comunicación con las familias.

La persona encargada y el profesor o profesora jefe establecen contacto con el apoderado o familiar del o los estudiantes agresores a través de una entrevista personal. Se les hace entrega de la comunicación escrita sobre la activación de protocolos en donde deberán firmar y quedará una copia en el colegio. Se les comunicará respecto a las medidas y sanciones disciplinarias tomadas y los pasos a seguir.

Paso 5: Comunicación con las familias en general.

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, la información se ampliará al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Se definirán estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Paso 6: Derivación a las redes de apoyo.

En caso que la situación lo amerite el colegio establecerá contacto con las redes de apoyo local tales como OPD, CESFAM de Monte águila, etc.

Paso 7: Traslado a centro asistencial.

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al adulto al CESFAM de Monte Águila para que sea

examinado, luego se activarán las redes de acuerdo a lo indicado por la mutual de seguridad. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

Paso 8: Establecer denuncia en caso de delito.

La persona encargada de ejecutar el protocolo establecerá una denuncia si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, y el o los agresores son mayores de 14 años (por lo tanto, imputables ante la ley). Para tales efectos se realizará la denuncia a través de la página del poder judicial o personalmente en tribunales, Fiscalía, PDI, etc en un plazo de 24 hrs desde que se ha tomado conocimiento de la situación.

Paso 9: Presentar los antecedentes a la superintendencia de educación.

La encargada de convivencia o la persona designada por la directora del colegio informará a la Superintendencia de Educación; aquellas situaciones que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo.

RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

El establecimiento considerará las siguientes situaciones de violencia que se pueden dar entre adultos:

I. Entre apoderados/as.

II. Entre profesionales y/o trabajadores de la educación.

III. Entre apoderados y profesionales y/o trabajadores de la educación.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios

Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Facebook, WhatsApp, Twitter y otros).

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del colegio Abel Inostroza Gutierrez.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS/AS

Paso 1: Detección de una situación de violencia.

Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, su deber es informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias expuestas. Escuchar con respeto.
- Interrumpir inmediatamente el episodio de violencia
- Preguntar a los involucrados que fue lo que provocó la situación.
- Garantizar el resguardo de la identidad tanto de los adultos involucrados como de los párvulos.
- Alejar inmediatamente la situación de los lugares que circulan los párvulos.
- Garantizar la confidencialidad
- En situaciones que se den en el interior del establecimiento y que se presuma la existencia de un delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa será obligación de los funcionarios del establecimiento denunciar al

ministerio público, carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Paso 2: Atención de la situación.

La encargada de convivencia o profesional parte del equipo de convivencia escolar, deberá intervenir de manera inmediata, asertiva y ética, intentando resolver de manera pacífica el conflicto acontecido. Citará de forma personal e individual a los apoderados, luego de analizar la situación con cada uno de ellos y si las condiciones son apropiadas citará a ambos para implementar las estrategias de resolución pacífica de conflictos. La encargada de convivencia dejará registro de este procedimiento.

Para tal efecto, considerará el artículo 81: "de la resolución pacífica de conflictos", título XIII: "del procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar", contenido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, actualización año 2019.

Paso 3: Definir las medidas a seguir con las diferentes partes.

En caso de resolución pacífica de conflicto, se invitará a las partes a reflexionar acerca de lo sucedido y se les mencionará que la encargada de convivencia escolar dejará registro de la intervención, además de aplicar las sanciones correspondientes a los apoderados revisar artículo 76 del reglamento de convivencia escolar.

La encargada de convivencia escolar en caso de que sea necesario aplicará medidas reparatorias, por ejemplo pedir disculpas, reponer daño material, firmar compromisos y acuerdos, etc

En caso de no solucionar de manera pacífica el conflicto y debido a ser mayores de edad, se dará paso a que las partes tomen las medidas que consideren necesarias para resolverlo y según las vías que encuentren pertinentes, mencionándoles que de ninguna forma esto debe afectar a los párvulos.

Así mismo, La encargada de convivencia escolar dejará registro de la intervención.

Paso 4: Informar a dirección

La encargada de convivencia escolar dará aviso a dirección entregando un informe concluyente y detallado de cómo se llevó a cabo el proceso.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE PROFESIONALES Y/O TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Paso 1: Detección de una situación de violencia.

Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, su deber es informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias expuestas. Escuchar con respeto.
- Interrumpir inmediatamente el episodio de violencia
- Preguntar a los involucrados que fue lo que provocó la situación.
- Garantizar el resguardo de la identidad de los adultos involucrados como de
- Alejar inmediatamente la situación de los lugares que circulan los párvulos
- Garantizar la confidencialidad.
- En situaciones que se den en el interior del establecimiento y que se presuma la existencia de un delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa será obligación de los funcionarios del establecimiento denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Paso 2: Atención de la situación.

La encargada de convivencia o profesional parte del equipo de convivencia escolar, deberá intervenir de manera inmediata, asertiva y ética, intentando resolver de

manera pacífica el conflicto acontecido. Citará de forma personal e individual a los funcionarios, luego de analizar la situación con cada uno de ellos y si las condiciones son apropiadas citará a ambos para implementar las estrategias de resolución pacífica de conflictos. La encargada de convivencia dejará registro de este procedimiento.

Para tal efecto, considerará el artículo 81: "de la resolución pacífica de conflictos", título XIII: "del procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar", contenido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, actualización año 2019.

Paso 3: Definir las medidas a seguir con las diferentes partes.

En caso de resolución pacífica de conflicto, se invitará a las partes a reflexionar acerca de lo sucedido y se les mencionará que la encargada de convivencia escolar dejará registro de la intervención.

La encargada de convivencia escolar en caso de que sea necesario aplicará medidas reparatorias, por ejemplo pedir disculpas, reponer daño material, firmar compromisos y acuerdos, etc

En caso de no solucionar de manera pacífica el conflicto y debido a ser mayores de edad, se dará paso a que las partes tomen las medidas que consideren necesarias para resolverlo y según las vías que encuentren pertinentes, mencionándoles que de ninguna forma esto debe afectar a los estudiantes ni a la sana convivencia escolar.

La directora del establecimiento aplicará las medidas y sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno laboral del establecimiento.

Paso 4: Informar a dirección

La encargada de convivencia escolar dará aviso a dirección. Quien deberá tomar las medidas necesarias para evitar continuar con el conflicto, para esto considerará Reglamento laboral Interno del establecimiento educacional

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS Y PROFESIONALES Y/O TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Cuando el personal docente, de dirección, equipos interdisciplinarios, asistente de la educación, estudiante, apoderado u otro es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, su deber es informar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar, en caso de no encontrarse, se informará a alguna persona parte del equipo de convivencia escolar la cual será la responsable de activar el protocolo y liderar el proceso.

Pautas y cuidados:

- No restar importancia a las manifestaciones o denuncias expuestas. Escuchar con respeto.
- Interrumpir inmediatamente el episodio de violencia

Preguntar a los involucrados que fue lo que provocó la situación.

- Garantizar el resguardo de la identidad tanto de los adultos involucrados como de los párvulos.
- Alejar inmediatamente la situación de los lugares que circulan los párvulos
- Garantizar la confidencialidad.
- En situaciones que se den en el interior del establecimiento y que se presuma la existencia de un delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa será obligación de los funcionarios del establecimiento denunciar al ministerio público, carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Paso 2: Atención de la situación.

La encargada de convivencia o profesional parte del equipo de convivencia escolar, deberá intervenir de manera inmediata, asertiva y ética, intentando resolver de manera pacífica el conflicto acontecido. Citará de forma personal e individual a los funcionarios y apoderados involucrados, luego de analizar la situación con cada uno de ellos y si las condiciones son apropiadas citará a ambos para implementar las

estrategias de resolución pacífica de conflictos. La encargada de convivencia dejará registro de este procedimiento.

Para tal efecto, considerará el artículo 81: "de la resolución pacífica de conflictos", título XIII: "del procedimiento general para el manejo de faltas a la buena convivencia escolar", contenido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, actualización año 2019.

Paso 3: Definir las medidas a seguir con las diferentes partes:

En caso de resolución pacífica de conflicto, se invitará a las partes a reflexionar acerca de lo sucedido y se les mencionará que la encargada de convivencia escolar dejará registro de la intervención, además de aplicar las sanciones correspondientes a los apoderados, revisar artículo 76 del reglamento de convivencia escolar. En el caso de los funcionarios será la directora del colegio quien aplique las sanciones establecidas en el reglamento interno laboral.

La encargada de convivencia escolar en caso de que sea necesario aplicará medidas reparatorias, por ejemplo pedir disculpas, reponer daño material, firmar compromisos y acuerdos, etc

En caso de no solucionar de manera pacífica el conflicto y debido a ser mayores de edad, se dará paso a que las partes tomen las medidas que consideren necesarias para resolverlo y según las vías que encuentren pertinentes, mencionándoles que de ninguna forma esto debe afectar a los párvulos.

Así mismo, La encargada de convivencia escolar dejará registro de la intervención

Paso 4: Informar a dirección

La encargada de convivencia escolar dará aviso a dirección. Quien deberá:

- Atender a ambas partes y reflexionar junto a ellos, respecto a lo importante de una buena convivencia y resolución pacífica de conflictos dentro del establecimiento educacional.

Para el caso del profesional o trabajador de la educación, dirección considerará Reglamento laboral Interno del establecimiento educación.

ANEXO 6: PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS

1. Introducción

Este protocolo responde a la obligatoriedad que tienen los establecimientos educacionales, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, para retener en el sistema escolar a las estudiantes embarazadas y a las madres y los padres adolescentes matriculados.

Por lo tanto, todo el contenido de este protocolo dice relación con el deber que tienen los colegios y liceos de asegurarles el derecho a la educación, otorgando las facilidades correspondientes, para el ingreso, la permanencia y prosecución de estos estudiantes en el sistema escolar, evitando así su deserción.

El C.A.I.G. basa su accionar en la educación valórica, por lo cual el respeto y valoración de la vida y los derechos de todas las personas deben ser garantizados

Dicho lo anterior, queda claro que no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

2. Fundamentación

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.

Está estipulado en la Ley N° 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación, la que en su Art. 11 señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

3. Objetivo

Establecer, a través de un protocolo, criterios orientadores que permitan el apoyo a nuestros estudiantes, ante un posible embarazo, maternidad y paternidad,

ejerciendo como colegio un rol formativo y facilitador que permita su retención en el sistema educativo.

4. Derechos de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

a) En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

b) Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

c) La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados. • El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

5. Procedimiento

En cuanto al procedimiento y actuación que regirá en la situación de embarazo y paternidad de algún (a) estudiante del C.A.I.G. se establece:

5.1 El apoderado(a) informa a la Inspectoría General del embarazo de su pupila, lo cual podría afectar su asistencia y cumplimiento de sus obligaciones escolares.

5.2 El Inspector General deriva a la UTP, al apoderado y alumna para entrevista personal.

5.3 La UTP, se reúne con el apoderado(a) y la alumna para tomar conocimiento de los hechos. El apoderado(a) firma el acta de la entrevista, en la cual se compromete a apoyar el proceso educativo de su hija para que ésta culmine su año escolar.

5.4 La Dirección nombra al docente responsable de realizar la tutoría de la estudiante embarazada. Se privilegiará que esta labor la cumpla su profesor (a) jefe por la mayor cercanía con sus alumnos.

5.5 La UTP, elabora Calendario Especial de Pruebas y Trabajos de las distintas asignaturas para la alumna embarazada, considerando su situación y las posibles dificultades que tendrá para asistir y cumplir con sus obligaciones escolares.

5.6 La UTP, informa al profesor (a) nombrado, en su calidad de Tutor de la alumna embarazada, acerca de su labor consistente en la supervisión de:

- a) La inasistencia a clases,
- b) Horario de salida a control de embarazo,
- c) Horario de amamantamiento,
- d) Horario de control del niño sano,
- e) Enfermedad y cuidado del menor,
- f) Entrega de guías, tareas y trabajos
- g) Todo esto, con el fin de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes en situación de embarazo y de paternidad.

5.7 La UTP, cita al apoderado(a) y a la alumna embarazada para informarles de sus derechos y de los deberes que deben cumplir por la condición especial en que se encuentran.

5.8 El Profesor Tutor se pone de acuerdo con la estudiante en el día y la hora de su atención. En esta labor, el profesor estará apoyado por la U.T.P e Inspectoría General, según corresponda y según la problemática de la estudiante embarazada.

5.9 El Profesor Tutor de la alumna, durante su embarazo y luego en su condición de madre, deberá llevar registro de su seguimiento y acompañamiento e informar a Inspectoría General y a la UTP.

5.10 El Profesor de Asignatura deberá corregir, evaluar y entregar oportunamente las guías, trabajos y pruebas.

5.11 Inspectoría General mantendrá una Carpeta de Registro de asistencia a:

- a) controles de embarazo,
- b) controles de post parto,
- c) controles de niño sano.
- d) Además de los certificados médicos

5.12 .La estudiante deberá avisar con, a lo menos, dos días de anticipación la asistencia a controles médicos o cualquier otro trámite que derive de su embarazo y/o paternidad, a fin de hacer cualquier excepción escolar por dicha situación.

5.13 La estudiante deberá presentar el Carnet de Salud o el Certificado Médico, cada vez que falte a clases por razones del embarazo, maternidad y/o paternidad. Inspectoría verificará, regularmente, las inasistencias en carpeta del estudiante.

5.14 Si la alumna se ausentara por más de un día, el apoderado (a) deberá retirar las tareas o guías de estudio con el Profesor de Apoyo.

5.15 Este apoyo se dará, de acuerdo a la reglamentación vigente, y toda vez que la estudiante presente inasistencia por motivos de su embarazo, de parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo (a) menor de un año.

6. Evaluación y promoción

En relación a la evaluación y promoción, en caso de embarazo estudiantil, se seguirán los siguientes criterios:

6.1 Criterios de evaluación: La estudiante embarazada podrá ingresar normalmente a clases, participar de sus actividades académicas y rendir sus evaluaciones de la misma forma que sus compañeros (as). Sin embargo, si por controles propios de su embarazo o problemas de salud pre y post parto, debidamente justificados, no puede asistir a clases; tendrá las facilidades necesarias para completar sus trabajos o materias desarrolladas en clases y/o rendir pruebas en horarios alternativos.

6.2 Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos, teniendo a su vez las facilidades necesarias para su aprendizaje.

6.3 Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la alumna, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

6.4 En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

7. Del consejo escolar

En reunión del Consejo Escolar del C.A.I.G. éste tomará conocimiento del Protocolo de retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes y quedará registrado en el acta.

8. Del docente tutor

En cualquier caso en que hubiere una estudiante embarazada, se establece que, luego de conocida la situación se designará el Docente Tutor , cuya labor será:

8.1 Intermediar entre la estudiante y los profesores de asignatura para organizar la entrega y recepción de guías o trabajos de investigación, evaluaciones e informar a Inspectoría General y a la UTP de su cumplimiento.

8.2 Supervisar el apoyo pedagógico especial como: entrega del calendario de evaluación alternativo, en caso necesario.

8.3 Supervisar la inasistencia a clases, horario de salida a control de embarazo, horario de amamantamiento, horario de salida de control del niño sano, salida por enfermedad del hijo (a)

8.4 Cautelar que, si la estudiante falta por más de un día, su apoderado (a) retire las guías de aprendizaje o las materias estudiadas en clases.

8.5 Debe considerarse que este apoyo será efectivo cuando la estudiante se ausente sólo por situaciones derivadas de su embarazo, su parto o post parto, control del niño sano, y enfermedades del hijo (a) menor de un año.

9. Del período de embarazo

Durante su embarazo, la estudiante tiene:

9.1 El derecho y deber de asistir a todos los controles de embarazo, en el CESFAM o Servicio de Salud más cercano a su domicilio.

9.2 Deber de presentar el carnét de salud o certificado médico, en cada oportunidad que falte a clases por razones de su embarazo o maternidad.

9.3 Derecho de acudir al baño cuantas veces lo requiera, sin aguantarse, para no producir una infección urinaria, que es la primera causa de síntoma de aborto.

9.4 Derecho a permanecer en el CRA, durante los recreos, para así evitar accidentes

10. Del período de maternidad y paternidad

10.1 La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

10.2 Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.

10.3 Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

11. De los padres y apoderados

El padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, agregará a su rol las siguientes responsabilidades:

11.1 Informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

11.2 Acudir al Jefe de UTP para recibir información sobre los derechos y deberes, tanto de la estudiante, como de la familia y del colegio.

11.3 Concurrir al colegio, cada vez que la estudiante se ausente, a entregar el certificado médico.

11.4 Solicitar entrevista con el Tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

11.5 Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado

11.6 Notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo (a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

11.7 Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale que acompañará a su hija para que asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo (a) nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.

12. De la estudiante embarazada

12.1 Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

12.2 Tendrá las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema escolar.

12.3 Debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, teniendo sin duda todas las facilidades explicitadas en lo puntos anteriores.

12.4 Asistirá a clases de educación física y será evaluada, considerando su condición, o eximida, en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física; en cuyo caso, deberá realizar trabajos alternativos designados.

12.5 No es exigible el 85% de asistencia durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

13. Del progenitor

El progenitor cuenta con los mismos derechos que la madre embarazada, aunque sin considerar los aspectos biológicos del proceso, pero sí teniendo todos aquellos derechos y deberes que impliquen salidas a controles del bebé, profesor tutor, salidas en caso de enfermedad del niño, facilidad de evaluación y promoción y todas aquellas que sean necesarias para la permanencia del estudiante en el colegio durante el periodo de pre y post embarazo de la madre.

14. Del establecimiento

Además cumplir con toda la normativa vigente, el colegio ingresará en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones; el cual permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de los estudiantes, y focalizar esfuerzos para retener y disminuir las tasas de deserción escolar por dichas causas.

15. Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

ANEXO 7: DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SALUD

Medidas de higiene, desinfección o ventilación de los distintos espacios del establecimiento:

Sala de actividades.

a) Pisos y rincones:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Educadora del nivel

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 escobillón.
- 1 trapero.
- 1 pala.
- Bolsas de basura.
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar.
- Detergente común.
- Cloro.

Procedimiento:

- Abrir las ventanas para ventilar.
- Dividir los espacios por sectores para limpiar, corriendo todos los muebles y/o mesas hacia una zona de la sala.
- Si hay tierra, humedecer el lugar antes de barrer.
- Barrer primero el piso del sector que quedó libre de muebles.
- Recoger la basura con la pala.

Pisos lavables: Flexit, baldosas, cerámica, cemento, etc.

- Sumergir el trapero en balde con solución de detergente.
- Lavar el piso con trapero con solución de detergente, sobre todo en esquinas y juntas.
- Enjuagar el trapero en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente.
- Enjuagar el piso con el mismo trapero con agua.

- Correr las mesas y sillas hacia el lugar limpio y repita el procedimiento en el área faltante.
- Desinfectar pasando el trapero con una solución de cloro.
- Durante el aseo no obstaculizar las puertas y vías de acceso y evacuación.

Frecuencia: Diariamente y según necesidad.

Mesas:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 paño de limpieza de uso exclusivo.
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar.
- Detergente común.
- Cloro.
- 1 rociador para el cloro.

Procedimiento:

- Retirar los materiales de desecho (comida, papeles, etc.), eliminándolos en un basurero.
- Sumergir el paño en balde con solución de detergente.
- Pasar el paño con solución de detergente.
- Enjuagar el paño en balde con agua limpia hasta retirar todo el detergente, y pasar por la superficie de las mesas.
- Desinfectar con una solución de cloro utilizando rociador.
- No enjuagar ni secar.
- Luego de ocupar las soluciones de los baldes, deben ser eliminadas; nunca dejarlas al alcance de los niños.

Frecuencia: Diariamente, en especial después de los períodos de alimentación y otros que lo requieran, y sin niños en dicha sala.

Muebles cielos y muros:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 mismo paño o trapero para sacar el polvo, aplicar la solución de detergente y enjuagar.
- 2 baldes: uno para preparar la solución de detergente y otro con agua limpia para enjuagar.
- Detergente común.

Procedimiento:

- Pasar trapero para retirar polvo adherido a muebles, paredes y cielo.
- Sumergir el paño en balde con solución de detergente.
- Limpiar con solución de detergente muebles, paredes y cielo.
- Enjuagar el paño en balde con agua limpia.
- Enjuagar muebles, paredes y cielo.
- Para todas las etapas del proceso, y si es necesario, utilizar un escobillón para alcanzar mayor superficie en altura.

Frecuencia:

Muebles: semanalmente.

Paredes y cielos: 1 vez al mes y cada vez que sea necesario

Consideraciones especiales:

- La limpieza con solución de detergente y enjuague de muebles, cielos y paredes debe realizarse sólo si la superficie es lavable.
- Durante la limpieza debe tenerse especial cuidado con cables y enchufes próximos.
- La limpieza debe enfatizarse detrás de los cuadros, cortinas, repisas, tableros, etc.

Ventanas (marcos y vidrios) y puertas:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 trapero o paño para sacar el polvo, aplicar el detergente y enjuagar.
- 1 trapero o paño para secar vidrios
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar.
- Detergente común.

Procedimiento:

- Pasar paño para retirar polvo adherido a ventanas y puertas.
- Sumergir el paño en balde con solución de detergente.
- Limpiar con solución de detergente ventanas y puertas, por dentro y por fuera.
- Enjuagar el paño en balde con agua limpia.
- Enjuagar ventanas y puertas.
- Secar vidrios de ventanas y puertas con trapero limpio y seco.

Frecuencia: Cada 15 días y/o cada vez que sea necesario

Luminarias (ampolletas, tubos fluorescentes)

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Materiales:

- 1 paño

Procedimiento:

- Pasar paño seco para retirar polvo adherido. La ampolleta o tubo fluorescente debe estar apagado y frío.

Frecuencia: 1 vez al mes y cada vez que sea necesario.

Materiales didácticos y juguetes de goma, plástico, tela, etc

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio.

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 escobilla plástica.
- 1 gamela o recipiente de plástico de uso exclusivo: para preparar detergente y enjuagar.

- 1 paño.
- Detergente común.
- Cloro: desinfección lavadero.

Procedimiento:

- Limpiar y desinfectar el lavadero.
- Introducir el recipiente plástico con solución de detergente al lavadero.
- Sumergir los materiales didácticos y/o juguetes en solución de detergente y pasar la escobilla cuando corresponda, de acuerdo al material.
- Enjuagar los juguetes en recipiente con agua limpia, hasta eliminar restos de detergente.
- Retirar agua del interior de los juguetes y, de preferencia, dejar estilar.
- Si es necesario, secar los juguetes con paño seco.

Frecuencia: Semanalmente y cada vez que se requiera.

Consideraciones especiales con los materiales de aseo:

- Deben permanecer siempre lejos del alcance de los niños y en un lugar destinado para estos fines (bodegas de material de aseo, casilleros o locker, mueble exclusivo).
- Cualquiera sea el espacio que se destine, debe permanecer siempre cerrado con llave.
- No dejar al alcance de los niños baldes con agua por el riesgo de asfixia por inmersión.

Servicios higiénicos:

En este ítem los materiales señalados son de uso exclusivo para este sector y los elementos que lo contienen. Los materiales mencionados para la limpieza y desinfección de la taza de baño serán exclusivos para este artefacto.

a) Muros, puertas y ventanas:

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 paño para limpiar y enjuagar

- 2 baldes: uno para preparar solución de detergente y otro con agua limpia para enjuagar
- Detergente común
- Cloro
- Rociador para el cloro

Procedimiento:

- Sumergir el paño en balde con solución de detergente.
- Limpiar las superficies de arriba (hasta donde alcance la extensión de la mano) hacia abajo con un paño con solución con detergente.
- Enjuagar el paño en balde con agua limpia.
- Enjuagar las superficies con paño.
- Desinfectar con solución de cloro aplicada con rociador.
- No enjuagar ni secar.

Frecuencia: Diariamente, al finalizar la jornada de los niños

b) Lavamanos (lavamanos, llaves, base y tuberías)

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 2 paños de diferente color (1 para lavar y otro para enjuagar)
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar
- Detergente común
- Cloro
- Rociador para el cloro

Procedimiento:

- Sumergir el paño en balde con solución de detergente.
- Lavar con paño con solución de detergente.
- Enjuagar con otro paño limpio con agua.
- Desinfectar con cloro sin diluir aplicado con rociador.
- No enjuagar ni secar.

- Esperar 10 minutos antes de volver a usar (controlar que este tiempo se cumpla).

Frecuencia: 2 veces al día y cada vez que sea necesario.

Tazas de baño o WC y estanque

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 par de guantes de goma exclusivos para este artefacto
- 2 paños de diferente color (1 para lavar y otro para enjuagar)
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar
- Detergente común
- Cloro
- Rociador para el cloro
- 1 hisopo de mango y cerdas plásticas de tamaño adecuado

Procedimiento:

- Preparar solución de detergente.
- Tirar la cadena.
- Echar solución de detergente al interior de la taza.
- Limpiar con el hisopo, cepillando la cavidad y los bordes internos de la taza.
- Limpiar con un paño con solución de detergente el estanque y la parte externa de la taza.
- Enjuagar estanque y exterior de la taza con otro paño con abundante agua.
- Tirar la cadena hasta que no quede espuma.
- Desinfectar completamente el artefacto con cloro sin diluir utilizando el rociador.
- No enjuagar ni seque.
- Esperar 10 minutos antes de volver a usar el artefacto o hasta que esté seco.

Frecuencia: 2 veces al día y cada vez que sea necesario.

c) Pisos

Responsable: Auxiliar de aseo y/o servicio

Responsable de la supervisión: Inspector general

Medio de supervisión: Lista de cotejo

Materiales:

- 1 escobillón
- 1 trapero para limpiar y enjuagar
- 1 pala • bolsas de basura
- 2 baldes: uno para preparar detergente y otro con agua limpia para enjuagar
- detergente común
- cloro

Procedimiento:

- Barrer el piso y recoja la basura con la pala, como primera actividad de limpieza en el servicio higiénico.
- Preparar la solución de detergente en balde.
- Limpiar el piso con trapero con solución de detergente.
- Enjuagar con trapero con agua.
- Desinfectar pasando el trapero con solución de cloro.

Frecuencia: 1 vez al día (después de desinfectar los artefactos) y cada vez que sea necesario.

Consideraciones especiales:

- Los paños y traperos que se utilicen en estas dependencias no deben ser enjuagados en los lavamanos, sino en los recipientes especialmente destinados para este fin (baldes, recipientes) o en lavadero exclusivo cuando exista.
- Nunca utilizar los paños destinados para los lavamanos en la taza WC o viceversa.
- Una vez utilizados los paños y baldes para limpieza o desinfección de los artefactos del servicio higiénico, deberán ser lavados nuevamente con solución de detergente, posteriormente remojados en solución de cloro

(pañños: por 5 minutos) o rociados con solución de cloro (baldes) y luego dejarlos secar, lejos del alcance de los niños (en patio servicio, bodegas, etc.).

- Los papeleros del baño se limpiarán y desinfectarán de la misma manera como se describe más adelante para basureros o contenedores de basura. La frecuencia será diaria y cada vez que se requiera.

Medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

De acuerdo al decreto del MINSAL n ° 289: Se adoptarán las medidas de higiene y saneamiento básico pertinente para evitar la presencia de vectores, medidas que podrán complementarse, cuando el caso lo requiera, con la aplicación de insecticidas y/o rodenticidas, por empresas aprobadas por la autoridad sanitaria, las que deberán extremar al máximo las medidas de seguridad, para evitar cualquier daño a los alumnos. Las dependencias destinadas a preparar o almacenar alimentos deberán acondicionarse de modo que no permitan el ingreso de ratas.

ANEXO 8: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

ESTABLECIMIENTO	COLEGIO ABEL INOSTROZA GUTIÉRREZ
-----------------	----------------------------------

AÑO	2019
-----	------

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Diciembre 2016	Diciembre 2017	Marzo 2019

I. INTRODUCCIÓN:

Chile, está situado en el extremo suroeste del continente americano y se ubica dentro del llamado "Cinturón de Fuego" del Pacífico, en donde convergen las placas de Nazca y Sudamericana, y es una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del mundo.

Debido a su situación geológica, en el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, donde se concentra la mayor densidad poblacional del país, hay más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas. Y, precisamente, desde la alta cordillera de Los Andes bajan numerosos ríos de considerable caudal, que pueden causar inundaciones, aludes y aluviones. Por otro lado, al tener extensas costas, los maremotos y tsunamis constituyen una amenaza permanente.

Paralelo a eso, nuestro país enfrenta nuevos riesgos a medida que avanza en el desarrollo económico y tecnológico. De este modo, los accidentes químicos constituyen un riesgo emergente, al igual que los accidentes de tránsito que, con un gran parque automotriz existente, ha dejado a miles de personas muertas y heridas en los últimos 10 años, como asimismo la delincuencia que no hace distinciones socioeconómicas, etc.

Por lo anterior, el colegio debe hacer todos los esfuerzos posibles, para reducir al máximo los riesgos de accidentes. Para lograrlo debe diseñar y aplicar un Plan de Seguridad Escolar, que esté orientado a desarrollar en los estudiantes hábitos de seguridad y autocuidado y a fomentar una cultura de prevención de accidentes como una actitud de vida.

II. OBJETIVOS GENERALES:

1. Generar en la comunidad una Actitud de Autoprotección, teniendo como sustento la responsabilidad de todo el equipo frente a la seguridad.
2. Proporcionar a todos los miembros de la comunidad escolar un efectivo ambiente de seguridad mientras cumple sus actividades estudiantiles y/o laborales.
3. Constituir el colegio en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Establecer un equipo de trabajo que permita generar un actuar adecuado cuando se origine un evento de emergencia.

Generar simulacros que puedan indicar el nivel de avance frente a la actuación en una emergencia.

Planificar y practicar evacuaciones masivas, delimitando sectores de acción y rutas de movimiento que conduzcan a los alumnos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y visitas a las zonas de seguridad ya asignadas, para proteger la integridad física y/o mental de todos los componentes de la comunidad escolar.

Eliminar y/o disminuir la posibilidad de dominación del pánico ante una emergencia, lo que debe ser encauzado para que se desarrollen actitudes que permiten adquirir plena conciencia de lo que se debe hacer en tales situaciones.

Eliminar y/o minimizar la posibilidad de que por las causas indicadas, los alumnos, docentes y asistentes de la educación sufran accidentes

Eliminar los riesgos potenciales que tenga el establecimiento tanto de incendio como estructural o de rutas de escapes bloqueadas.

III. ANTECEDENTES:

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
Octava	Biobío	Cabrero

Nombre del establecimiento	Colegio Abel Inostroza Gutiérrez
Modalidad	Diurna
Niveles	Prebásica y Básica
Dirección	Ahumada 219
Sostenedor	Fundación Abel Inostroza Gutiérrez.
Nombre Directora	Sra. Ana María Inostroza Rivas
Coordinador Seguridad Escolar	Sr. Álvaro Mera Hernández
RBD	4308-7
Otros (Web)	www.colegiocaig.cl
Redes sociales	www.facebook.com/colegioabelinostrozagutierrez

Año de construcción del edificio	El comienzo de la construcción del edificio actual fue en el año 1999 y culminó el 2001, fecha en la cual se dio inicio a la Jornada Escolar Completa.
Ubicación geográfica	Se ubica en la ciudad de Monte Águila, comuna Cabrero, Octava Región, Chile.
Otros	Las instalaciones de la unidad educativa corresponden a un colegio de educación básica y pre básica; el lugar cuenta con dos pisos, en los cuales se ubican las secciones de (oficinas, salas de clases, sala de profesores, laboratorios de ciencias y de computación, sala de recursos y aprendizajes, salas de integración, cocina, baños, despensa, etc.

IV. MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

Niveles de enseñanza			Jornada escolar			
Ed. parvularia	Ed. Básica	Ed. Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
x	x		x	x		x

Número docentes		Número de asistentes		Número de estudiantes	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
15	7	18	9	132	179

CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR NIVELES DE ENSEÑANZA																			
Pre-kínder		Kínder		1° básico		2° básico		3° básico		4° básico		5° básico		6° básico		7° básico		8 básico	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
19	14	22	14	26	10	15	19	21	12	22	7	14	15	11	10	14	18	15	13

V. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 2019:

- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS Y PERMANENTES:

Curso	Alumnos	Género	N.E.E
Pre-kínder	Martín Eduardo Robles Salamanca	Masculino	TEL
	Dyllan Felipe Paiva Betanzo	Masculino	TEL
	Jeremith Alonso Briones Mellado	Masculino	TEL
	Benjamín Antonio Urbina Bobadilla	Masculino	TEL
	Roberto Javier Valenzuela Castro	Masculino	TEL
Kínder	Matías Andrés Zúñiga Molina	Masculino	TEL
	Joaquín Alejandro Aguilera Arroyo	Masculino	TEL
	Sofía Araceli Alarcón Zapata	Femenino	TEL
	Valentina Quiñones Catalán	Femenino	TEL
	FALTA COMPLETAR UN CUPO		
1° básico	Juan Pablo Espinoza Maldonado	Masculino	TEL
	Diego Alonso Quezada Battaglia	Masculino	TEL
	Mateo Benjamín Soto Pinto	Masculino	TEL
	Benjamín Ricardo Álvarez Zúñiga	Masculino	TDAH
	Luís Emilio Álvarez Moya	Masculino	TDAH
2° básico	Josué Natael Concha Fuentealba	Masculino	TEL
	Yordan Antony Álvarez Gutiérrez	Masculino	TEL
	Valentina Fuentes Veloso	Femenino	TDA
	Isidora Cid Gómez	Femenino	TDA
	Antonia Anaís Bustos Bravo	Femenino	DEA
	Lukas Eduardo Ruiz Moreno	Masculino	Déficit Intelectual Leve

3° básico	Vicente Eduardo Mella Cárcamo	Masculino	TDAH
	Julián Muñoz Zamora	Masculino	DEA
	Fernando Aarón González Oñate		TEL
	Dafne Amaral Echeverría Pichincura	Femenino	DEA
	Martín Ochoa Arriagada		TEA
	FALTA COMPLETAR UN CUPO		
4° básico	Valentina Muñoz	Femenino	DEA
	Martin Torres Andrade	Masculino	DEA
	Daniel Carrillo Núñez	Masculino	DEA
	Diego Burgos	Masculino	DEA
	Martín Damián	Masculino	TDA-DEA
	Matías Arenas Gonzalez	Masculino	S. de Asperger
	Tomas Elgueta Cabezas	Masculino	S. de Asperger
5° básico	Benjamín Vicente Belmar Arroyo	Masculino	DEA
	Cristopher Alexis Riquelme Campos	Masculino	TDAH
	Anais Elizabeth Rivera Reyes	Femenino	DEA
	Antonela Millaray Avendaño González	Femenino	TDA
	Felipe González Vergara	Masculino	DEA
6° básico	Katalina Hernández	Femenino	DEA
	Katalina Mella Cárcamo	Femenino	TDA
	Jastyn Moraga Montecinos	Masculino	TDAH
	Javier Esteban Núñez González	Masculino	DEA
	Manuel David Diaz Contreras	Masculino	TDA
7° básico	Cristóbal Isaías Letelier Rebolledo	Masculino	DEA
	Kevin Josué Díaz Gómez	Masculino	TDAH
	Josefa Stuardo Pardo	Femenino	TDA
	Maite Muñoz Cid	Femenino	TDA
	Óscar Benjamín Sanhueza Sandoval	Masculino	TDA
8° básico	Bartel Benjamín Figueroa Rivera	Masculino	TDA
	Margarita Ignacia Órdenes Ruiz	Femenino	TDAH

	Jeremy Luis Barrera Escobar	Masculino	DEA
	Mateo Flores	Masculino	TDA
	Carolina Lisette Álvarez Gutiérrez	Femenino	DEA
	Vicente Sebastián Paredes Flores	Masculino	S. Asperger
	Josué Alonso Ríos San Martín	Masculino	S. Asperger

DEA: Dificultades Específicas del Aprendizaje.

TDA: Trastorno de Déficit Atencional

TDAH: Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad.

: Necesidad Educativa de tipo Permanente

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Directora	Sra. Ana María Inostroza Gutiérrez
Coordinador Seguridad Escolar	Sr. Álvaro Mera Hernández
Profesor asesor	Sr. Wladimir Sánchez Ramírez
Fecha de constitución del comité	2016
Firma Directora del establecimiento	

VII. AGENDA DE COMUNICACIÓN Y EMERGENCIA.

DIRECTORIO EMERGENCIA		
		Número de contacto
Directora	Ana María Inostroza	998015895
Coordinador Seguridad Escolar	Álvaro Mera Hernández	996820667
Profesor asesor	Wladimir Sánchez Ramírez	949116576

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE CONTACTO	EN CASO DE EMERGENCIA	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Bomberos	Óscar Órdenes Sánchez	Incendio/fuga de gas/inundación /sismo/derrumbe	432411272	Caupolicán 99
Carabineros	Subcomisario Sergio Saavedra Soto	Delitos	432243176	Calle Zañartu, 25
Cesfam Monte Águila		Accidentes y enfermedades	432411346	

Ambulancia		Accidentes	432411272	
SAPU Cabrero		Accidentes y enfermedades	432419430	

VIII. RESPONSABILIDADES Y PROTOCOLO DE ACCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.

La asignación de responsabilidades corresponde a las actividades específicas que debe realizar cada miembro de esta Unidad Educativa. Estas responsabilidades son específicas tanto para las labores preventivas como para los casos de emergencia y no interfieren con las disposiciones internas de orden administrativo.

ROL	NOMBRE TITULAR	RESPONSABILIDADES PREVENTIVAS	RESPONSABILIDADES EN EMERGENCIA
DIRECTORA	Ana María Inostroza Rivas.	1.- Dirigir y resguardar el funcionamiento del Comité Seguridad del Establecimiento. 2.- Ver que los programas de Capacitación y de ejercicio (simulacros) se cumplan. 3.- Motivar la participación de la comunidad en el plan de emergencia.	1.- Coordinar las acciones del personal durante el desarrollo de la emergencia. 2.- Es responsable del contacto con las unidades de Bomberos, Carabineros y Salud que concurren al establecimiento durante la emergencia. 3.- Evaluar las condiciones del establecimiento junto con los servicios de emergencia para ordenar el retorno. 4.- Realizar las comunicaciones a la Dirección Regional.
INSPECTOR GENERAL	Álvaro Mera Hernández	1.- Asumir el mando de la conducción de los simulacros de sismos e incendios 2.- Analizar con el asesor los resultados de la práctica de los simulacros de sismos e incendios realizados emitiendo el informe correspondiente. 3.- Mantener en buenas condiciones las vías de escape 4.- Revisar el estado y la mantención de los extintores.	1.- Asumir el mando de la conducción del plan de evacuación. 2.- Informar de la situación creada a los niveles correspondientes. 3.- Analizar con el asesor los resultados de la práctica de evacuación realizada emitiendo el correspondiente informe.

<p>PROFESOR ASESOR</p>	<p>Wladimir Sánchez</p>	<p>1.- Apoyar la conducción de los simulacros de sismos e incendios. 2.-Analizar, con el Inspector General, los resultados de los simulacros y colaborar en la emisión de los informes correspondientes.</p>	<p>1.-Apoyar activamente la conducción del plan de evacuación. 2.-Analizar con el Inspector General los resultados de la práctica de evacuación realizada colaborando en el informe correspondiente.</p>
<p>PARTIDA DE : PRIMEROS AUXILIOS</p>	<p>Soledad Carrasco Inostroza</p>	<p>1.- Participar en Comité de Seguridad del establecimiento. 2.- Promover charlas de capacitación en primeros auxilios para funcionario y apoderados. 3.- Revisar y mantener los botiquines con los insumos necesarios. 4.- Llevar estadísticas sobre la capacitación del personal y apoderados. 5.- Conocer y participar en los ejercicios (simulacros) de práctica.</p>	<p>1.- Prestar atención de primeros auxilios a los funcionarios y alumnos. 2.- Delegar tareas en el personal capacitado. 3.- Informar la cantidad de lesionados, tipos de lesiones, edades y sexo a la directora para la solicitud de apoyo médico. 4.- Apoyar e informar de los lesionados a los servicios médicos de urgencia.</p>
<p>PROFESORES, EDUCADORAS Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</p>	<p>Todos</p>	<p>1.- Generar mediante herramientas pedagógicas la participación de los niños. 2.- Proponer y entregar contribuciones a los planes de capacitación de los niños. 3.- Participar en las capacitaciones. 4.- Conocer y practicar los procedimientos según el plan de emergencia. 5.- Participar en los simulacros.</p>	<p>1.- Cumplir con las tareas asignadas en el plan de emergencia. 2.- Conocer y practicar los procedimientos de evacuación.</p>

PARTIDA DE ZAPADORES	Alumnos elegidos por Profesores Jefes	1.- Abrir puertas de sus salas de clases durante los simulacros de sismo y/o incendio	1.- Abrir puertas de sus salas de clases durante las evacuaciones de sismo y/o incendio
PARTIDA DE CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARTEFACTOS	Auxiliar de Portería	1.-Durante los simulacros de sismo y/o incendio: -Cortar la energía eléctrica del tablero principal; -Cortar el suministro de gas; -Verificar que en el establecimiento no quede ningún sector energizado.	1.-Durante las evacuaciones de sismo y/o incendio: -Cortar la energía eléctrica del tablero principal; -Cortar el suministro de gas; y -Verificar que en el establecimiento no quede ningún sector energizado.
ENCARGADO DE TOCAR CAMPANA DE ALARMA	Auxiliar de patio	1.-Tocar la campana de alarma durante los simulacros de sismo y/o incendio.	1.-Tocar la campana de alarma durante la evacuación de sismo y/o incendio.
PARTIDA DE ATAQUE AL FUEGO	Profesor Asesor y Auxiliares	1.-Atacar principios de incendios en simulacros generales y/o específicos.	1.-Atacar principios de incendios en evacuaciones reales, mientras llegan los bomberos.
APODERADOS	Todos	1.- Participar en las instancias de consulta del establecimiento. 2.- Conocer y practicar las tareas asignadas en el plan de emergencia.	1.- Cumplir con las tareas asignadas en el plan de emergencia

IX. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Emergencia	SISMO	Responsable
Alerta y Alarma	-Dar alarma interna	-Inspector General y/o Profesor Asesor
Instrucciones	<p>-El llamado de alerta, será toque de campana con un sonido insistente de por lo menos 15 segundos de duración, para que todos los presentes se cubran bajo los pupitres, mientras pasa el sismo.</p> <p>- Al 2º toque de campana pausada de 30 segundos, todos los presentes en el colegio, evacúan las aulas y deben dirigirse a la zona de seguridad.</p> <p>-Las dos primeras aulas más cercanas a la escala evacuarán por el sector de la pared, lo más junto a ella.</p> <p>-Las dos siguientes aulas lo harán por el costado de la baranda. Por ningún motivo los alumnos (as) deben correr, saltar, hablar, gritar o “chacotear”.</p> <p>-Se volverá a las actividades normales, con el respectivo profesor, en forma disciplinada y en silencio al toque de campana ordinaria, ordenada por el inspector general, en el caso de los simulacros.</p> <p>-En el caso de las evacuaciones reales se retomarán las actividades normales sólo por orden de la Dirección.</p>	<p>-Auxiliar encargado del toque de campana</p> <p>-Profesores (as) de curso</p> <p>- Inspector General</p> <p>-Directora</p>

Emergencia	INCENDIO	Responsable
<p>Alerta y Alarma</p>	<p>Dar alarma interna</p>	<p>Inspector General y/o Profesor Asesor</p>
<p>Instrucciones</p>	<p>-El llamado de alerta, será toque de campana con un sonido insistente de por lo menos 30 segundos de duración.</p> <p>-Al toque de campana, todos los presentes en el colegio, deberán dirigirse a las zonas de seguridad. Las dos primeras aulas más cercanas a la escala evacuarán por el sector de la pared, lo más junto a ella. Las dos siguientes aulas lo harán por el costado de la baranda.</p> <p>-Se volverá a las actividades normales, con el respectivo profesor, en forma disciplinada y en silencio al toque de campana ordinaria, ordenada por el inspector general, en el caso de los simulacros.</p> <p>-En el caso de las evacuaciones se retomarán las actividades normales sólo por orden de la Dirección.</p>	<p>Auxiliar encargado del toque de campana</p> <p>Profesores(as) de cursos</p> <p>Inspector General</p> <p>Directora</p>

X. PLAN DE ACCIÓN

Acciones	Fecha	Recursos económicos	Recursos humanos	Encargado de seguimiento
Simulacros (ANEXO)	Año 2019	No	Inspector Gral Prof. Asesor. Enc. Salud y Bienestar. Coord. PIE	Coordinador PISE
Capacitación En Seguridad y Prevención de Riesgos Mutual de Seguridad.	Julio 2019	\$ 50.000.- Fondos SEP	Personal de la Mutual de Seguridad.	Coordinador PISE
Capacitación en Primeros Auxilios a los distintos estamentos.	Mayo 2019	\$ 50.000.- Fondos SEP	Miembros de la Cruz Roja Mte. Águila	Encargada de Salud y Bienestar.
Simulacro de sismo y/o incendio en conjunto con Cruz Roja y Bomberos.	Agosto 2019	No	Integrantes de la Cruz Roja y Bomberos de Monte Águila.	Coordinador PISE

XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Acciones y actividades planeadas	Fecha de realización	Limitaciones	Acciones correctivas
Simulacro de sismo	16 de abril de 2019	Profesores, asistentes nuevos que no manejan el protocolo.	-Hacer la inducción correspondiente

XII. ZONA DE SEGURIDAD.

Es el espacio de terreno despejado, alejada de los edificios y que brinda protección a la comunidad escolar.

En nuestro colegio, la zona de seguridad se ubica en el centro del patio descubierto, en lo que corresponde a la cancha de pasto sintético.

XIII. SEÑALÉTICA.

Todas las señales que indican vías de escape, recorridos y lugares donde deben dirigirse todos los integrantes de la comunidad escolar, están colocados en lugares visibles, y son conocidas por todos.

XIV. PLANO DE LAS INSTALACIONES.

Para dirigir en forma eficiente la evacuación, se elaborará un Plano en el cual se determine la forma en que se cumplirá el Plan **de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar**. Este plano debe incluir:

- Vías de escape.
- Zonas de seguridad
- Ubicación de extintores, escaleras, sala de Cruz Roja, tableros eléctricos y Red seca de agua.

Las instalaciones de la unidad educativa corresponden a un colegio de educación básica y pre básica; el lugar cuenta con dos pisos, en los cuales se ubican las secciones de (oficinas, salas de clases, sala de profesores, laboratorios de ciencias y de computación, sala de recursos y aprendizajes, salas de integración, cocina, baños, despensa, etc.

El colegio tiene dos vías de acceso; la principal está por calle O'Higgins con el número 125 y la secundaria por calle Ahumada con el número 219, ambas calles pavimentadas; sus puertas de acceso principal son de doble hoja de aluminio y vidrio con abertura hacia el exterior; también presenta un desnivel con dos gradas y una rampa para personas en situación e discapacidad.

El colegio cuenta con 7 extintores, en buen estado y con su certificación al día, ubicados estratégicamente en los pasillos y cerca de la cocina, tanto en el primero como en el segundo piso.

También cuenta con 4 mangueras de red húmeda. Además, existe un grifo a una cuadra del colegio en las esquinas de las calles Ahumada con Caupolicán, en el mismo lugar en que se ubica la 3ra. Compañía del Cuerpo de Bomberos de Monte Águila.

XV. PRÁCTICAS DEL SISTEMA.

La realización de una buena evacuación ante una emergencia, dependerá de las reiteradas prácticas y ejercicios durante el estado de normalidad. Por dicho motivo, antes de realizar prácticas de evacuación, parcial o total, el colegio habrá dado cumplimiento a lo siguiente:

- Tener la planificación del sistema.
- Disponer de sistemas de alarma y plano del colegio.
- Tener organizado e instruidos a los grupos de tareas y profesores.
- Todos los integrantes del establecimiento deben estar en conocimiento de lo que se debe hacer en caso de una emergencia.
- Prever cualquier circunstancia que pueda entorpecer la evacuación: escaleras libres, pisos secos, iluminación adecuada, etc.
- Tomar providencias necesarias para ayudar en la evacuación a las persona con problemas físicos.

XVI. NECESIDADES DE IMPLEMENTACION.

Para un óptimo logro en la realización de simulacros y evacuaciones reales, el colegio dispondrá de:

- iluminación portátil (linternas).
- Luces de emergencia.
- Ganchos en las puertas para fijarlas.
- equipo de alta voz. o megáfono
- Tablero con llaves de las distintas dependencias del establecimiento, en la Inspectoría General del colegio.
- Un lugar fijo de la sala de Salud y Bienestar, provista de botiquín con los elementos necesarios, para dar los primeros auxilios, tales como: suero fisiológico, agua oxigenada, alcohol, povidona yodada, algodón, gaza esterilizada, y cinta adhesiva.

**ANA MARÍA INOSTROZA RIVAS
DIRECTORA DEL C.A.I.G.**

ANEXO CALENDARIO DE SIMULACROS:

MES	FECHA	EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	FIRMA DIRECTORA
ABRIL	16-04	-Se realiza el simulacro de sismo conforme al calendario anual y de acuerdo a lo estipulado en nuestro PISE.	
JUNIO	17-06		
AGOSTO	19-08		
OCTUBRE	18-10		
DICIEMBRE	09-12		

ANEXO EVALUACIÓN DE SIMULACROS

FECHA	SITUACIÓN	DEBILIDAD DETECTADA	MEDIDA CORRECTIVA
16 - 04	Simulacro de sismo.	1. Un profesor nuevo y una asistente evacua a la zona de seguridad en forma inmediata, antes del 2do. toque de campana	-Se le recuerda la forma de actuar ante un simulacro de sismo y se observará una instrucción especial con ellos..

ANEXO FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES

Tema	Organización del calendario de actividades año 2019	
Fecha	28 de marzo 2019	
Lugar	colegio	
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> - Directora: Ana María Inostroza Rivas - Inspector General: Álvaro Mera Hernández. - Profesor Asesor: Wladimir Sánchez. 	
Compromisos	<p>Compromisos acordados</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se acuerda realizar simulacros cada 2 meses. -Capacitaciones y fechas a realizar -Simulacro de sismo en conjunto con la Cruz Roja de Monte Águila. 	<p>Fecha de cumplimiento de compromiso</p> <p>abril- junio-agosto-octubre y diciembre. mayo y julio agosto.</p>
Responsables	<p>Coordinador PISE Inspector General, Profesor Asesor, Coordinadora PIE y Encargada Cruz Roja</p>	
Seguimiento	<p>Reuniones bimensuales</p>	

FIRMA COORDINADOR SEGURIDAD ESCOLAR